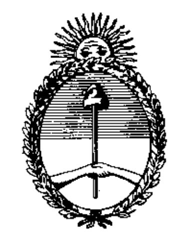
BOLETIN  OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MARTES 9 DE AGOSTO DE 1988 — AÑO XCVI — A 1,10

Nº 26.440

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

SECRETARIA DE JUSTICIA

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS LEGISLATIVOS

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 85.605

HORACIO GASTIABURO
DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR Tel. 322- 3982

DEPTO. EDITORIAL Tel. 322-4009

INFORMES Y BIBLIOTECA
Tel. 322-3775/3788

SUSCRIPCIONES Tel. 322-4056

AVISOS Tel. 322-4457

SUMARIO

DECRETOS SINTETIZADOS

PRESIDENCIA DE LA NACION

Dec. 1730

Bs. As., 30/10/87.

Modifícanse en Presupuesto General de la Administración Nacional para el corriente ejercicio en la parte correspondiente a la Jurisdicción 20 — Presidencia de la Nación — Programa 013 — Desarrollo y Promoción del Turismo, el Cálculo de Recursos de la Cuenta Especial 323 — Fondo Nacional del Turismo y el Plan Analítico de Trabajos Públicos para el ejercicio 1987 en la parte correspondiente a la Jurisdicción 80 — Ministerio de Salud y Acción Social, en el Programa 006 — Construcciones de Acción Social.

Dec. 1731

Bs. As., 30/10/87.

Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el corriente ejercicio en la parte correspondiente a las Jurisdicciones 20 — Presidencia de la Nación — Programa 013 — Desarrollo y Promoción del Turismo, 80 — Ministerio de Salud y Acción Social Programa 006 — Construcciones de Acción Social, el Financiamiento por Contribuciones de las Cuentas Especiales 323 — Fondo Nacional del Turismo y 327 — Fondo para Obras de Infraestructura para el corriente ejercicio y el Plan Analítico de Trabajos Públicos para el ejercicio 1987 en la parte correspondiente a la Jurisdicción 80 — Ministerio de Salud y Acción Social, en el Programa 006 — Construcciones de Acción Social.

Dec. 1739

Bs. As., 3/11/87.

Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1987 de la Jurisdicción 20 — Presidencia de la Nación — Programa 001 — Conducción.

Dec. 1748

Bs. As., 3/11/87.

Recházase el recurso de alzada interpuesto por la firma Román Ingeniería S. A. contra la negativa del Departamento Variaciones de Costos de la Comisión Nacional de Energía Atómica, en reconocer la aplicación del Decreto Nº 1619/86 en el contrato celebrado con la misma con fecha 26/12/80 y vigente hasta el 31 de marzo de 1984 y el tramitado a través del expediente A-3370.

Dec. 1754

Bs. As., 3/11/87.

Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1987 de la Jurisdicción 20 — Presidencia de la Nación — Programa 001 — Conducción.

Dec. 1781

Bs. As., 10/11/87.

Revocar la Resolución SIDE Nº 7/87, haciendo lugar al recurso jerárquico deducido contra la misma por la agente de la Secretaría de Inteligencia de Estado Marta Beatriz Visintin de Balmaceda, Leg. 53090/99.

Dec. 1803

Bs. As., 11/11/87.

Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para 1987, de la Jurisdicción 20 — Presidencia de la Nación — 01 Conducción Nacional.

Dec. 1847

Bs. As., 19/11/87.

Autorízase el desplazamiento de la comitiva que tendrá a su cargo la coordinación previa a la concurrencia del Primer Magistrado a la ciudad de Acapulco (Estados Unidos Mexicanos) con motivo de su asistencia a la Reunión de los Ocho Presidentes Latinoamericanos, que se realizará en dicha ciudad.

Dec. 1884

Bs. As., 25/11/87.

Desígnase para acompañar y secundar al Primer Magistrado, con motivo de la Reunión de los Ocho Presidentes Latinoamericanos, que se realizará en la ciudad de Acapulco, Estados Unidos Mexicanos, entre el 26 y 30/11/87 a los siguientes funcionarios: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, señor Ministro Lic. Dante M. Caputo, Director Nacional de Ceremonial Emb. Nicolás A. Sonschein, Jefe de Gabinete Dr. Francisco Diez y Secretario de Embajada de Tercera Luis Bellando; PRESIDENCIA DE LA NACION Asesores Presidenciales Asesor de Prensa José I. López, Unidad Presidente Secretario Privado Guillermo L. Alfonsín, Directora General de Audiencias Margarita Ronco, Agente Civil Categ. 19 Carlos Alberto Gómez; Dirección General de Ceremonial Director General Adjunto Alberto J. Pujol, Agentes Civiles Categ. 21 Julieta Pueyrredón y 15 Julio B. Moreno, Dirección General de Prensa Agentes Civiles Categ. 23 Santiago Recondo, 22 Elvira Luzuriaga, 21 Víctor Bugge, 19 Pedro L. Andrada, Secretaría General Subsecretario de Acción de Gobierno Dr. Horacio Costa, Casa Militar Jefe de la Casa Militar Brig. Héctor O. Panzardi, Edecán Militar Tcnl. Julio A. Hang, Médico Presidencial Dr. Félix F. Liceaga, Agrupación Seguridad e Inteligencia Tte. 1º Fabio Estrada, Comisario de la Policía Federal Juan C. Pedregosa, Sargento de la Policía Federal Armando Barnes y Cabo de la Policía Federal Luis R. Troisi, Agrupación Aérea Vicmro. Ramón A. Díaz, Cap. Carlos A. Bres, Sub. Ay. Rodolfo Carrascosa, Agentes Civiles Categ. 19 José L. Cipollone y Luis A. Lazota, 16 Oscar T. Fernández y Víctor C. Hidalgo y Hugo N. Catalano, Azafata de Aerolíneas Argentinas Sara A. Jaroslavsky, Tripulación Aérea de L. A. D. E. Vicecomodoros Armando Buira, Anselmo Rojo y Hugo Chunco, Mayores Antonio Fazio y Miguel Sisco, Suboficiales Ayudante Hugo González, Auxiliares Jorge Amengual, Jorge Gamba y Oscar Gardenal, Azafata Claudia Corvini. Casa Militar agrupación Coordinación Logística y Comunicaciones Agente Civil Categ. 21 Felipe R. Vitar. Facúltase al Asesor de Prensa de la Presidencia de la Nacion a cursar hasta un máximo de 20 invitaciones a representantes de los medios de difusión escrita, radial y televisiva, para acompañar al Primer Magistrado y cubrir periodísticamente las distintas actividades que se desarrollarán.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dec. 1766

Bs. As., 5/11/87

Apruébase el acto de la Licitación Pública Nº 116 realizado por la Superintendencia de Administración de la Policía Federal Argentina el día 14/8/87 con el objeto de contratar la provisión de uniformes con destino a la citada Institución. Desestímanse ofertas presentadas por las firmas Meller S. A. I. C. I. C. A. y Confecciones Men's S. A. I. C. Adjudícase a la firma Torello Hnos S. A. C. I. F. por la suma de A 1.670.005 la totalidad de los renglones de la precitada Licitación Pública.

Dec. 1780

Bs. As., 10/11/87.

Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1987 y el Cálculo de Recursos afectado a la financiación del Presupuesto del Organismo Descentralizado 094 — Registro Nacional de las Personas.

Dec. 1816

Bs. As., 16/11/87.

Increméntase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1987 en la suma de A 1.788.426 con destino al pago de actualización y honorarios de diversos juicios. Como consecuencia modifícase el Presupuesto vigente de la Jurisdicción 30 — Ministerio del Interior.

Dec. 1817

Bs. As., 16/11/87.

Desestímase la petición considerada como "pedido de gracia" formulada por el ex-Subinspector de la Policía Federal Argentina Rubén Alfonso Vignolles.

Dec. 1833

Bs. As., 24/11/87.

Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1987, el Cálculo de Recursos afectado a la financiación de la Cuenta Especial 805 — Policía Federal — Servicios Especiales, Renovación de Elementos, Equipamientos, Inmuebles y Obras y el Plan Analítico de Trabajos Públicos para el Ejercicio 1987, en la parte correspondiente a la Jurisdicción 30 — Ministerio del Interior.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Dec. 1770

Bs. As., 9/11/87.

Autorízase el desplazamiento a los Estados Unidos de América del Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Lic. Dante M. Caputo, a fin de asistir a la realización de la 17a. Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos y el 42º Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de Naciones Unidas y que el citado Ministro recibirá en nombre del señor Presidente de la Nación el premio A. Harriman.



MINISTERIO DE DEFENSA

Dec. 1745

Bs. As., 3/11/87.

Desaféctase del régimen de la Ley Nº 14135 el inmueble sito en el Partido de Chascomús, provincia de Bs. As. designado catastralmente como Parcela 59a. Circunscripción III, Sección Rural, conforme al Plano de Mensura 27-26-76 de una superficie de 404 Ha. 76 a. 189 ca. Asígnase en uso al Ministerio de Educación y Justicia de la Nación — Secretaría de Ciencia y Técnica, los inmuebles descriptos catastralmente como Parcela 59 a. y Parcela 48 a. Circunscripción III. Sección Rural de una superficie de 404 Ha. 76 a. 189 ca. y 498 Ha. 32 a. 83,66 ca.

Dec. 1798

Bs. As., 11/11/87.

Desestímase el recurso de reconsideración interpuesto por el ex-Oficial Principal Horacio Héctor Asprea contra el Decreto Nº 1955/79.

Dec. 1822

Bs. As., 16/11/87.

Ratifícase lo actuado por la Comisión Administrativa Ley 12737 de la Dirección de Construcciones del Ejército mediante Resolución Nº 140/87 y apruébase el contrato de compra-venta suscripto el 15/5/87 por el Director Nacional de Gendarmería Comandante General Joaquín M. Urruty y el señor Juan C. Sottano, por el cual éste vende al Estado Nacional Argentino — Ministerio de Defensa — Dirección Nacional de Gendarmería por la suma de ₳ 87.000 una finca ubicada en la calle Coronel Zuloaga Nº 756 esquina calle Don Bosco en la ciudad de Mendoza, provincia del mismo nombre.

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

Dec. 1818

Bs. As. 16/11/87.

Increméntase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1987 aprobado por Ley Nº 23526 y distribuido por Decreto Nº 1332/87 en la suma de ₳ 1.567.795 con destino al pago de las erogaciones emergentes de juicios adversos a la Fuerza Ejército. Como consecuencia modifícase el presupuesto vigente de la Jurisdicción 46 — Estado Mayor General del Ejército.

Dec. 1821

Bs. As., 16/11/87.

Promuévase al grado inmediato superior con fecha 31/12/86, a Oficiales de reserva del arma de Infantería, Artillería, Ingenieros, Servicio de Intendencia, Sanidad, Servicio de Justicia.

ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA

Dec. 1866

Bs. As., 23/11/87.

Increméntase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1987, aprobado por Ley 23.526 en la suma de ₳ 8.500.000 con destino al pago de las sumas que devengue por todo concepto la transacción efectuada en el juicio José J. Chediak S. A. I. C. A. c/ Estado Nacional (Ex-Comando en Jefe de la Fuerza Aérea) s/ Ordinario. Como consecuencia modifícase el Presupuesto vigente de la Jurisdicción 48 — Estado Mayor General de la Fuerza Aérea.

MINISTERIO DE ECONOMIA

Dec. 1722

Bs. As., 29/10/87.

Acoger como denuncia de ilegitimidad el recurso interpuesto por el agente de la Dirección General Impositiva Juan Carlos Rodríguez contra la ubicación escalafonaria que le fuera asignada por Resolución del Ministerio de Economía Nº 1108/83, al producirse su ingreso como personal permanente al citado Organismo. Desestimar la impugnación deducida por el recurrente contra dicha ubicación escalafonaria.

Dec. 1784

Bs. As., 10/11/87.

Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el ex-agente categoría 21 A. A. de la ex-Secretaría de Recursos Marítimos (actualmente Subsecretaría de Pesca dependiente de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca) Wilson Antonio Florio contra la Resolución ME Nº 780/84.

Dec. 1855

Bs. As., 19/11/87.

Autorízase al Ministro de Economía Dr. Juan V. Sourrouille, a trasladarse a las ciudades de México y Acapulco (Estado Unidos Mexicanos) entre el 24/11 al 2/12/87, quien asistirá a la reunión previa del Grupo de los 3 (Ministros de Hacienda o Economía de la República Argentina, República Federativa del Brasil y Estados Unidos Mexicanos) y las reuniones de Presidentes del Grupo de los 8.

Dec. 1873

Bs. As., 24/11/87.

Exímese a la Provincia del Chubut del pago del derecho de importación del arancel consular, de las tasas por servicios portuarios, estadística y por comprobación y del gravamen sobre fletes por la importación para consumo de un sistema de procesamiento de datos, con destino a la información producida por el Servicio Hidrometeorológico Provincial, dependiente de la Dirección General de Estudios y Proyectos. Las exenciones que se acuerdan quedan sujetas al previo cumplimeinto de las exigencias del decreto-ley Nº 5340/63. Las franquicias que se otorgan quedan condicionadas a que la mercadería de que se trata sea afectada al destino invocado quedando obligada la provincia del Chubut a no transferir la propiedad, posesión ni tenencia de la misma por un lapso no menor a 5 años a contar desde el 1º del año siguiente a aquél en que se efectúe el libramiento a plaza de la mercadería. Estas Circunstancias deberán acreditarse ante la Administración Nacional de Aduanas cada vez que esta lo requiera.

Dec. 1877

Bs. As., 24/11/87.

Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1987, el Cálculo de Recursos destinado a atender las erogaciones del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1987 y el Financiamiento por Contribuciones del presupuesto del Organismo Descentralizado 062 — Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, correspondiente a la Jurisdicción 58 — Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Dec. 1736

Bs. As., 30/10/87.

Recházase el recurso jerárquico interpuesto por las empresas Transportes Unidos del Sud S. R. L. y Transportes Unidos Pampa S. R. L. contra la Resolución MOSP Nº 486/83.

Dec. 1865

Bs. As., 23/11/87.

Rectifícase el decreto Nº 1640/83 por el que se aprobó la estructura orgánica de la Secretaría de Comunicaciones, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos e incorpórase la Planta no Permanente de Personal Transitorio. Apruébase la distribución por cargos y horas de cátedra.

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Dec. 1734

Bs. As., 30/10/87.

Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1987, de las Jurisdicciones 70 — Secretaría de Cultura y 91 — Obligaciones a cargo del Tesoro, Caracteres 0 — Administración Central y 1 — Cuentas Especiales. Modifícase el Cálculo de Recursos de la Jurisdicción 70 — Secretaría de Cultura, Carácter 1 — Cuentas Especiales.

Dec. 1836

Bs. As., 16/11/87.

Increméntase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1987 en la suma de ₳ 3.086.974,74 destinados a la atención de sentencias judiciales firmes contra las empresas de Radiodifusión y Canales de Televisión, administrados o intervenidos por el Estado. Como consecuencia modifícase el presupuesto vigente de la Jurisdicción 70 — Secretaría de Cultura.

Dec. 1839

Bs. As., 19/11/87.

Autorízase a los doctores Rodolfo Munne y Jorge Horacio Otaño Piñero, Presidente y Secretario de la Cámara Nacional Electoral, respectivamente, a trasladarse a Miami — Estados Unidos de América — y República de Haití, a fin de asistir a las elecciones que se realizarán en las mencionadas Repúblicas.

Dec. 1878

Bs. As., 24/11/87.

Recházase el recurso de reconsideración interpuesto contra el Decreto Nº 1074/74, por el Dr. Raúl Miranda Costa.

Dec. 1885

Bs. As., 25/11/87.

Autorízase al Ministro de Educación y Justicia Jorge F. Sábato, al Secretario de Educación Dr. Adolfo Stubrin y al Asesor Daniel Cano, a trasladarse a la ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay) para asistir a la 62 Reunión del Consejo Directivo de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura que se celebrará del 30/11 al 2/12/87.

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

Dec. 1787

Bs. As., 10/11/87.

Rectifícase el Decreto Nº 2362/83, por el que se aprobó la estructura orgánica de la Unidad Ministro y de la ex-Subsecretaría Técnica y de Coordinación Administrativa, actual Secretaría de Coordinación de Salud y Acción Social, del entonces Ministerio de Acción Social, actualmente Ministerio de Salud y Acción Social, e incorpórase a la misma la planta no permanente de personal transitorio. Apruébase la Distribución por Cargos correspondiente al Presupuesto del corriente Ejercicio, de la Jurisdicción 80 — Ministerio de Salud y Acción Social.

Dec. 1887

Bs. As., 25/11/87.

Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1987, el Financiamiento por Contribuciones para el mismo ejercicio de las Cuentas Especiales 325 — Producido Explotación Juegos de Azar y 327 — Fondo para Obras de Infraestructura del presupuesto general de gastos del Ministerio de Salud y Acción Social y la distribución analítica por proyectos de los créditos del inciso 42 — Construcciones del Programa 006 — Construcciones de Acción Social del presupuesto general de gastos de la jurisdicción 80 — Ministerio de Salud y Acción Social. Modifícase para el ejercicio 1987, el Régimen de Funcionamiento de la Cuenta Especial 327 — Fondo para Obras de Infraestructura de la Jurisdicción 80.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dec. 1720

Bs. As., 20/10/87.

Desestímase el recurso jerárquico en subsidio interpuesto contra la Resolución Nº 1734 Bis/83 del ex-Ministerio de Acción Social por la exagente de la Dirección Nacional de Recaudación Previsional Patricia Marcela Guerrini.

Dec. 1749

Bs. As., 3/11/87.

Apruébase la contratación directa con la firma IBM Argentina S. A. por la locación entre el 1º/1 y el 31/12/87 de las unidades de sistematización de datos IBM 1255 - 023, 3505 - B02, 3525 - PO3 y 2914 - 001 instaladas en el Centro Unico de Procesamiento de Datos dependiente de la Secretaría de Seguridad Social. Reconócese de legítimo abono a favor de IBM Argentina S. A. los cargos mensuales de la prestación mencionada devengados entre el 1º de enero de 1987 y la fecha del presente decreto.

Dec. 1750

Bs. As., 3/11/87.

Reconócese de legítimo abono a favor del agente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Héctor Horacio Quiroga la diferencia de haberes existente entre las categorías 19 y 21 del agrupamiento administrativo del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional aprobado por Decreto Nº 1428/73, por el período comprendido entre el 7 de julio de 1978 y el 18 de enero de 1980. Renúnciase a la prescripción ganada por el período comprendido entre el 7/7/78 y el 19/11/79.

Dec. 1789

Bs. As., 10/11/87.

Reconócese de legítimo abono a favor del ex agente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social José Patricio Murray la diferencia de haberes existente entre las categorías 19 y 20 del agrupamiento administrativo del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional aprobado por Decreto Nº 1428/73, por el período comprendido entre el 10/11/76 y el 30/5/80. Renúnciase a la prescripción ganada por el período comprendido entre el 10/11/76 y el 26/6/78.

Dec. 1799

Bs. As., 11/11/87.

Reconócese de legítimo abono a favor del ex agente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Vicente Paredes la diferencia de haberes existente entre las siguientes categorías del agrupamiento administrativo del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional aprobado por decreto Nº 1428/73.

a) 5 y 19 por el período comprendido entre el 1/1/74 y el 30/6/74.

b) 14 y 19 por el período comprendido entre el 1/7/74 y el 8/5/75.

c) 14 y 19 por el período comprendido entre el 16/9/76 y el 19/2/78.
d) 14 y 19 por el período comprendido entre el 29/3/78 y el 4/3/79.
e) 14 y 19 por el período comprendido entre el 4/5/79 y el 31/7/80.
f) 15 y 19 por el período comprendido entre el 1º/8/80 y el 22/12/80.
Renúnciase a la prescripción ganada por el período comprendido entre el 1/1/74 y el 22/11/78.

Dec. 1823

Bs. As., 16/11/87.

Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1987, y el Cálculo de Recursos de las Cuentas Especiales 374 — Servicios de Seguridad Social y 375 — Fondo de Garantía, de la Jurisdicción 77 — Secretaría de Seguridad Social.

MINISTERIO DE DEFENSA

Dec. 1988

Bs. As., 17/12/87

Autorízase al Ministerio de Defensa - Prefectura Naval Argentina, con carácter de excepción a las normas previstas en la Reglamentación de los artículos 53 y 61 de la Ley de Contabilidad, aprobada por Decretos Nros. 13.100/57 y 5720/72 y sus modificatorios, respectivamente, para vender hasta 100 pistolas calibre 11,25 mm. marcas Colt, Sistema Colt, Ballester Molina y Ballester Rigaud, radiadas del servicio, directamente al Personal Superior y Subalterno de la Institución, con estado policial, en situación de "actividad" y "retiro" a razón de 1 arma por persona. Fíjase en la suma de ₳ 42,32 el valor unitario de las referidas pistolas. La suma indicada deberá ser abonada en una sola cuota ante la Tesorería de la Dirección de Administración de la Prefectura Naval Argentina. Autorízase al Ministerio de Defensa - Prefectura Naval Argentina, a actualizar mensualmente a partir de la vigencia del presente, el precio indicado precedentemente de acuerdo a la variación del "índice de precios al consumidor" publicado por el INDEC. La Prefectura Naval Argentina realizará la venta de acuerdo con el orden de presentación de cada autorización de Adquisición y Tenencia otorgada por la Dirección de Armas Navales - División Ley de Armas - la que será gestionada personalmente por cada uno de los interesados y anotará las mismas en el registro respectivo. El monto resultante ingresará a la Cuenta Especial 819 Prefectura Naval Argentina - Producidos Varios para la adquisición, mantenimiento y conservación del armamento de dicha Institución. Oportunamente la Prefectura Naval Argentina realizará las diligencias necesarias para descargas de su patrimonio las armas vendidas, cumplimentando los reglamentos vigentes.

Dec. 2071

Bs. As., 23/12/87

Promuévese al grado inmediato superior, a Personal Superior de Gendarmería Nacional, en los Escalafones General, Intendencia, Comunicaciones, Pericias, Médico, Odontológico, Bioquímico-Farmacéutico, Veterinario, Justicia, Construcciones y Banda.

MINISTERIO DE ECONOMIA

Dec. 2090

Bs. As., 13/12/87

Distribúyense por Cargos y Horas de Cátedra, los Créditos de las partidas principales de Personal Permanente y No Permanente, correspondiente al Inciso 11 - Personal del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1987, distribuidos por el artículo 1º y modificados por los artículos 7º y 8º del Decreto Nº 1332/87. La presente distribución es complementaria de la realizada por el artículo 10 del Decreto Nº 1332/87 y corresponde a: Jurisdicción 20 - Presidencia de la Nación Carácter 2 - Organismo Descentralizados 032 - Comité Federal de Radiodifusión, 35 - Relaciones Exteriores y Culto Carácter 0 - Administración Central, 57 - Secretaría de Industria y Comercio Exterior Carácter 2 - Organismos Descentralizados 074 - I. N. T. I., 58 - Secretaría de Agricultura y Ganadería y Pesca Carácter 2 - Organismos Descentralizados 073 - INIDEP - 080 - Mercado Nacional de Hacienda - 145 - Mercado Nacional de Concentración Pesquera del Puerto Mar del Plata - 200 - Instituto Forestal Nacional, 70 - Secretaría de Cultura Carácter 0 - Administración Central, 77 - Secretaría de Seguridad Social Carácter 2 - Organismos Descentralizados 024 - Dirección Nacional de Recaudación Previsional, 80 Ministerio de Salud y Acción Social Carácter 0 Administración Central, 83 - Secretaría de Promoción Social Carácter 0 Administración Central Carácter 1 Cuentas Especiales 328 - Fondo de Promoción Social, 84 - Secretaría de Desarrollo Humano y Familia Carácter 0 Administración Central. Reemplázase parcialmente la distribución por Cargos y Horas de Cátedra correspondiente a la Jurisdicción 81 - Secretaría de Salud, dispuesta por el artículo 10 del Decreto Nº 1332/87 en los Programas 015 - Servicios de Atención Médica, 026 - Acciones Preventivas y de Control de Salud sobre las Personas, 050 - Construcciones Sanitarias, 037 - Acciones Preventivas y de Control de Salud sobre el Medio y 033 - Regulación y Control Sanitario del Carácter 0 - Administración Central - Servicio Administrativo 309. Mantiénese la vigencia de los artículos 11 y 12 del Decreto Nº 1332/87 en lo referente a la Distribución por Cargos y Horas de Cátedra dispuesto. Los Organismos de la Administración Nacional que no integran la distribución aprobada por los artículos 10 del Decreto Nº 1332/87 y el presente Decreto no podrán designar ni promover personal en sus Plantas Permanentes y no Permanentes hasta tanto el Poder Ejecutivo Nacional distribuya por Cargos y Horas de Cátedra las partidas correspondientes a la Jurisdicción 58 - Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca Carácter 1 - Cuentas Especiales 813 - SENASA.

PRESIDENCIA DE LA NACION

Dec. 1868

Bs. As., 23/11/87.

Recházase el recurso de alzada interpuesto por la firma Adanti Solazzi y Cía. S. A. contra el artículo 2º de la Resolución Nº 276/87 de la Comisión Nacional de Energía Atómica.

Dec. 1919

Bs. As., 1/12/87

Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1987 y el Financiamiento por Contribuciones de la Cuenta Especial 797 - Red. Radioeléctrica de la Presidencia de la Nación y Gobernaciones de Provincias.

Dec. 1924

Bs. As., 2/12/87

Desígnase para acompañar y secundar al Primer Magistrado con motivo de la visita oficial y privada que realizará a la República Italiana y visita oficial a la Santa Sede entre el 8 y 16/12/87 a los siguientes funcionarios: MINISTERIO DEL INTERIOR, Subsecretario de Derechos Humanos Dr. Eduardo A. Rabossi, MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO Ministro de Relaciones Exteriores y Culto Lic. Dante M. Caputo, Secretario de Relaciones Internacionales Económicas Emb. Oscar J. Romero, Secretario de Culto Dr. Juan C. Palmero, Director Nacional de Ceremonial Emb. Nicolás A. Sonschein, Director General de Prensa y Difusión Emb. Guillermo J. Mc Gough, Secretario de Embajada de Tercera Luis Bellando, MINISTERIO DE ECONOMIA Ministro de Economía Dr. Juan V. Sourrouille, Secretario de Industria y Comercio Exterior Ing. Juan H. Ciminari, Presidente del Banco Central de la República Argentina Lic. José L. Machinea, Subsecretario de Intercambio Comercial Dr. Daniel Berdou, Subsecretario de la Pequeña y Mediana Empresa Lic. Miguel R. Bein, Director Nacional de Política Económica y Financiera Externa Lic. Ramón Da Bouza, Asesor de la Presidencia del BCRA Lic. Jacobo J. Dreizzen, MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Ministro de Obras y Servicios Públicos Dr. Rodolfo H. Terragno, Asesor del Ministro Dr. Horacio Scoffet, MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA Secretario de Ciencia y Técnica Dr. Manuel Sadosky, Jefa de Gabinete de Asesores Dra. Sara Bartfeld de Rietti, MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL Secretario de Desarrollo Humano y Familia Dr. Enrique De Vedia, HONORABLE CAMARA DE SENADORES S. N. Dr. Fernando De la Rua, HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS D. N. José L. Manzano, ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO Jefe Gral. Brig. José D. Caridi, ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA Comandante de Material Brig. My. Rubén A. Corradetti, BANCOS OFICIALES Presidente del Banco de la Ciudad de Bs. As. Dr. Luis A. Remaggi, Presidente del BANADE Lic. Chrystian G. Colombo, PRESIDENCIA DE LA NACION Secretario de Turismo Francisco G. Manrique, PROYECTO PATAGONIA Presidente de la Comisión Arq. José L. Bacigalupo, CASA MILITAR Jefe Brig. Héctor O. Panzardi, Cnel. Yago L. De Gracia, Vicecm. Ramón A. Díaz, Jorge E. Baravalle, Tte. Cnel. Julio A. Hang. Comisario de la Policía Federal Juan C. Pedregosa, Agente Civil categ. 23 Dr. Félix F. Liceaga, Cap. Carlos A. Bres, Oficial Inspector de la Policía Federal Horacio C. Intile, Sub. My. José Dilo, Sgto. Primero de la Policía Federal Alfredo R. Nasra, Cabo Jorge Calvo, Agentes Civiles categ. 19 Jorge V. Lucero, Luis A. Lazota, 17 Juan C. Peney, 16 Víctor C. Hidalgo, Hugo Catalano, 13 Luis A. Heredia, Azafata Sara Jaroslavsky. Tripulación avión Fuerza Aérea afectado al vuelo presidencial (LADE) Vicecomodoros Armando E. Buira, Anselmo Rojo, Luis Sabolo Hugo Chunco, My. Emilio Marín, Sub. Ay. César Passerini, Sub. Ays. Jorge Amengual, Oscar Gatto, José I. González, y María C. Epithanovitch. ASESORES PRESIDENCIALES Asesor de Prensa José I. López. UNIDAD PRESIDENTE Director General de Ceremonial Ricardo Pueyrredón, Directora General de Audiencias Margarita Ronco, Secretario Privado Guillermo L. Alfonsín, Director General de Prensa Carlos Castro, agentes Civiles categ. 23 Julio López, 22 Elvira Luzuriaga, 21 Alberto Paradela, Víctor H. Bugge, 19 Jorge Magnelli, 16 Carlos Lía, 15 Julio Moreno, 4 Ricardo B. Goncalves. Invítase a los Presidentes del Honorable Senado y de la Honorable Cámara de Diputados a decidir la integración de la Comitiva Presidencial con miembros de cada una de sus respectivas Cámaras. Facúltase al Asesor de Prensa de la Presidencia de la Nación a cursar hasta un máximo de 10 invitaciones a representantes de los medios de difusión escrita, radial, televisiva para acompañar al Presidente y cubrir periodísticamente las distintas actividades.

Dec. 2004

Bs. As., 17/12/87

Concédese al Ing. Abel J. González de la Comisión Nacional de Energía Atómica licencia sin goce de haberes por el término de 5 años a partir del 1/11/87 para que se traslade a la ciudad de Viena - República de Austria, con el objeto de hacerse cargo del grupo de protección radiológica del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) que le ha sido ofrecido por la citada entidad. Establécese que la licencia se otorga como excepción a lo que sobre el particular determina el Capítulo IV —Licencias Extraordinarias— del Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias aprobado por Decreto Nº 3413/79.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dec. 1911

Bs. As., 1/12/87

Modifícase el presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1987 y el Cálculo de Recursos afectado a la financiación del Presupuesto del Organismo Descentralizado 008 - Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal.

Dec. 2042

Bs. As., 22/1/87

Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1987, el Cálculo de Recursos afectado a la financiación de la Cuenta Especial 806 - Dirección Nacional de Migraciones - Multas y Tasas, y el Plan Analítico de Trabajos Públicos para el Ejercicio 1987.

Dec. 2057

Bs. As., 22/12/87

Reconócese el gasto originado por la adquisición de armamento destinado al equipamiento de las Policías Provinciales, que asciende a la suma de ₳ 10.047.434,75. Declárase de legítimo abono la suma que corresponda hacer efectiva, a favor de la Dirección General de Fabricaciones Militares.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Dec. 1890

Bs. As., 25/11/87

Autorízase el desplazamiento del Ministro de Relaciones Exteriores y Culto Lic. Dante M. Caputo, desde Acapulco (Estados Unidos Mexicanos) a donde fue para asistir a la Primera Reunión de Ocho Mandatarios Latinoamericanos, hasta Nueva York (Estados Unidos de América) y la República Italiana, a fin de asistir a la Reunión de la Comisión Internacional de Verificación y Seguimiento del Acuerdo de Esquipulas II y la visita Oficial que hará el Primer Magistrado a la República Italiana, que requieren la participación del señor Ministro.

Dec. 1904

Bs. As., 25/11/87

Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1987, el Cálculo de Recursos afectados a la financiación de la Cuenta Especial 460 -Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto - Infraestructura, de la Jurisdicción 35 - Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y el Plan Analítico de Trabajos Públicos de la misma jurisdicción.

Dec. 2019

Bs. As., 18/12/87

Autorízase el desplazamiento a la ciudad de Santa Cruz de la Sierra (República de Bolivia) del Ministro de Relaciones Exteriores y Culto Lic. Dante M. Caputo, a fin de asistir a la XVII Reunión de Cancilleres de la Cuenca del Plata.

MINISTERIO DE DEFENSA

Dec. 1914

Bs. As. 1/12/87

Increméntase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1987 en la suma de ₳ 12.045 para atender la cancelación de suma en cumplimiento de sentencias recaídas en juicios contra la Nación. Como consecuencia modifícase el Presupuesto vigente de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Defensa (Servicio Administrativo 380 - Prefectura Naval Argentina).

Dec. 1915

Bs. As., 1/12/87

Desestímase el pedido de revisión interpuesto por el Cabo (R) de Gendarmería Nacional Rodolfo Argentino Suárez en el expediente NM 6-1010/1.

Dec. 1916

Bs. As., 1/12/87

Déjase sin efecto la sanción disciplinaria de apercibimiento impuesta al Coronel Andrés José Atilio Luchino por resolución del entonces Comandante en Jefe del Ejército de fecha 6/12/83.

Dec. 1930

Bs. As., 3/12/87

Promuévase a partir del 31/12/86 en la Prefectura Naval Argentina (Cuerpo General, art. 21 inciso a) apartado 1 de la Ley Nº 18.398 al Personal Superior que se indica, debiéndoselo escalafonar en el orden que se establece: A Oficial Principal, el Oficial Auxiliar Gustavo Adolfo Falher entre sus iguales Walter Luis Nitsch y Julio César Pereyra.

Dec. 1931

Bs. As., 3/12/87

Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1987 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Defensa - Programa 016 Desarrollo del Plan Antártico.

Dec. 1949

Bs. As., 7/12/87

Deniégase la solicitud de indulto formulada por el Suboficial Mayor (R) de Gendarmería Nacional Noel Juan Bonoris.

Dec. 1956

Bs. As., 7/12/87

Desestímase el reclamo por daños formulado por la Armada Argentina a Astilleros y Fábricas Navales del Estado Sociedad Anónima por la rotura del cable submarino que provee de energía eléctrica a la Escuela Naval Militar provocada por el dique flotante ARA Y-1 el 26/9/84.

Dec. 1989

Bs. As., 17/12/87

Promuévese a alumnos egresados de la Escuela de Prefectura Naval Argentina General Matías de Irigoyen, con fecha 31 de diciembre de 1987, en la Prefectura Naval al grado de Oficial Ayudante.

Dec. 2049

Bs. As., 22/12/87

Promuévase el grado inmediato superior con antigüedad al 31 de diciembre de 1985, en el Cuerpo Comando Escalafón Naval al Teniente de Navío Alfredo Ignacio Astiz. El citado oficial mantendrá la precedencia que ocupaba el 30/12/85.

Dec. 2054

Bs. As., 22/12/87

Ratifícase lo actuado por la Comisión Administrativa Ley Nº 12.737 de la Dirección de Construcciones del Ejército mediante Resolución Nº 111/87 y apruébase el contrato de compraventa suscripto el 5/3/87 por el Director Nacional de Gendarmería Comandante General Joaquín M. Urruty y el sr. Julio O. Braile, por el cual éste vende al Estado nacional - Ministerio de Defensa - Dirección Nacional de Gendarmería por la suma de ₳ 62.000 una finca ubicada en la calle José Ingenieros Nº 470 de la ciudad de Santa Rosa, Dpto. Capital, Provincia de La Pampa.

Dec. 2056

Bs. As., 22/12/87

No hacer lugar al reclamo interpuesto por el Capitán de Fragata (RE) Adolfo Aurelio Gaffoglio donde solicita se encuadre su situación de retiro producido el 1º de diciembre de 1985 en el artículo 76, inciso 2º apartado c) de la Ley Nº 19.101 para el Personal Militar.

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

Dec. 1952

Bs. As., 7/12/87

Promuévese al grado inmediato superior con antigüedad al 31 de diciembre de 1986, al Mayor Miguel Angel Pérez del Escalafón Complementario.

Dec. 1953

Bs. As., 7/12/87

Promuévese al grado inmediato superior al Teniente de Arsenales Rodolfo César Boero con antigüedad al 31 de diciembre de 1986.

Dec. 1954

Bs. As., 7/12/87

Promuévese al grado inmediato superior al Teniente de Arsenales Carlos Luis Maks con antigüedad al 31 de diciembre de 1986.

ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA

Dec. 1993

Bs. As., 17/12/87

Promuévese al grado inmediato superior con fecha 31 de diciembre de 1987 a Oficiales de los Escalafones del Aire, General, Técnico, del Cuerpo de los Servicios Profesionales, Escalafón Contabilidad, Jurídico, Medicina, Bioquímica, Farmacia, Odontología, Infraestructura, Meteorología, Ingeniería, Música.

Dec. 2078

Bs. As., 23/12/87

Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1987, aprobado por Ley Nº 23.526 y distribuido por Decreto Nº 1332/87, los Cálculos de Recursos, los financiamientos por Remanentes de Ejercicios anteriores afectados a la financiación de los presupuestos de las Cuentas Especiales Nº 289 - Líneas Aéreas del Estado, Nº 385 - Fondo Permanente para el Fomento de la Aviación Civil, Nº 386 - Ley 13.041 - Explotación de Aeropuertos y Aeródromos y Nº 754 - Varios Ingresos de la Jurisdicción 48 - Estado Mayor General de la Fuerza Aérea.

MINISTERIO DE ECONOMIA

Dec. 1857

Bs. As., 20/11/87

Hacer lugar al recurso jerárquico deducido por la agente de la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría Técnica y de Coordinación Administrativa del Ministerio de Economía, Otilia Joaquina Pérez de Luzuriaga, contra la Resolución ME Nº 789/85 que desestimó el reclamo formulado para que se le reconozcan de legítimo abono los haberes diferenciales por el desempeño de funciones superiores.

Dec. 1901

Bs. As., 25/11/87

Convalídase la invitación efectuada por el Ministerio de Economía al Experto Técnico del Fondo Monetario Internacional Juan Aracil, para trasladarse a la ciudad de Madrid —España— entre el 25/6 y el 10/7/87, acompañando a la misión de funcionarios de la Secretaría de Hacienda conforme la autorización acordada por actuación S. G. P. N. Nº 101-0116791-1-0000 de fecha 25/6/87 y la Resolución ME Nº 614/87, dado que la citada Secretaría consideró necesaria su concurrencia a fin de tomar allí conocimiento del funcionamiento y aplicación del Sistema de Información Contable y Presupuestaria (SICOP).

Dec. 1907

Bs. As., 25/11/87

Recházase el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto por la firma Azucarera Juan M. Teran S. A. contra la Resolución ME Nº 723/84.

Dec. 1917

Bs. As., 1/12/87

Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1987 de las Jurisdicciones 50 - Ministerio de Economía, 52 - Secretaría de Hacienda y 54 - Secretaría de Desarrollo Regional.

Dec. 1918

Bs. As., 1/12/87

Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1987, el Cálculo de Recursos de Organismos Descentralizados, el Financiamiento por Contribuciones de los servicios de Cuentas Especiales y Organismos Descentralizados y la distribución analítica por proyectos de los créditos del Inciso 42 - Construcción del Presupuesto General de la Administración Nacional vigente.

Dec. 1920

Bs. As., 1/12/87

Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1987 en la suma de ₳ 300.000 en función de la autorización conferida por el artículo 17, inciso c) de la Ley de Contabilidad. Como consecuencia modifícase el Presupuesto vigente de las jurisdicciones 53 - Secretaría de Minería y 91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro.

Dec. 1921

Bs. As., 1/12/87

Recházanse los recursos jerárquicos interpuestos por las firmas José Minetti y Compañía Limitada S. A. C. e I. y Compañía Azucarera del Norte S. A. contra la resolución ME Nº 1161/84.

Dec. 1958

Bs. As., 7/12/87

Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1987, el cálculo de recursos afectados a la financiación del Presupuesto y el Plan Analítico de Trabajos Públicos del Organismo Descentralizado 080 - Mercado Nacional de Hacienda, correspondiente a la Jurisdicción 58 - Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Dec. 1995

Bs. As., 17/12/87

Exímese al Club Gimnasia y Esgrima, Bartolomé Mitre 1165 Cap. Fed., del derecho de importación, del arancel consular, de las tasas por servicios portuarios, estadística y comprobación y fletes por la importación para consumo de una cancha sintética de hockey sobre césped con destino a la práctica de ese deporte. Las franquicias que se acuerdan quedan condicionadas a que la mercadería sea afectada al destino invocado, quedando la entidad obligada a no transferir la porpiedad, posesión y/o tenencia de la misma por un lapso no menor de 5 años a contar desde el 1º de enero del año siguiente a aquél en que se efectúe el libramiento a plaza de la mercadería. Estas circunstancias deberán acreditarse ante la A. N. A. cada vez que ésta lo requiera.

Dec. 1996

Bs. As., 17/12/87

Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por la firma Sociedad Anónima Azucarera Argentina Comercial e Industrial contra la Resolución ME Nº 1149/85.

Dec. 2005

Bs. As., 17/12/87

Exímese a la Misión Cristiana Evangélica Argentina, Tucumán 358 Piso 3º Dpto. F. Cap. Fed., del pago del derecho de importación así como del arancel consular y de las tasas por servicios portuarios, estadística, comprobación y gravamen sobre fletes, por la importación para consumo de una máquina para aserrar madera, con sus complementos y accesorios, que le ha sido donada por World Vision Relief Organization, con sede en California, Estados Unidos de América, y será utilizada para la enseñanza y capacitación de los alumnos que concurren a la carpintería de la Congregación Maranata, que depende de la misión. Las franquicias que se acuerdan quedan condicionadas a que la mercadería sea afectada al destino invocado, quedando la citada entidad obligada a no transferir la propiedad, posesión o tenencia de la misma por un lapso no menor a 5 años a contar desde el 1º de enero del año siguiente a aquél en que se efectúe el libramiento a plaza de la mercadería. Estas circunstancias deberán acreditarse ante la A. N. A. cada vez que ésta lo requiera.

Dec. 2040

Bs. As. 22/1/87

Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1987, el Cálculo de Recursos, el Financiamiento por Contribuciones, el Plan Analítico de Trabajos Públicos para el ejercicio 1987 de la Jurisdicción 58 - Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca - Carácter 2 - Organismo Descentralizado 002 - Administración de Parques Nacionales.

Dec. 2072

Bs. As., 23/12/87

Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1987 y el Financiamiento por Contribuciones de Cuentas Especiales de la Jurisdicción 91 - Obligaciones a cargo del Tesoro.

Dec. 2074

Bs. As., 23/12/87

Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional aprobado por Ley Nº 23.526, el Cálculo de Recursos afectado a la financiación del Presupuesto correspondiente al Organismo Descentralizado - 042 - Superintendencia de Seguros de la Nación - dependiente de la Jurisdicción 52 - Secretaría de Hacienda.

Dec. 2075

Bs. As., 23/12/87

Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1987 en la parte correspondiente a la Jurisdicción 53 - Secretaría de Minería.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Dec. 1926

Bs. As., 2/12/87

Increméntase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1987 en la suma de ₳ 696.843 en función de la autorización conferida por el artículo 17, inciso c) de la Ley de Contabilidad. Como consecuencia modifícase el Presupuesto vigente de la Jurisdicción 61 - Secretaría de Comunicaciones.

Dec. 2079

Bs. As., 23/12/87

Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional, los cálculos de Recursos de las Cuentas Especiales 432 - Servicio Nacional de Arquitectura - Trabajos por Cuenta de Terceros y 520 - Fondo Nacional de Infraestructura del Transporte, los Financiamientos por Contribuciones del Organismo Descentralizado 144 - Tribunal de Tasaciones de la Nación perteneciente a la Jurisdicción 60 - Ministerio de Obras y Servicios Públicos y de las Cuentas Especiales 879 - Fondo Nacional del Transporte y 880 - Estudio para la Formulación del Plan Nacional del Transporte, y el Plan Analítico de Trabajos Públicos en la parte correspondiente a la Jurisdicción 60 - Ministerio de Obras y servicios Públicos.

Dec. 2081

Bs. As., 23/12/87

Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1987, el Plan Analítico de Trabajos Públicos en la parte correspondiente a la Jurisdicción 60 - Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Dec. 1835

Bs. As., 16/11/87

Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el doctor Juan Solare contra la Resolución Nº 1785/82 del registro del ex Ministerio de Educación de la Nación.

Dec. 1858

Bs. As., 20/11/87

Autorízase al Ministro de Educación y Justicia doctor Jorge F. Sábato a trasladarse a la ciudad de Río de Janeiro (República Federativa del Brasil) para asistir entre los días 24 y 27 de noviembre de 1987 a un Seminario Internacional sobre los problemas de la propuesta social-democrática, en las actuales condiciones del mundo, de América Latina y del Brasil.

Dec. 1908

Bs. As., 25/11/87

Hácese lugar al recurso jerárquico interpuesto por Jesús Quintans contra la Resolución Nº 2025/84 del Ministerio de Educación y Justicia que rechazó el recurso de reconsideración deducido contra la Resolución Nº 1355/83 del ex Ministerio de Educación que desestimara la denuncia de bienes vacantes que formulara respecto de los dejados a su fallecimiento por la señora Anna Fritzlova de Matlak y en consecuencia revócanse las citadas Resoluciones. Reconócese a favor del reclamante el derecho a percibir la retribución que por su denuncia le corresponde conforme lo establece el artículo 8 del Decreto Nº 15.698/51.

Dec. 1945

Bs. As., 7/12/87

Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1987, de las Jurisdicciones 66 - Ministerio de Educación y Justicia, 67 - Secretaría de Educación, 68 - Secretaría de Ciencia y Técnica, 70 - Secretaría de Cultura y 91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro, Caracteres 0 - Administración Central y 2 - Organismos Descentralizados, el Cálculo de Recursos, el Financiamiento por Remanentes de Ejercicios Anteriores y el Financiamiento por Contribuciones y el Plan Analítico de Trabajos Públicos.

Dec. 1957

Bs. As., 7/12/87

Asríbese por 365 días a la Secretaría de Educación dependiente del Ministerio de Educación y Justicia a la señorita María Alicia Arteaga titular de un cargo de Auxiliar Principal de 5ª en la Secretaría Electoral de Santa Fe del Poder Judicial de la Nación.

Dec. 1959

Bs. As., 7/12/87

Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1987 de las

Jurisdicciones 68 - Secretaría de Ciencia y Técnica y 69 - Secretaría de Justicia, Caracteres 0 - Administración Central - Cuentas Especiales y 2 - Organismo Descentralizado 077 - Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, el Cálculo de Recursos y el Financiamiento por Remanentes de Ejercicios Anteriores y el Plan Analítico de Trabajos Públicos.

Dec. 2063

Bs. As., 22/12/87

Hacer lugar por razones de mérito, oportunidad y conveniencia al recurso jerárquico interpuesto por la Asociación CAFH contra la Resolución M. J.Nº 726/78.

Dec. 2068

Bs. As., 23/12/87

Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1987 aprobado por Ley Nº 23.526 y distribuido por Decreto Nº 1332/86 de la Jurisdicción 66 - Ministerio de Educación y Justicia, Carácter 1 - Cuenta Especial 065 - Producido y Recaudaciones Varias y el Cálculo de Recursos.

Dec. 2069

Bs. As., 23/12/87

Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1987 de las Jurisdicciones 66 - Ministerio de Educación y Justicia, 67 - Secretaría de Educación y 91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro, Caracteres 1 - Cuenta Especial 881 - Fondo Escolar Permanente y 2 - Organismo Descentralizado 089 - Consejo Nacional de Educación Técnica, incorpórase el Cálculo de Recursos y modifícase el Financiamiento por Remanentes de Ejercicios anteriores y el Plan Analítico de Trabajos Públicos.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dec. 1906

Bs. As., 25/11/87

Desestímase el recurso jerárquico en subsidio deducido por Carlos Alberto Cañas contra la Resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Nº 26/86 mediante la cual se dispuso otorgar pensión vitalicia en los términos de la Ley Nº 20.733 a partir del 1º de octubre de 1984 actualizada conforme con el artículo 2 de la Ley 21.864.

Dec. 2089

Bs. As., 23/12/87

Apruébase la planta no permanente de personal transitorio para el Centro Unico de Procesamiento Electrónico de Datos, dependiente de la Secretaría de Seguridad Social, para el ejercicio 1987. Modifícase la distribución de Cargos y Horas de Cátedra aprobada por Decreto Nº 1332/87. Ratifícanse los contratos de locación de servicios para ser cumplidos en el citado Centro, celebrados por el Secretario de Seguridad Social, a partir del 3/4/87. Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional correspondiente al ejercicio 1987.

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

Dec. 2059

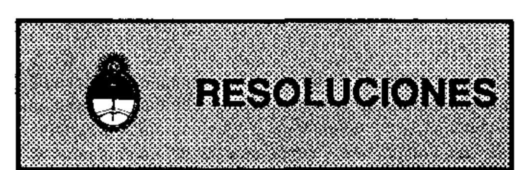
Bs. As., 22/12/87

Apruébase la Licitación Pública Nº 48/87 de la Lotería Nacional, dependiente del Ministerio de Salud y Acción Social, realizada el 2/10/87. Adjudícase a la firma I. B. M. Argentina S. A. 1 aprovisión de 130.000.000 de tarjetas tipo Hollerith para uso en equipos de Procesamiento Electrónico de Datos, destinadas a apuestas de La Quiniela.

Dec. 2060

Bs. As., 22/12/87

Hacer lugar al recurso jerárquico deducido por el agente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia, del área del Ministerio de Salud y Acción Social, Juan José Demedici contra la Resolución SDHF Nº 148/85. Reconócese de legítimo abono a favor del citado agente los importes resultantes de la prestación de servicios —no compensados— en días sábados, domingos y feriados en el Instituto Ricardo Gutiérrez, dependiente de la Dirección Nacional de Protección del Menor y la Familia, en el lapso 3 de diciembre de 1983 al 23 de setiembre de 1984.



MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Res. Conj. 414/87-SP y 1193/87- ME

Otórgase la conformidad previa establecida por el art. 13 de la Ley Nº 21.550, para el proyecto Sistema de Transmisión y Telecomunicaciones Piedra del Aguila.

Bs.As., 7/12/87.

VISTO el Expediente Nº 04994/87 del registro de la SECRETARIA DE PLANIFICACION de la PRESIDENCIA DE LA NACION, iniciado por el MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, por nota MOSP Nº 255/87, para el cumplimiento de lo establecido por el Artículo 13 de la Ley Nº 21.550, incorporado a la Ley Nº 11.672 Complementaria Permanente de Presupuesto, modificado por el Artículo 16 de la Ley Nº 21.981 y sus disposiciones reglamentarias, solicitando la conformidad previa para el proyecto "SISTEMA DE TRANSMISION Y TELECOMUNICACIONES PIEDRA DEL AGUILA" de la empresa HIDROELECTRICA NORPATAGONICA Sociedad Anónima, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto permitirá aprovechar la energía que producirán las centrales hidroeléctricas de Piedra del Aguila y Pichi Picún Leufú.

Que el proyecto reforzará la vinculación eléctrica de la región del Comahue con la zona Buenos Aires Sud y Gran Buenos Aires.

Que el proyecto ampliará la capacidad del sistema de transmisión de HIDROELECTRICA NORPATAGONICA Sociedad Anónima.

Que el proyecto presenta índices de rentabilidad económica satisfactorios.

Que procede disponer de conformidad en orden a la facultad emergente del Artículo 5º del Decreto Nº 2.041/77 modificado por el Decreto Nº 913/81.

Por ello,

EL SECRETARIO DE PLANIFICACION Y
EL MINISTRO DE ECONOMIA
RESUELVEN:

Artículo 1º — Otorgar la conformidad previa establecida por el artículo 13 de la Ley Nº 21.550, incorporado a la Ley Nº 11.672 Complementaria Permanente de Presupuesto, modificado por el Artículo 16 de la Ley Nº 21.981 y sus disposiciones reglamentarias a la solicitud presentada por el MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS para el proyecto "SISTEMA DE TRANSMISION Y TELECOMUNICACIONES PIEDRA DEL AGUILA" de la empresa HIDROELECTRICA NORPATAGONICA Sociedad Anónima, por un monto de inversión de AUSTRALES TRESCIENTOS DIEZ MILLONES NUEVE MIL (A 310.009.000) valuados a precios y tipo de cambio del mes de julio de 1986.

Art. 2º — La inversión que en virtud del artículo anterior, deberá realizar la empresa HIDROELECTRICA NORPATAGONICA Sociedad Anónima con recursos genuinos, así como los servicios de capital e intereses de eventuales endeudamientos que con tal propósito debieren tomarse, no podrán ser financiados con ningún tipo de transferencia del Tesoro Nacional. La SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA tomará los recaudos pertinentes a fin de dar cumplimiento a la presente disposición.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Bernardo Grinspun. — Juan V. Sourrouille.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Res. Conj. 415/87-SP y 1194/87-ME

Otórgase la conformidad previa establecida por el art. 13 de la Ley Nº 21.550, para el proyecto Renovación de Vía, Línea General Belgrano, Sector Retiro-Boulogne Sur Mer.

Bs. As., 7/12/87.

VISTO el Expediente Nº 04794/87 del registro de la SECRETARIA DE PLANIFICACION de la PRESIDENCIA DE LA NACION, iniciado por la SECRETARIA DE COORDINACION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS del MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS por Nota SCO y SP Nº 346/87, para el cumplimiento de lo establecido por el Artículo 13 de la Ley Nº 21.550, incorporado a la Ley Nº 11.672 Complementaria Permanente de Presupuesto, modificado por el Artículo 16 de la Ley Nº 21.981 y sus disposiciones reglamentarias, solicitando la conformidad previa para el proyecto "RENOVACION DE VIA, LINEA GENERAL BELGRANO, SECTOR RETIRO-BOULOGNE SUR MER" de la empresa FERROCARRILES ARGENTINOS, y

CONSIDERANDO:

Que el sector bajo análisis soporta un intenso transporte de pasajeros y cargas.

Que el mal estado de las vías hace que los trabajos de conversación sean soluciones transitorias aumentando progresivamente los costos del mantenimiento.

Que las metas que se persiguen con el proyecto son aumentar la seguridad de circulación y confort de trenes, disminuir los accidentes y costos de conservación y mejorar la influencia sobre el material rodante.

Que el proyecto no merece objeciones en cuanto a su factibilidad técnica y económica.

Que procede disponer de conformidad en orden a la facultad emergente del Artículo 5º del Decreto Nº 2041/77 modificado por el Decreto Nº 913/81.

Por ello,

EL SECRETARIO DE PLANIFICACION Y
EL MINISTRO DE ECONOMIA
RESUELVEN:

Artículo 1º — Otorgar la conformidad previa establecida por el Artículo 13 de la Ley Nº 21.550, incorporado a la Ley Nº 11.672 Complementaria Permanente de Presupuesto, modificado por el artículo 16 de la Ley Nº 21.981 y sus disposiciones reglamentarias a la solicitud presentada por la SECRETARIA DE COORDINACION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS del MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS para le proyecto "RENOVACION DE VIA, LINEA GENERAL BELGRANO, SECTOR RETIRO-BOULOGNE SUR MER" de la empresa FERROCARRILES ARGENTINOS, por un monto de inversión de AUSTRALES DOCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO (A 12.957.678) valuados a precios y tipo de cambio del mes de diciembre de 1986.

Art. 2º — La inversión que en virtud del artículo anterior, deberá realizar la empresa FERROCARRILES ARGENTINOS con recursos genuinos, así como los servicios de capital e intereses de eventuales endeudamientos que con tal propósito debieren tomarse, no podrán ser financiados con ningún tipo de transferencia del Tesoro Nacional. La SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA tomará los recaudos pertinentes a fin de dar cumplimiento a la presente disposición.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Bernardo Grinspun. — Juan V. Sourrouille.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Res. Conj. 416/87-SP y 1195/87-ME

Otórgase la conformidad previa establecida por el art. 13 d ela Ley Nº 21.550, para el proyecto Incorporación de 1.035 vagones tolva graneros de trocha ancha.

Bs. As., 7/12/87.

VISTO el Expediente Nº 04794/87 del registro de la SECRETARIA DE PLANIFICACION de la PRESIDENCIA DE LA NACION, iniciado por la SECRETARIA DE COORDINACION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS del MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIS PUBLICOS por Nota SCO y SP Nº 346/87, para el cumplimiento de lo establecido por el Artículo 13 de la Ley Nº 21.550, incorporado a la Ley Nº 11.672 Complementaria Permanente de Presupuesto, modificado por el Artículo 16 de la Ley Nº 21.981 y sus disposiciones reglamentarias, solicitando la conformidad previa para el proyecto "INCORPORACION DE 1.035 VAGONES TOLVA GRANEROS DE TROCHA ANCHA" de la empresa FERROCARRILES ARGENTINOS, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto conduce a incrementar la capacidad actual del parque de vagones graneros especializados.

Que el proyecto conduce a homogeneizar el parque de vagones destinado al transporte de granos.

Que el proyecto tiende a mejorar las condiciones operativas del servicio al incoprorar diseños modernos y eficientes, en cuanto a la circulación y utilización del material.

Que el proyecto presenta índices de rentabilidad económico satisfactorios.

Que procede disponer de conformidad en orden a la facultad emergente del Artículo 5º del Decreto Nº 2.041/77 modificado por el Decreto Nº 913/81.

Por ello,

EL SECRETARIO DE PLANIFICACION Y
EL MINISTRO DE ECONOMIA
RESUELVEN:

Artículo 1º — Otorgar la conformidad previa establecida por el Artículo 13 de la Ley Nº 21.550, incorporado a la Ley Nº 11.672 Complementaria Permanente de Presupuesto, modificado por el Artículo 6 de la Ley Nº 21.981 y sus disposiciones reglamentarias a la solicitud presentada por la SECRETARIA DE COORDINACION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS del MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS para el proyecto "INCORPORACION DE 1.035 VAGONES TOLVA GRANEROS DE TROCHA ANCHA" de la empresa FERROCARRILES ARGENTINOS, por un monto de inversión de AUSTRALES SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (A 68.225.750) valuados a precios y tipo de cambio del mes de diciembre de 1986.

Art. 2º — La inversión que en virtud del artículo anterior, deberá realizar la empresa FERROCARRILES ARGENTINOS con recursos genuinos, así como los servicios de capital e intereses de eventuales endeudamientos que con tal propósito debieren tomarse, no podrán ser financiados con ningún tipo de transferencia del Tesoro Nacional. La SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA tomará los recaudos pertinentes a fin de dar cumplimiento a la presente disposición.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección nacional del Registro Oficial y archívese. — Bernardo Grinspun. — Juan V. Sourrouille.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Res. Conj. 417/87-SP y 1196/87-ME

Otórgase la conformidad previa establecida por el art. 13 de la Ley Nº 21.550, para el proyecto Incorporación de 509 vagones graneros especializados para la trocha angosta.

Bs. As., 7/12/87.

VISTO el Expediente Nº 04794/87 del registro de la SECRETARIA DE PLANIFICACION de la PRESIDENCIA DE LA NACION, iniciado por la SECRETARIA DE COORDINACION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS del MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIS PUBLICOS por Nota SCO y SP Nº 346/87, para el cumplimiento de lo establecido por el Artículo 13 de la Ley Nº 21.550, incorporado a la Ley Nº 11.672 Complementaria Permanente de Presupuesto, modificado por el Artículo 16 de la Ley Nº 21.981 y sus disposiciones reglamentarias, solicitando la conformidad previa para el proyecto "INCORPORACION DE 509 VAGONES GRANEROS ESPECIALIZADOS PARA LA TROCHA ANGOSTA" de la empresa FERROCARRILES ARGENTINOS, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto conduce a incrementar la capacidad actual del parque de vagones graneros especializados.

Que el proyecto conduce a homogeneizar el parque de vagones destinado al transporte de granos.

Que el proyecto tiende a mejorar las condiciones operativas del servicio al incoroprar diseños modernos y eficientes, en cuanto a la circulación y utilización del material.

Que el proyecto presenta indices de rentabilidad económica satisfactorios.

Que procede disponer de conformidad en orden a la facultad emergente del Artículo 5º del Decreto Nº 2.041/77 modificado por el Decreto Nº 913/81.

Por ello,

EL SECRETARIO DE PLANIFICACION Y
EL MINISTRO DE ECONOMIA
RESUELVEN:

Artículo 1º — Otorgar la conformidad previa establecida por el Artículo 13 de la Ley Nº 21.550, incorporado a la Ley Nº 11.672 Complementaria Permanente de Presupuesto, modificado por el Artículo 16 de la Ley Nº 21.981 y sus disposiciones reglamentarias a la solicitud presentada por la SECRETARIA DE COORDINACION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS del MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS para el proyecto "INCORPORACION DE 509 VAGONES GRANEROS ESPECIALIZADOS PARA LA TROCHA ANGOSTA" de la empresa FERROCARRILES ARGENTINOS, por un monto de inversión de AUSTRALES TREINTA MILONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA (A 30.595.540) valuados a precios y tipo de cambio del mes de diciembre de 1986.

Art. 2º — La inversión que en virtud del artículo anterior, deberá realizar la empresa FERROCARRILES ARGENTINOS con recursos genuinos, así como los servicios de capital e intereses de eventuales endeudamientos que con tal propósito debieren tomarse, no podrán ser financiados con ningún tipo de transferencia del Tesoro Nacional. La SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA tomará los recaudos pertinentes a fin de dar cumplimiento a la presente disposición.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Bernardo Grinspun. — Juan V. Sourrouille.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Res. Conj. 418/87-SP y 1197/87-ME

Otórgase la conformidad previa establecida por el art. 13 de la Ley Nº 21.550, para el proyecto Incorporación de 500 vagones portacontenedores todas las trochas.

Bs. As., 7/12/87.

VISTO el Expediente Nº 04794/87 del registro de la SECRETARIA DE PLANIFICACION de la PRESIDENCIA DE LA NACION, iniciado por la SECRETARIA DE COORDINACION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS del MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS por Nota SCO y SP Nº 346/87, para el cumplimiento de lo establecido por el Artículo 13 de la Ley Nº 21.550, incorporado a la Ley Nº 11.672 Complementaria Permanente de Presupuesto, modificado por el Artículo 16 de la Ley Nº 21.981 y sus disposiciones reglamentarias, solicitando la conformidad previa para el proyecto "INCORPORACION DE 500 VAGONES PORTACONTENEDORES TODAS LAS TROCHAS" de la empresa FERROCARRILES ARGENTINOS, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto conduce a incrementar la capacidad actual del parque de vagones portacontenedores para atender las exigencias de la demanda.

Que el proyecto conduce a modernizar el parque de la empresa, introduciendo mejoras técnicas.

Que el proyecto presenta indices de rentabilidad económico satisfactorios.

Que procede disponer de conformidad en orden a la facultad emergente del Artículo 5º del Decreto Nº 2.041/77 modificado por el Decreto Nº 913/81.

Por ello,

EL SECRETARIO DE PLANIFICACION Y
EL MINISTRO DE ECONOMIA
RESUELVEN:

Artículo 1º — Otorgar la conformidad previa establecida por el Artículo 13 de la Ley Nº 21.550, incorporado a la Ley Nº 11.672 Complementaria Permanente de Presupuesto, modificado por el Artículo 16 de la Ley Nº 21.981 y sus disposiciones reglamentarias a la solicitud presentada por la SECRETARIA DE COORDINACION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS del MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS para el proyecto "INCORPORACION DE 500 VAGONES PORTACONTENEDORES TODAS LAS TROCHAS" de la empresa FERROCARRILES ARGENTINOS, por un monto de inversión de AUSTRALES TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL (A 33.661.000) valuados a precios y tipo de cambio del mes de diciembre de 1986.

Art. 2º — La inversión que en virtud del artículo anterior, deberá realizar la empresa FERROCARRILES ARGENTINOS con recursos genuinos, así como los servicios de capital e intereses de eventuales endeudamientos que con tal propósito debieren tomarse, no podrán ser financiados con ningún tipo de transferencia del Tesoro Nacional. La SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA tomará los recaudos pertinentes a fin de dar cumplimiento a la presente disposición.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Bernardo Grinspun. — Juan V. Sourrouille.

HIDROCARBUROS

Res. 687/87-SE

Fíjanse los valores Boca de Pozo del petróleo y del gas natrual.

Bs. As., 4/12/87.

VISTO el Decreto Nº 631 de fecha 28 de abril de 1987, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar el ajuste del valor Boca de Pozo para los hidrocarburos líquidos y gaseosos.

Que dicho reajuste se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 1º del Decreto Nº 631/87.

Que a tal efecto se procede de acuerdo a lo establecido al respecto por la Ley 17.319 y el Decreto Nº 1.671/69.

Que el Artículo 1º del Decreto Nº 631/87, el Artículo 97 de la Ley 17.319 y los Decretos Números 432 de fecha 23 de agosto de 1982 y 15 de fecha 11 de diciembre de 1983 atribuyen competencia en la materia.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE ENERGIA
RESUELVE:

Artículo 1º — Fíjanse a efectos del Artículo 1º del Decreto Nº 631 de fecha 28 de abril de 1987 los valores Boca de Pozo del petróleo y del gas natural para el mes de octubre de 1987 según consta en planillas anexas I y II que forman parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Jorge E. Lapeña.

ANEXO I A LA RESOLUCION S. E. Nº 687

PETROLEO TIPO	GRAVEDAD API	VALOR BOCA DE POZO =A=/m3
CHUBUT	22 - 22,9	318,62
SANTA CRUZ	26 - 26,9	336,37
MENDOZA	31 - 31,9	321,87
CUENCA NEUQUINA	31 - 31,9	358,15
SALTA	57 - 57,9	368,71
JUJUY	40 - 40,9	350,88
TIERRA DEL FUEGO	40 - 40,9	372,42
FORMOSA	42 - 42,9	350,88

Ajuste por gravedad API: 0,4 % del precio por grado entero de diferencia.

VALOR BOCA DE POZO

GAS NATURAL:

=A=/m3 0,303

ANEXO II A LA RESOLUCION S. E. Nº 687

AJUSTES VALORES BOCA DE POZO PARA EL MES DE OCTUBRE DE 1987 DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1º DEL DECRETO Nº 631 DEL 28/4/87.

INDICE DE PRECIOS MAYORISTAS NIVEL GENERAL:

SETIEMBRE DE 1987	361.786,5
AGOSTO DE 1987	310.174,5

$$\frac{\text{SETIEMBRE DE 1987}}{\text{AGOSTO DE 1987}} = \frac{361.786,5}{310.174,5} = 1,166397$$

FACTOR DE AJUSTE = 1,166397

HIDROCARBUROS

Res. 688/87-SE

Fíjanse los valores Boca de Pozo del petróleo y del gas natural.

Bs. As., 4/12/87.

VISTO el Decreto Nº 631 de fecha 28 de abril de 1987, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar el ajuste del valor Boca de Pozo para los hidrocarburos líquidos y gaseosos.

Que dicho reajuste se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 1º del Decreto Nº 631/87.

Que a tal efecto se procede de acuerdo a lo establecido al respecto por la Ley 17.319 y el Decreto Nº 1671/69.

Que el Artículo 1º del Decreto Nº 631/87, el Artículo 97 de la Ley 17.319 y los Decretos Números 432 de fecha 23 de agosto de 1982 y 15 de fecha 11 de diciembre de 1983 atribuyen competencia en la materia.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE ENERGIA
RESUELVE:

Artículo 1º — Fíjanse a efectos del Artículo 1º del Decreto Nº 631 de fecha 28 de abril de 1987 los valores Boca de Pozo del petróleo y del gas natural para el mes de noviembre de 1987 según consta en planillas anexas I y II que forman parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Jorge E. Lapeña.

ANEXO I A LA RESOLUCION S. E. Nº 688

PETROLEO TIPO	GRAVEDAD API	VALOR BOCA DE POZO =A=/m3
CHUBUT	22 - 22,9	415,64
SANTA CRUZ	26 - 26,9	438,79
MENDOZA	31 - 31,9	419,88
CUENCA NEUQUINA	31 - 31,9	467,21
SALTA	57 - 57,9	480,98
JUJUY	40 - 40,9	457,72
TIERRA DEL FUEGO	40 - 40,9	485,82
FORMOSA	42 - 42,9	457,72

Ajuste por gravedad API: 0,4 % del precio por grado entero de diferencia.

VALOR BOCA DE POZO

GAS NATURAL:

=A=/m3 0,395

ANEXO II A LA RESOLUCION S. E. Nº 688

AJUSTES VALORES BOCA DE POZO PARA EL MES DE NOVIEMBRE DE 1987 DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1º DEL DECRETO Nº 631 DEL 28/4/87.

INDICE DE PRECIOS MAYORISTAS NIVEL GENERAL:

OCTUBRE DE 1987 ———————— 471.946,1
SETIEMBRE DE 1987 ———————— 361.786,5

OCTUBRE DE 1987 / SETIEMBRE DE 1987	=	471.946,1 / 361.786,5	=	1,304488
FACTOR DE AJUSTE	=	1,304488		

de garantías suficiente, el que quedará afectado al tonelaje que se traslade, hasta el efectivo pago del precio.

Queda expresamente establecido que hasta la *cancelación total y el correspondiente endoso* del certificado de depósito, el trigo amparado por dicho certificado no podrá ser utilizado para su molienda.

El no cumplimiento de lo antedicho hará pasible al molino de las sanciones establecidas en los artículos 25 y 26 de la resolución "JNG" Nº 30.869.

Art. 7º — Operaciones por trigo depositado en instalaciones de molino:

1 — Las ofertas se canalizarán a través de los corredores designados por el molino o este último las presentará en forma directa. En el primer supuesto la Junta reconocerá al o a los corredores intervinientes una comisión del 0,25 % sobre el "precio de la operación". En el segundo caso la Junta cobrará el 0,25 % al molino en concepto de gastos administrativos. En ambos casos el molino deberá notificar a la Junta, con anterioridad al inicio de las compras, el nombre de las personas que actuarán en su representación.

2 — Los precios serán fijados por la Junta y anunciados con anticipación a la venta. Ellos estarán referidos a mercadería puesta sobre vagón/camión en el puerto o lugar de "referencia" que conste en el certificado.

Se podrán fijar diariamente dos precios, iguales o disímiles según los desniveles regionales del mercado, de aplicación para las siguientes zonas:

ZONA SUR: Para las localidades de afluencia a los puertos de Bahía Blanca, Mar del Plata y Necochea, y

RESTO DEL PAIS: Para las localidades de afluencias a los restantes puertos o localidades de "referencia" contemplados por el artículo 4º de la Reglamentación de Compras de Trigo cosecha 1987/88 (resolución "JNG" Nº 30.869).

La Junta Nacional de Granos se reserva el derecho de no fijar precios, en cuyo caso no se aceptarán ofertas durante el día en que se abstenga de hacerlo.

3 — La mercadería que se hubiera trasladado en los términos del artículo 21 de la Reglamentación de Compras de Trigo cosecha 1987/88 estará sujeta al precio correspondiente a la "Zona Sur" o a la del "Resto del País" de acuerdo con la localidad en que se encontraba depositada antes del traslado. Esta se tendrá asimismo en cuenta a los efectos de determinar el correspondiente descuento en concepto de flete.

4 — El molino depositario tendrá prioridad de compra en los términos del presente artículo, sobre el trigo pan de propiedad de esta Junta certificado en sus instalaciones, por un tonelaje equivalente hasta el 50 % de su molienda registrada durante el período 1/11/86 al 31/10/87. Sobre el trigo así certificado que exceda dicho porcentaje, los molinos podrán ejercer derecho prioritario de compra hasta un tonelaje equivalente al 50 % de la mercadería que, en calidad de "agentes", hubieren ingresado en instalaciones oficiales de campaña según lo previsto por el artículo 8º bis de la Reglamentación de Compras de Trigo Pan aprobado por resolución "JNG" Nº 30.869.

La Junta resolverá situaciones de excepción que puedan ser planteadas eventualmente por *las empresas, por irregularidades de molienda* durante el período consignado.

Dicha prioridad y el 50 % del monto de los almacenajes devengados desde el inicio del depósito, se perderán respecto de los saldos no comprados según los procentajes y fechas que a continuación se indican:

El	20 %	sobre	el	tonelaje	sujeto	a	prioridad:	al	30/6/88
"	40 %	"	"	"	"	"	"	"	31/7/88
"	60 %	"	"	"	"	"	"	"	31/8/88
"	80 %	"	"	"	"	"	"	"	30/9/88
"	100 %	"	"	"	"	"	"	"	31/10/88

Las empresas depositarias podrán proponer a la Gerencia Comercial modificaciones sobre los procentajes y fechas consignadas precedentemente, siempre y cuando no se alteren las fechas y porcentajes correspondientes al 31/8/88 y al 31/10/88. Dichas propuestas, para ser consideradas, deberán encontrarse fundadas en motivos valederos y podrán presentarse hasta 15 días antes del vencimiento del porcentaje cuya modificación se propone.

Por el tonelaje sujeto a prioridad, no comprado al 31/10/88, el molino perderá el derecho al cobro del restante 50 % del almacenaje devengado desde el inicio del depósito y abonará a la Junta Nacional de Granos una suma equivalente al 100 % de los almacenajes que le hubieren correspondido, salvo por el tonelaje sobre el que expresamente —antes del 31/8/88— hubiera renunciado a su derecho de compra prioritaria.

La mercadería que no fuera aplicada por esta Junta 30 días después de producida la pérdida total o parcial de derecho al cobro de almacenaje, comenzará el día 31 a devengar nuevamente almacenaje a favor del depositario, en las condiciones normales del régimen de depósito.

5 — Las ofertas deberán realizarse por certificados de depósitos completos y guardar el orden cronológico correspondiente a la fecha de emisión de dichos documentos, siendo facultad de la Gerencia Comercial de la Junta alterar ese orden.

6 — Queda expresamente establecido que hasta la cancelación del saldo del precio total por parte del molino depositario y el correspondiente endoso del certificado de depósito, el trigo amparado por dicho certificado no podrá ser utilizado para su molienda. De no efectivizarse el cheque (en caso de utilizarse este medio de pago) y de constatarse la no existencia de la mercadería en planta, se considerará a la misma como faltante a todos sus efectos, siendo de aplicación los artículos 25 y 26 del Reglamento de Compra *de Trigo Pan, aprobado por resolución* "JNG" Nº 30.869.

7 — Sin perjuicio de las normas vigentes en materia de faltantes físico de mercadería, el molino depositario al que se le constate faltante de trigo de propiedad de esta Junta, perderá el derecho prioritario de compra al que se refiere el punto 4 de este artículo. Hasta tanto no se *encuentre saldada la deuda por el faltante,* el H. Directorio no analizará la reimplantación del derecho prioritario de compra y la decisión que en definitiva adopte estará en función de los antecedentes de la firma y de la gravedad del hecho. Mientras el molino carezca del derecho prioritario de compra, continuarán computándose los plazos y porcentajes que contempla el párrafo 3º del punto 4. Asimismo, serán de aplicación los efectos que dicho párrafo prevé ante el vencimiento de los plazos y porcentajes respectivos.

8 — El trigo adquirido según las condiciones *del presente artículo, será para uso exclusivo del* molino adquirente, el que por ningún motivo podrá desvirtuar la finalidad del sistema, vendiéndolo posteriormente a terceros. La firma a la que se le comprobare haber trasgredido esta norma quedará inhabilitada sin más trámite para operar con la Junta, la que fijará el destino de la mercadería de su propiedad que hubiese en depósitos de la trasgresora. Sin perjuicio de ello será pasible de las sanciones previstas por el artículo 78 y siguientes del decreto ley 6698/63.

Art. 8º — Sobre las partidas que la Gerencia *Comercial publicite para su traslado a molinos,* según lo previsto en el artículo 21 de la Reglamentación de Compras de Trigo Pan aprobada por resolución "JNG" Nº 30.869, se procederá a recibir ofertas, de viva voz o por recepción en sobre cerrado, que se asignarán al mejor postor y con una base del 0,1 % sobre cotización de pizarra correspondiente al puerto de referencia de los certificados publicitados o en su defecto, al puerto más cercano. La cotización a considerar será la publicada por la Cámara Arbitral pertinente el día de la recepción de las ofertas. De no existir cotización para ese día, se tomará la última fijada.

Art. 9º — El tonelaje de trigo pan depositado en molinos, de propiedad de esta Junta, que exceda el volumen sobre el cual recae la prioridad de compra será considerado como mercadería ajena al régimen de ventas del artículo 7º de esta resolución, pudiendo el organismo disponer libremente de su venta o bien, el retiro a puerto u otra instalación debiendo cumplimentarse estrictamente las condiciones de cumplimiento de entrega previstas en el artículo 24 de la resolución "JNG" Nº 30.869.

Art. 10. — La Junta iniciará las ofertas de trigo correspondientes a las operaciones del artículo 6º, cuando las condiciones del mercado así lo aconsejen y las del artículo 7º, no después del 1/4/88, para la molinería ubicada en el NOA y NEA y, no después del 1/5/88 para la molinería del resto del país.

TRIGO

Res. 31.010/87 - JNG

Apruébase la Reglamentación de Ventas de Trigo Pan, año 1988.

Bs. As., 9/12/87.

VISTO la *Reglamentación de Compras de Trigo* Pan de la cosecha 1987/88, aprobada por resolución "JNG" Nº 30.869, y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente fijar las pautas de venta con suficiente antelación a efectos de permitir una correcta planificación del abasto de trigo por parte de la industria molinera.

Por ello,

LA JUNTA NACIONAL
DE GRANOS
RESUELVE:

Artículo 1º — Apruébase la Reglamentación anexa para la venta, durante el año 1988, de sus existencias de trigo pan con destino al mercado interno.

Art. 2º — Publíquese en el Boletín Oficial.

Art. 3º — Pase a la Secretaría General, a sus efectos. — Héctor N. Niell. — Francisco J. Tejerina. — Roberto E. Bermúdez. — Víctor J. Calzolari. — Horacio L. Goyeneche. — Carlos A. Ingaramo. — Juan C. Meroi. — María I. Peñalva. — Carlos F. Rosa.

REGLAMENTACION DE VENTAS DE TRIGO PAN AÑO 1988

Artículo 1º — La Junta Nacional de Granos venderá en el mercado interno trigo pan, durante el año 1988, en condiciones estándar. Las ofertas se referirán a grado 2, cada 100 kilogramos.

Art. 2º — Los precios de venta responderán a un importe equivalente a la sumatoria del valor "sostén" abonado por esta Junta con más los costos financieros, de almacenaje y otros, devengados hasta la oportunidad de cada enajenación.

Art. 3º — Forma de pago: El 10 % sobre el "importe neto de la facturación" en concepto de seña y a cuenta del precio dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes a la fecha de aceptación de la oferta. El 90 % restante, contra entrega del certificado de depósito.

Sobre los saldos del "importe neto de la facturación" pendientes de pago, se cobrarán los siguientes intereses a contar de la fecha de aceptación de la oferta:

— Pago dentro de los 4 días hábiles - Sin interés.

— Pago dentro de los 15 días corridos - Tasa activa del Banco de la Nación Argentina para operaciones a 30 días multiplicada por 1,2.

— Pago dentro de los 30 días corridos - Tasa activa del Banco de la Nación Argentina para operaciones a 30 días multiplicada por 1,3.

— Por las compras efectuadas durante el mes de octubre de 1988, se aceptará que el saldo del 90 % sea abonado dentro de los 45 días corridos desde la fecha de factura, aplicándose en concepto de interés la tasa activa del Banco de la Nación Argentina para operaciones a 30 días, multiplicada por 1,3.

De optarse por el pago diferido, el molino deberá *informar en el momento* de abonar la seña, la fecha en que cancelará el 90 % con los intereses correspondientes.

Los pagos deberán ser efectuados de 11 a 14 horas.

A tal efecto, las formas de pago podrán ser:

a) En efectivo

b) Con cheques emitidos a favor de la "Junta Nacional de Granos" - "Comercialización y Defensa de la Producción Agrícola", cruzados y no a la orden, cuya acreditación en la cuenta de la Junta no exceda de 48 horas; en caso de cheques *en que la acreditación sea de 72 horas,* el pago deberá realizarse con un día de anticipación a cualquiera de los vencimientos señalados al comienzo de este artículo, o bien en los días indicados si la empresa compradora también poseyera cuenta corriente en el Banco de la Nación Argentina —Sede Central— a cuyo efecto deberá presentar en la Gerencia Comercial del organismo una Declaración Jurada en la que conste esa circunstancia, como así también el número de cuenta correspondiente.

Art. 4º — La falta de pago de la seña dentro de los DOS (2) días hábiles de concertada la operación producirá la rescisión automática de la operación y generará un recargo punitorio a favor de esta Junta Nacional de Granos de un 5 % *del valor de la operación,* que deberá abonarse dentro de las 48 horas hábiles siguientes.

La falta de pago del 90 % dentro de los TREINTA (30) días corridos a contar de la fecha de la aceptación de la oferta producirá la rescisión automática y de pleno derecho de la operación, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna. La rescisión producirá la pérdida, a favor de la Junta Nacional de Granos, de la suma entregada en concepto de seña.

Art. 5º — Liquidación: En base a las constancias del certificado se liquidarán las diferencias por calidad respecto del grado 2, al cual se referirán las ofertas. Las bonificaciones y descuentos serán los previstos en el artículo 3º de la Reglamentación de Compras de Trigo cosecha 1987/88 (resolución "JNG" Nº 30.869).

Liquidadas dichas diferencias se obtendrá el *"precio ajustado según grado"* que multiplicado por la centésima parte del kilaje que consta en el certificado y deducido el flete a puerto o lugar de referencia para el caso de las operaciones del artículo 7º, arrojará el "precio de la operación".

El importe neto de la facturación se obtendrá de deducir del "precio de la operación" el importe en concepto de almacenaje a cargo de la Junta por el período que corre desde la fecha de emisión del certificado hasta la de aceptación de la oferta según la tarifa ajustada a esta última fecha de acuerdo con el cálculo previsto por el artículo 27 de la Reglamentación de Compras de Trigo cosecha 1987/88 (resolución "JNG" Nº 30.869).

Art. 6º — *Operaciones por oferta pública* en los recintos de la Bolsa de Cereales de Buenos Aires y de Comercio de Rosario:

1 — *Las ofertas se canalizarán a través de los* corredores seleccionados por esta Junta, a quienes el organismo les reconocerá una comisión del 0,5 % sobre el "precio de la operación".

2 — Los precios ofertados se referirán a mercadería puesta sobre vagón/camión en "procedencia".

3 — Una vez aceptada la oferta los molinos tendrán la opción de retirar el trigo del depósito correspondiente. Para acceder a esta opción el molino de que se trate, deberá contar con saldo

TRIGO

Res. 31.013/87-JNG

Derógase la Resolución Nº 30.318.

Bs. As., 9/12/87.

VISTO el artículo 9º inc. t) del decreto ley nº 6698/63, y

CONSIDERANDO:

Que el área sembrada con trigo candeal ha tenido un importante incremento para la campaña 87/88.

Que el estándar vigente de trigo fideo, prevé importantes bonificaciones por calidad.

Que a fin de incentivar la producción de este grano, como así también su industrialización es conveniente adoptar normas para la venta del cereal que adquiera el organismo.

Que se hace necesario mejorar los medios que reglamenten la comercialización que fueron fijados por la resolución "JNG" nº 30.318.

Por ello,
LA JUNTA NACIONAL
DE GRANOS
RESUELVE:

Artículo 1º — Derógase la resolución "JNG" nº 30.318.

Art. 2º — A partir del 14 de diciembre de 1987, la Junta Nacional de Granos comprará trigo fideo, cosecha 1987/88, en condiciones estándar.

Art. 3º — El pecio de compra será un 25 % superior al precio sostén que fije la Junta para las compras de trigo pan, grado 2, de la misma cosecha. Estableciéndose las siguientes bonificaciones y rebajas por los demás grados:

Grado 1: + 1 %

Grado 3: - 1,5 %

Art. 4º — Las compras se efectuarán a productores, a través de agentes, quienes deberán emitir certificados de depósito (C. 377) a favor de la Junta Nacional de Granos.

Art. 5º — La mercadería deberá encontrarse depositada en:

a) Instalaciones de molinos semoleros.

b) Instalaciones oficiales de campaña autorizadas por la Gerencia Comercial de la Junta, aplicándose en este caso lo normado en los artículos 8º y 8º bis del Reglamento de Compras de Trigo Pan, aprobado por resolución "JNG" nº 30.869.

Art. 6º — El precio al que se refiere el artículo 3º, se considerará, para mercadería puesta sobre camión o vagón en puerto de referencia. Las compras se efectuarán en estaciones cuyos puertos de referencia sean Necochea o Bahía Blanca.

Art. 7º — Respecto de las demás condiciones de compa y en cuanto no se oponga al presente articulado, será de aplicacion el Reglamento de Compras de Trigo Pan de la cosecha 1987/88, aprobado por resolución "JNG" nº 30.869.

Art. 8º — La Junta venderá a molinos semoleros el trigo fideo que adquiera según lo estipulado en esta resolución y que se encuentre depositado en instalaciones de las firmas adquirentes.

Art. 9º — PRECIO DE VENTA: Será el mayor que corresponda a las siguientes alternativas:

a) El precio sostén más los gastos financieros, administrativos y de almacenaje que correspondan.

b) El precio pizarra que la Cámara Arbitral de la Bolsa de Cereales de Buenos Aires fije para operaciones del día anterior a la venta sobre Dársena para trigo pan más el 25 %.

Art. 10. — El precio lo comunicará la Junta con anterioridad a las ventas las que se realizarán los días jueves. Las bonificaciones y rebajas según el grado, serán las establecidas en el artícuo 3º de la presente resolución.

Art. 11. — Las firmas molineras se obligan a adquirir la totalidad del trigo fideo que bajo el presente régimen certifiquen en sus instalaciones.

Art. 12. — El período de ventas se extenderá desde el 2/5/88 al 31/10/88, con obligación de compra de acuerdo con los porcentajes que se indican a continuación:

El 20 % sobre el tonelaje certificado, al 30/6/88.
El 40 % sobre el tonelaje certificado, al 31/7/88.
El 60 % sobre el tonelaje certificado, al 31/8/88.
El 80 % sobre el tonelaje certificado, al 30/9/88.
El 100 % sobre el tonelaje certificado, al 31/10/88.

La mercadería no adquirida según los porcentajes y fechas arriba indicados, perderá el 50 % del monto de los almacenajes devengados desde el inicio del depósito.

Las empresas depositarias podrán proponer a la Gerencia Comercial modificaciones sobre los porcentajes y fechas consignadas precedentemente, siempre y cuando no se alteren las fechas y porcentajes correspondientes al 31/8/88 y al 31/10/88. Dichas propuestas, para ser consideradas, deberán encontrarse fundadas en motivos valederos y podrán presentarse hasta 15 días antes del vencimiento del porcentaje cuya modificación se propone.

Por el tonelaje sujeto a prioridad, no comprado al 31/10/88, el molino perderá el derecho al cobro del restante 50 % de almacenaje devengado desde el inicio del depósito y abonará a la Junta Nacional de Granos una suma equivalente al 100 % de los almacenajes que le hubieran correspondido.

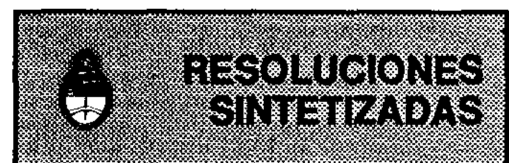
La mercadería que no fuera aplicada por esta Junta 30 días después de producida la pérdida total o parcial de derecho al cobro de almacenaje, comenzará el día 31 a devengar nuevamente almacenaje a favor del depositario, en las condiciones normales del régimen de depósito.

Art. 13. — Tanto las compras sobre instalaciones de molinos semoleros, como las ventas a molinos, deberán canalizarse a través de firmas corredoras a las cuales la Junta abonará en concepto de comisión sobre el importe bruto de la operación, el 1 % en las compras y el 0,25 % en las ventas.

Art. 14. — Respecto de las demás condiciones de venta y en cuanto no se oponga al presente articulado, será de aplicación la Reglamentación de Venta de Trigo Pan Año 1988, aprobada por resolución "JNG" Nº 31.010.

Art. 15. — Publíquese en el Boletín Oficial.

Art. 16. — Pasa a la Secretaría General, a sus efectos. — Héctor N. Niell. — Francisco J. Tejerina. — Roberto E. Bermúdez. — Víctor J. Calzolari. — Horacio L. Goyeneche. — Carlos A. Ingaramo. — Juan C. Meroi. — María I. Peñalva. — Carlos F. Rosa.



MINISTERIO DE DEFENSA

Res. 1099

Bs. As., 29/10/87.

Acéptase la donación efectuada por la Municipalidad de Calingasta a favor del Estado Nacional Argentino - Ministerio de Defensa - Dirección Nacional de Gendarmería, un predio identificado como fracción uno Nomenclatura Catastral 1650/710670, ubicado sobre Avda. Argentina s/nº Finca La Capilla, Villa Calingasta, Departamento homónimo, provincia de San Juan.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS — SECRETARIA DE COMUNICACIONES — EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Res. 3029

Bs. As., 30/10/87.

Exonérase al auxiliar de San Nicolás (Distrito 4º) Saverio Antonio Di Leo.

MINISTERIO DE ECONOMIA

Res. 982

Bs. As., 14/10/87.

Modifícase la distribución por cargos y horas de cátedra del Inciso 11 —Personal— correspondiente a la Jurisdicción 58 - Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca Organismo Descentralizado 080 - Mercado Nacional de Hacienda, que fuera aprobada por Decreto Nº 1930/86.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Res. 482

Bs. As., 18/12/87

Promuévese en la Policía Federal Argentina, con fecha 31 de diciembre de 1987, a Personal Superior en los Escalafones de Seguridad, Bomberos, Comunicaciones, Femenino, Sanidad y Técnico.

MINISTERIO DE ECONOMIA

Res. 1232

Bs. As., 23/12/87

Adécuanse, en los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto Nº 1756/87, las dotaciones orgánicas de Planta Permanente y Gabinete. El gasto que demande el cumplimiento de lo señalado precedentemente se imputará con cargo a la siguiente imputación 1-10-52-0-357-001-1110 del Presupuesto General de la Administración Nacional vigente.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA - TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

Res. 126

Bs. As., 29/12/87

Sustitúyese el Anexo IIIa Planta Permanente del Decreto Nº 1619/83 correspondiente al Agrupamiento Administrativo del Tribunal de Cuentas de la Nación. Derógase la Resolución Conjunta Nº 30 del 20/5/86.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS — SECRETARIA DE COMUNICACIONES — EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Res. 3189

Bs. As., 26/11/87

Exonérase al cartero en La Rioja (Distrito 20) Armando Cecilio Gómez (L. P. 8.624.032).

Res. 3190

Bs. As., 26/11/87

Exonérase al mensajero en la Sucursal Florencio Varela (Buenos Aires) Dante Ricardo Paez (L. P. 14.589.148).

Res. 3204

Bs. As., 1/12/87

Exonérase al cartero en Barranqueras (Dto. 26) Raúl Carlos Altamirano (L. P. 12.539.238).

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR — INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Disp. 49

Bs. As., 21/10/87.

Apruébase de conformidad con el régimen de la Ley 22.426, el contrato celebrado con fecha 24/2/87 entre Ciba-Geigy Argentina S. A. I. C. y F. y Ciba-Geigy AG. y su modificación del 19/8/87 celebrada entre las mismas partes, cuyas copias obran en el expediente INTI Nº 150.071/87.

Disp. 50

Bs. As., 21/10/87.

Apruébanse de conformidad con el régimen de la Ley 22.426, el contrato celebrado con fecha 24/2/87, entre Ciba-Geigy Argentina S. A. I. C. y F. y Ciba-Geigy AG. y su modificación del 19/8/87 celebrada entre las mismas partes, cuyas copias obran en el expediente INTI Nº 150.078/87.

Disp. 51

Bs. As., 27/10/87.

Apruébanse de conformidad con el régimen de la Ley 22.426, el contrato celebrado con fecha 14/3/86, entre Siemens S. A. I. C. F. I. y de M. y Siemens Aktiengesellschaft, y su modificación del 24/7/87 celebrada entre las mismas partes, cuyas copias obran en el expediente INTI Nº 270.347/83.

Disp. 52

Bs. As., 2/11/87.

Apruébase de conformidad con el régimen de la Ley 22.426, la prórroga por un año a contar del 10/8/87 del contrato inscripto bajo el Nº 4211 celebrada entre Química Hoechst S. A. y Hoechst Aktiengesellschaft, cuya copia obra en el expediente INTI Nº 150.268/87.

Disp. 53

Bs. As., 6/11/87.

Apruébanse de conformidad con el régimen de la Ley 22.426, el contrato celebrado con fecha 28/12/84, entre Massalin Particulares S. A. y Philip Morris Inc. y su modificación del 11/9/87 celebrada entre las mismas partes, cuyas copias obran en el expediente INTI Nº 70.035/85.

Disp. 54

Bs. As., 9/11/87.

Deniégase de conformidad con el régimen de la Ley 22.426, la solicitud de inscripción del contrato con vigencia a partir del 1º/9/86, entre Equitel S. A. y Siemens Aktiengesellschaft, cuya copia obra en el expediente INTI Nº 150.176/87.

MINISTERIO DE ECONOMIA — SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR — INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Disp. 56

Bs. As., 18/11/87

Apruébase de conformidad con el régimen de la Ley 22.426 el contrato celebrado con fecha 14/9/87 entre Renault Argentina S. A. y Regie Nationale Des Usines Renault, cuya copia obra en el expediente INTI Nº 150.411/87.

Disp. 59

Bs. As., 27/11/87

Apruébase de conformidad con el régimen de la Ley 22.426 las prórogas anuales de la inscripción Nº 4516 por el período 1/1/85 al 31/12/87 celebrada entre Darex S. A. I. C. y W. R. Grace & Co. y su modificación del 2/9/87, cuyas copias obran en expedientes Nros. 92.392/84, 180.166/86 y 150.126/87.

Disp. 60

Bs. As., 2/12/87

Apruébase de conformidad con el régimen de la Ley 22.426, las prórrogas del contrato inscripto bajo el Nº 4540 celebrada entre Darex S. A. I. C. y W. R. Grace & Co. hasta el 31/12/87 y su modificación de fecha 2/9/87 cuyas copias obran en los expedientes INTI Nros. 180.304 y 150.128/87.

Disp. 61

Bs. As., 4/12/87

Apruébanse de conformidad con el régimen de la Ley 22.426, la prórroga del contrato inscripto bajo el Nº 3370 celebrada con fecha 28/9/84 entre Spirax Sarco S. A. y Sarco International Corporation y sus modificaciones del 14 de noviembre de 1984 y 16 de julio de 1987 celebradas entre las mismas partes cuyas copias obran en el expediente INTI Nº 92.347/84.

Disp. 62

Bs. As., 4/12/87

Tomar nota de la modificación celebrada con fecha 23 de noviembre de 1987 y en consecuencia hacer lugar a la solicitudd de cancelación de la inscripción correspondiente al contrato inscripto en el Registro de Contratos de Transferencia de Tecnología bajo el Nº 3609 celebrado entre Kodak Argentina S. A. I. C. y Eastman Kodak Company, cuya copia obra en el expediente INTI Nº 150.150/87.

CONCURSOS OFICIALES
NUEVOS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

Concurso para Profesores Ordinarios

De acuerdo a lo establecido en la Resolución FCE Nº 61/88, llámase a Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir cargos de Profesores Ordinarios en las cátedras de la carrera de Contador Público que se detallan a continuación:

— ORGANIZACION Y SISTEMAS

1 (un) Cargo de Profesor — dedicación semiexclusiva, con categorización a cargo del Jurado.

— ADMINISTRACION DE LA EMPRESA

2 (dos) Cargos de Profesores — uno con dedicación semiexclusiva y otro con dedicación simple, con categorización a cargo del Jurado. Como máximo 1 (un) Profesor Titular.

INSCRIPCIONES E INFORMES:

En Secretaría de la Facultad de Ciencias Económicas, Otero 369 — (4600) San Salvador de Jujuy, desde el 15 de agosto al 14 de setiembre de 1988 inclusive, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 17 a 20 horas.

Los postulantes deberán presentar cuatro (4) ejemplares de la documentación exigida por el Artículo 4º del Reglamento de Concursos aprobado por Resolución C.S. Nº 050/86.

e. 9/8 Nº 6084 v. 11/8/88

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

SECRETARIA DE HACIENDA

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE CONCORDIA

Se hace saber a Rodolfo Eduardo VILLALBA, que en el Sumario Contencioso SA16 Nº 021/83, del registro de esta Aduana, se ha dictado la siguiente resolución: VISTO ... y CONSIDERANDO ... EL ADMINISTRADOR DE LA ADUANA DE CONCORDIA RESUELVE: ARTICULO 1º) - CONDENAR AL COMISO de la mercadería secuestrada en los términos del artículo 987º del C.A. Ley 22.415, la que deberá ser comercializada en pública subasta y su producido ingresado a Rentas Generales. ARTICULO 2º) - APLICAR a Rodolfo Eduardo VILLALBA, sin documento de identidad, domiciliado en calles Buenos Aires y Belgrano de la ciudad de Monte Caseros (Ctes.), y solidariamente de conformidad con lo prescripto por el artículo 906º del C.A. Ley 22.415, a su padre, madre o tutor, una multa equivalente a una vez el valor plaza de la mercadería comisada en los términos del artículo 987º del mismo cuerpo legal, la que actualizada asciende a la suma de (A 309,50) AUSTRALES: TRESCIENTOS NUEVE CON 50/100, según planilla de actualización obrante a fojas 29 de autos, con ingreso a Rentas Generales. ARTICULO 3º) - INTIMAR el pago de la multa impuesta dentro del plazo de (15) QUINCE días de quedar ejecutariado el mismo, so pena de procederse de conformidad con lo establecido en los artículos 1122º al 1126º del C.A. Ley 22.415. ARTICULO 4º) - NOTIFIQUESE, con sentido que fuere, por la Sección Sumarios cumpliméntese lo dispuesto por Resolución Nº 4475/80 (BANA 209/80), hecho siga a la Sección Contabilidad a sus efectos, cumplido con constancias agregadas vuelva a la Sección Sumarios a los fines ulteriores. RESOLUCION FALLO Nº 028/88. Fdo. José Julián GIRARD - Administrador Aduana de Concordia. SECCION SUMARIOS, julio 21 de 1988.

e. 9/8 Nº 6085 v. 9/8/88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

- LISTADO DE CONSTANCIAS ESPECIALES DE REDUCCION DE RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28 - RESOLUCION GENERAL 2784 Y SUS MODIFICACIONES.

DEPENDENCIA: División Fiscalización Interna Nº 15

CODIGO: 015

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	Nº INSCRIPCION	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
9/015	30.50471690.9		SYNCO S.A.

TOTAL CONSTANCIAS: 1 (UNA)

e. 9/8 Nº 6086 v. 9/8/88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

- LISTADO DE CONSTANCIAS ESPECIALES DE REDUCCION DE RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28 - RESOLUCION GENERAL 2784 Y SUS MODIFICACIONES.

DEPENDENCIA: DIVISION FISCALIZACION INTERNA Nº 9

CODIGO: 009

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	Nº INSCRIPCION	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
023/009	30.60966715-6		ESTUPACK S.A.

TOTAL CONSTANCIAS: 1 (uno)

e. 9/8 Nº 6087 v. 9/8/88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

- LISTADO DE CONSTANCIAS ESPECIALES DE REDUCCION DE RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28 - RESOLUCION GENERAL 2784 Y SUS MODIFICACIONES.

DEPENDENCIA: División Fiscalización Interna Nº 7

CODIGO: 007

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	Nº INSCRIPCION	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
013/007	30.50099865.9		SEDAMIL S.A.
015/007	30.59490669.8		TRIDEXA S.A.
014/007		71725.007.9	PASTORA NEUQUEN S.A.
012/007	30.60929017.6		PASTORA RIOJA S.A.

TOTAL CONSTANCIAS: 4 (CUATRO)

e. 9/8 Nº 6088 v. 9/8/88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

- LISTADO DE CONSTANCIAS ESPECIALES DE REDUCCION DE RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28 - RESOLUCION GENERAL 2784 Y SUS MODIFICACIONES.

DEPENDENCIA: División Fiscalización Interna Nº 2

CODIGO: 002

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	Nº INSCRIPCION	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
024/002	30.61097557.3	105130.002.1	EMPRESA ELECTRONICA PUNTANA S.A.

TOTAL CONSTANCIAS: 1 (UNA)

e. 9/8 Nº 6089 v. 9/8/88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

- LISTADO DE CONSTANCIAS ESPECIALES DE REDUCCION DE RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28 - RESOLUCION GENERAL 2784 Y SUS MODIFICACIONES.

DEPENDENCIA: División Fiscalización Interna Nº 16

CODIGO: 016

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	Nº INSCRIPCION	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
003/016	30.59711306.0		EMETEPE S.A.I.C.
002/016	30.61566471.1		IMPRESORA CUYANA S.A.
001/016	30.58398971.0		PASAC S.A.

TOTAL CONSTANCIAS: 3 (TRES)

e. 9/8 Nº 6090 v. 9/8/88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Resolución 450/88

Bs. As., 3/8/1988.

VISTO lo dispuesto en los artículos 146 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones y 74 del Decreto Nº 1397/79, reglamentario de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, y

CONSIDERANDO:

Que la existencia de razones funcionales hacen aconsejable la delegación de las facultades conferidas al Director General respecto del otorgamiento de la autorización para allanarse a las demandas contra el Fisco y consentir las sentencias contrarias a la posición fiscal en los juicios de naturaleza tributaria y resolver recursos de apelación.

Que resulta necesario, teniendo en cuenta la reforma de la Estructura Orgánico Funcional del Organismo dispuesta por Resolución Nº 278/87, establecer con claridad qué funcionarios resultan competentes en la sustanciación de los recursos de apelación previstos en el artículo 74 del Decreto Nº 1397/79.

Que resulta propicia la ocasión para adecuar el procedimiento recursivo citado, a la jurisprudencia referida al efecto suspensivo del recurso de apelación respectivo.

Que razones de técnica legislativa hacen propicio el dictado de una sola normativa, que reemplace a las existentes en la materia, clarificando el alcance exacto de las mismas.

Por ello, atento lo aconsejado por las Direcciones Legislación y Técnico Tributaria y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 6º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, y 74 de su Decreto Reglamentario Nº 1397/79,

EL DIRECTOR GENERAL DE
LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
RESUELVE:

Artículo 1º — Delegar en el Subdirector General de la Subdirección General Legal Tributaria las siguientes facultades:

a) Otorgamiento de autorización para allanarse a las demandas contra el Fisco y consentir las sentencias contrarias a la posición fiscal en los juicios de naturaleza tributaria;

b) Resolución de los recursos administrativos previstos en el artículo 74 del Decreto Reglamentario Nº 1397/79, en los cuales se cuestionen actos emitidos por las Jefaturas de Subzona, Región y Dirección Grandes Contribuyentes Nacionales, como así también, en aquéllos donde dichas Jefaturas no resulten competentes, sin perjuicio de las facultades de avocación del Director General.

Art. 2º — Los Jefes de Subzona, Región y Dirección Grandes Contribuyentes Nacionales resolverán los recuros administrativos previstos en el artículo 74 del Decreto Reglamentario Nº 1397/79, en los cuales se cuestionen actos suscriptos por Jefaturas de su jurisdicción con nivel jerárquico inferior, sin perjuicio de las facultades de avocación del Director o Subdirector General.

Art. 3º — Autorizar a los funcionarios mencionados en los artículos precedentes, a conceder el recurso con efecto suspensivo cuando las circunstancias del caso lo hicieran procedente.

Art. 4º — Los recursos de la misma naturaleza que se interpusieran contra actos administrativos emanados de los Subdirectores Generales, serán resueltos por el Director General.

Art. 5º — Deróganse la Disposición General Nº 6553 y la Resolución Nº 351/87.

Art. 6º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Carlos Marcelo Da Corte, Director General.

e. 9/8 Nº 6091 v. 9/8/88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Resolución 455/88

Bs. As., 3/8/1988.

VISTO las necesidades funcionales; lo establecido en el Artículo 13 de la Convención Colectiva de Trabajo Nº 46/75 "E" y en ejercicio de las atribuciones conferidas con el artículo 6º de la Ley 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones.

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
RESUELVE:

Artículo 1º — Designar Jefe Interino de la Sección Cobranzas Judiciales de la División Recaudación Nº 2, al Abogado Eduardo Guillermo LOPEZ, Legajo Nº 27.673/77.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y archívese. — Carlos Marcelo Da Corte, Director General.

e. 9/8 Nº 6092 v. 9/8/88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Resolución 457/88

Bs. As., 3/8/1988.

VISTO el artículo 20 de la Resolución General Nº 2778 que faculta a la Dirección General

Impositiva a votar favorablemente los acuerdos en los concursos preventivos, en los que haya propuesto una espera atento lo dispuesto por el artículo 96 de la Ley Nº 11.683 (t.o. en 1978 y sus modificaciones) y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 4to., 6to. y 9no. de la citada Ley.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA RESUELVE:

Artículo 1º — Facultar al abogado de Región Mendoza, Inca Pascual SAYANCA, Legajo Nº 13.105/04, para que concurra a la Junta de Acreedores fijada para el día 8 de agosto de 1988, en los autos "C.A.V.I.C. Coop. Ltda. s/ Concurso Preventivo", que tramita por ante el Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Provincia de San Juan y vote afirmativamente por el monto de crédito fiscal quirografario, siempre que el acuerdo preventivo propuesto, no contenga respecto a éste quita alguna ni remisiones o condiciones de pago que no sean en dinero efectivo de curso legal o que excedan las facilidades establecidas para el resto de los acreedores quirografarios o que se aparte en materia de actualización de las normas de la Ley Nº 11.683 (t.o. en 1978 y sus modificaciones).

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Carlos Marcelo Da Corte, Director General.

e. 9/8 Nº 6093 v. 9/8/88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

"La Dirección General Impositiva cita a prestar declaración al señor ALFREDO JOSE BUGIATO D.N.I. Nº 14.124.255 el día 12 de septiembre de 1988 a las 15 hs. y/o como audiencia supletoria el 16 de septiembre de 1988 a las 15 hs. en la sede del Sumario Administrativo Nº 972/87 (D.G.) sita en Av. Luis M. Campos 114 Piso 1º, Capital Federal, bajo apercibimiento de confirmarse el abandono del servicio".

Dejo constancia que el presente pedido encuadra en las prescripciones normadas por el art. 42 del Decreto Nº 1759/72, reglamentario de la ley Nº 19.549 de procedimientos administrativos.

e. 9/8 Nº 6094 v. 11/8/88

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

MEMORANDO DE PRENSA

Por Resolución Nº 19.766 de fecha 29-7-88, de la Superintendencia de Seguros de la Nación, se autorizó a "METROPOL COMPAÑIA DE SEGUROS DE RETIRO SOCIEDAD ANONIMA", a operar en el SEGURO DE RETIRO INDIVIDUAL. — Dra. Alicia Estela Alonso de Aguirre, Coordinadora General Gerencia Técnica.

e. 9/8 Nº 6095 v. 9/8/88

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Resolución 19.757

Bs. As., 27/7/1988.

VISTO la Resolución General Nº 19.737, que implementa el sistema de Unidades de Cuenta de Seguros, y

CONSIDERANDO:

Que deben instrumentarse las normas de carácter general, con alcance a todos los ramos involucrados en aquel sistema, que permitan un claro entendimiento del mismo por parte de los asegurados;

Por ello, y oído el Consejo Consultivo del Seguro,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS DE LA NACION RESUELVE:

Artículo 1º — En las Condiciones Particulares de las pólizas de todos los ramos incluidos en el sistema establecido por Resolución General Nº 19.737, deberá imprimirse el siguiente texto:

"ADVERTENCIA AL ASEGURADO:

La suma asegurada de este contrato se ajustará diariamente, de conformidad con la variación del Indice de Precios Mayoristas Nivel General durante el segundo mes anterior a la vigencia. El asegurado tomará a su cargo los recaudos pertinentes para evitar situaciones de infra o sobreseguro (art. 65º, ley 17.418) y requerir, en su caso, la rectificación correspondiente por endoso del asegurador".

Art. 2º — En todas las pólizas de los ramos incluidos en el sistema establecido por Resolución General Nº 19.737, se adjuntará el siguiente texto:

"CLAUSULA U.C.S.

De conformidad con el sistema instituido por la Resolución General Nº 19.737 de la Superintendencia de Seguros de la Nación, todas las sumas y/o importes expresados en australes en las Condiciones Particulares, han sido reexpresadas en éstas en Unidades de Cuenta de Seguros (U.C.S.), al día del inicio de la vigencia del presente contrato o la de sus adicionales (según corresponda), a cuyo efecto se ha practicado la división de las sumas en australes por el valor de la U.C.S. a ese momento, establecido en la tabla publicada por la Superintendencia de Seguros de la Nación de conformidad con la Resolución General nombrada.

Las U.C.S. correspondientes a cada pago de premio, serán reexpresadas en australes mediante la multiplicación por los valores que la precitada tabla establezca para el día en que el asegurador obtenga sus efectivos cobros, o para el día en que el productor-asesor de seguros haya efectuado el giro correspondiente, en el caso que el pago haya sido hecho por su intermedio. La diferencia entre el valor de la U.C.S. del día de pago por el asegurado y el valor de la U.C.S. del día de entrega o giro al asegurador por parte del productor-asesor, correrá a cargo de este último.

En caso de siniestro, las sumas aseguradas reexpresadas en U.C.S. se convertirán en australes aplicando a esos efectos el valor de la U.C.S. al día del evento y las prestaciones en australes a cargo del asegurador se reexpresarán en U.C.S., dividiendo los daños resarcibles por el valor de aquélla al día del evento. En las coberturas de responsabilidad, ambas reexpresiones se realizarán al día de la transacción o de la sentencia firme en contra del asegurado-responsable.

Obtenida la suma indemnizable en U.C.S., la misma se convertirá en australes al valor de la U.C.S. del día de la fehaciente puesta a disposición del pago de la indemnización.

En caso de mora injustificada del asegurado en suministrar la información y/o elementos necesarios para verificar el encuadre del siniestro en la póliza y la extensión de la prestación pertinente, que le hayan sido oportunamente requeridos por el asegurador (art. 46 ley 17.418), previa intimación fehaciente, se procederá de la siguiente manera:

a) Las U.C.S. se transformarán a australes al valor que las mismas tengan al día de la mora;

b) Una vez entregada la información complementaria por el asegurado, dicha cifra en australes se volverá a transformar a U.C.S., a valor de las mismas el día de esa entrega, siguiendo luego la suerte establecida en los párrafos anteriores para el pago de la indemnización."

Art. 3º — En las Condiciones Particulares de todos los ramos incluidos en el sistema aprobado por Resolución Nº 19.737, deberá expresarse la suma asegurada en australes y su conversión a U.C.S., al valor de las mismas a la fecha de entrada en vigencia del contrato.

Art. 4º — Todas las devoluciones de primas que el asegurador se encuentre obligado a efectuar al asegurado, se calcurán en U.C.S. y se reexpresarán en australes, al valor de aquéllas a la fecha de la fehaciente puesta a disposición de las mismas.

Art. 5º — Los pagos de indemnizaciones a cuenta que realicen las entidades aseguradoras observarán el mismo tratamiento previsto para el pago definitivo en la "Claúsula U.C.S." expresada por esta Resolución.

Art. 6º — Regístrese, notifíquese y comuníquese en el Boletín Oficial. — Lic. Diego Pedro Peluffo, Superintendente de Seguros.

e. 9/8 Nº 6096 v. 9/8/88

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Resolución 19.758

Bs. As., 27/7/1988.

VISTO la Resolución General Nº 19.737, que implanta el Sistema de Unidad de Cuenta de Seguros; y

CONSIDERANDO:

Que el Ramo Accidentes Personales se encuentra incluido en dicho sistema;

Que en consecuencia corresponde instrumentar las medidas necesarias para adecuar las condiciones contractuales y tarifarias al sistema mencionado;

Por ello;

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS DE LA NACION RESUELVE:

Artículo 1º — En las tasas uniformes del Ramo (Anexo I Resolución General Nº 18.823) se reemplazarán todas las expresiones en australes por Unidad de Cuenta de Seguros.

Art. 2º — Derógase el "Aumento Automático de la Suma Asegurada" previsto en el Anexo I de la Resolución nº 18.823.

Art. 3º — En el "Modelo de Nómina de Personas y Sumas Aseguradas" (Anexo II Resolución General Nº 18.823) se reemplazarán todas las expresiones en Australes por Unidades de Cuenta de Seguros.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial. — Lic. Diego Pedro Peluffo, Superintendente de Seguros.

e. 9/8 Nº 6097 v. 9/8/88

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Resolución 19.759

Bs. As., 27/7/1988.

VISTO la Resolución General Nº 19.737, que implementa el sistema de Unidades de Cuenta de Seguro, y

CONSIDERANDO:

Que el Ramo Incendio se encuentra incluido en tal sistema.

Que en consecuencia corresponde implementar las normas de adecuación de las condiciones contractuales y tarifarias vigentes al citado sistema.

Por ello, oído el Consejo Consultivo del Seguro.

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS RESUELVE:

Artículo 1º — Apruébase la "Cláusula de Ajuste Automático de la suma asegurada con pago trimestral", que corre como Anexo I, de la presente Resolución.

Art. 2º — Deróganse todas las autorizaciones particulares de cláusulas de ajuste post-siniestro.

Art. 3º — Deróganse la Carta Circular Nº 1065 y Resoluciones Nros. 17.082, 15.270 y 13.260.

Art. 4º — Apruébanse los valores en U.C.S. referentes a las Pólizas de Declaración - Rebajas Técnicas - Artículo 392 - Flotante XXVIII - Responsabilidad Civil a consecuencia de incendio y/o explosión, que obran como Anexo II, de la presente Resolución.

Art. 5º — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial. — Lic. Diego Pedro Peluffo, Superintendente de Seguros.

e. 9/8 Nº 6098 v. 9/8/88

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Resolución 19.760

Bs. As., 27/7/1988.

VISTO la Resolución General Nº 19.737, que implementa el sistema de Unidades de Cuenta de Seguro, y

CONSIDERANDO:

Que el Ramo Robo y Riesgos Similares se encuentra incluido en el citado sistema.

Que en consencuencia, corresponde implementar las normas modificatorias de las actuales condiciones contractuales y tarifarias, para adecuarlas al sistema expuesto.

Por ello, oído el Consejo Consultivo del Seguro

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS RESUELVE:

Artículo 1º — Apruébase la tabla de valores en U.C.S., referente a la Tarifa establecida por Resoluciones Nros. 10.807, 11.141 y modificatorias, que obra como Anexo I a la presente Resolución.

Art. 2º — Apruébase la "Cláusula de Ajuste Automático de la Suma Asegurada con pago trimestral", que luce como Anexo II a la presente.

Art. 3º — Deróganse las Cartas Circulares Nros. 689 del 5/2/79 y 1720 del 24/6/88.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial. — Lic. Diego Pedro Peluffo, Superintendente de Seguros.

e. 9/8 Nº 6099 v. 9/8/88

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Resolución 19.763

Bs. As., 27/7/1988.

VISTO la Resolución General Nº 19.737 por la cual se establece el sistema de Unidades de Cuenta de Seguro; y

CONSIDERANDO:

Que el Ramo Cristales se encuentra incluido en el citado sistema.

Que en consecuencia corresponde instrumentar las normas modificatorias de las actuales condiciones contractuales y tarifarias para adaptarse a aquel sistema.

Por ello, oído el Consejo Consultivo del Seguro

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS RESUELVE:

Artículo 1º — Reemplázase la "Cláusula de Ajuste Automático de la Suma Asegurada hasta determinado porcentaje convenido" (Capítulo VIII del Anexo a la Resolución Nº 14.621), por la que luce como Anexo I a la presente.

Art. 2º — Reemplázase la "Cláusula obligatoria-Seguro Global de piezas vítreas en Viviendas Particulares" (Capítulo IX del Anexo a la Resolución Nº 14.621), por la que luce como Anexo II a la presente.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial. — Lic. Diego Pedro Peluffo, Superintendente de Seguros.

e. 9/8 Nº 6100 v. 9/8/88

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Resolución 19.769

Bs. As., 29/7/1988.

VISTO la Resolución General Nº 19.737 que implementa el sistema de Unidades de Cuenta de Seguros y,

CONSIDERANDO:

Que deben reformarse las Cláusulas de Cobranza del Premio, a los efectos de adaptarlas al sistema antes mencionado;

Por ello, oído el Consejo Consultivo del Seguro

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS DE LA NACION RESUELVE:

Artículo 1º — Reemplázase la Cláusula de Cobranza del Premio para el Ramo Automotores, contenida en el Anexo II de la Resolución 18.148/85 — según texto aprobado por Resolución 18.976/86— por la que obra como Anexo I a la presente.

Art. 2º — Apruébase la Cláusula de Cobranza del Premio que obra como Anexo II a la presente, con carácter uniforme y obligatorio.

Art. 3º — Derógase la Resolución 18.391/85.

Art. 4º — Comuníquese, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial. — Lic. Diego Pedro Peluffo, Superintendente de Seguros.

e. 9/8 Nº 6101 v. 9/8/88

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ARCHIVO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION

CDE. ACT. Nº 9594/88

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23º del Decreto-ley Nº 6848/63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes Judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 23 del Dr. JORGE L. NORO VILLAGRA, Secretaría Nº 46 del Dr. FELIX G. DE IGARZABAL, de los años 1929 a 1972, y que estén comprendidos en el art. 17º de dicho Decreto-ley.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 9/8 Nº 6102 v. 11/8/88

CDE. ACT. Nº 9779/88

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23º del Decreto-ley Nº 6848/63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes Judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo CIVIL Nº 22 del Dr. EDGARDO ARAOZ, Secretaría Nº 44 del Dr. LEONARDO PARISI, de los años 1936 a 1971, y que estén comprendidos en el art. 17º de dicho Decreto-ley.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 9/8 Nº 6103 v. 11/8/88

CDE. ACT. Nº 9780/88

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23º del Decreto-ley Nº 6848/63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes Judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo CIVIL Nº 22 a cargo del Dr. EDGARDO ARAOZ, Secretaría Nº 43 del Dr. HORACIO AMISANO, de los años 1936 a 1971, y que estén comprendidos en el art. 17º de dicho Decreto-ley.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 9/8 Nº 6104 v. 11/8/88

CDE. ACT. Nº 10.506/88

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23º del Decreto-ley Nº 6848/63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes Judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo COMERCIAL Nº 15 del Dr. RAFAEL CRUZ MARTIN, Secretaría Nº 29 del Dr. EDGARDO DANIEL TRUFFAT, de los años 1963 al mes de abril de 1978, y que estén comprendidos en el art. 17º de dicho Decreto-ley.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 9/8 Nº 6105 v. 11/8/88

CDE. ACT. Nº 10.956/88

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23º del Decreto-ley Nº 6848/63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes Judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo ESPECIAL CIVIL Y COMERCIAL Nº 20 del Dr. GERARDO NANI, de los años 1958 a 1977, y que estén comprendidos en el art. 17º de dicho Decreto-ley.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 9/8 Nº 6106 v. 11/8/88

CDE. ACT. Nº 11.004/88

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23º del Decreto-ley Nº 6848/63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes Judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo CORRECCIONAL LETRA "H", de la Dra. MARIA CRISTINA CAMIÑA, Secretaría Nº 58 del Dr. CARLOS A. CASTROGIOVANNI, de los años 1970 a 1976, y que estén comprendidos en el art. 17º de dicho Decreto-ley.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 9/8 Nº 6107 v. 11/8/88

CDE. ACT. Nº 11.005/88

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23º del Decreto-ley Nº 6848/63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes Judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo CORRECCIONAL LETRA "H" de la Dra. MARIA CRISTINA CAMIÑA, Secretaría Nº 59 de la Dra. MONICA ATUCHA DE ARES, de los años 1972 a 1978, y que estén comprendidos en el art. 17º de dicho Decreto-ley.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 9/8 Nº 6108 v. 11/8/88

CDE. ACT. Nº 11.244/88

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23º del Decreto-ley Nº 6848/63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes Judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo CIVIL Nº 15 del Dr. ARTURO RICARDO YUNGANO, Secretaría Nº 30 del Dr. JOSE LUIS GONZALEZ, de los años 1951 a 1973, y que estén comprendidos en el art. 17º de dicho Decreto-ley.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 9/8 Nº 6109 v. 11/8/88

CDE. ACT. Nº 11.245/88

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23º del Decreto-ley Nº 6848/63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes Judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo CIVIL Nº 15 del Dr. ARTURO RICARDO YUNGANO, Secretaría Nº 29 de la Dra. BEATRIZ E. SCARAVONATI, de los años 1961 a 1972, y que estén comprendidos en el art. 17º de dicho Decreto-ley.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 9/8 Nº 6110 v. 11/8/88

CDE. ACT. Nº 11.246/88

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23º del Decreto-ley Nº 6848/63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes Judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo CIVIL Nº 11 del Dr. JOSE LUIS GALMARINI, Secretaría Nº 21 del Dr. JULIO CAMPOS, de los años 1961 a 1972, y que estén comprendidos en el art. 17º de dicho Decreto-ley.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 9/8 Nº 6111 v. 11/8/88

CDE. ACT. Nº 11.247/88

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23º del Decreto-ley Nº 6848/63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes Judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo CIVIL Nº 28 del Dr. JOSE MARIA CAMPOS, Secretaría Nº 56 del Dr. FRANCISCO FERNANDEZ CEPEDA, de los años 1947 a 1971, y que estén comprendidos en el art. 17º de dicho Decreto-ley.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 9/8 Nº 6112 v. 11/8/88

CDE. ACT. Nº 11.248/88

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23º del Decreto-ley Nº 6848/63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes Judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo CIVIL Nº 1 del Dr. JUAN A. NAVARRO PIZZURNO, Secretaría Nº 1 del Dr. CARLOS RAUL SANZ, de los años 1941 a 1971, y que estén comprendidos en el art. 17º de dicho Decreto-ley.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 9/8 Nº 6113 v. 11/8/88

CDE. ACT. Nº 12.035/88

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23º del Decreto-ley Nº 6848/63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes Judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo CIVIL Nº 23 del Dr. JORGE LUIS MARCELO SANTIAGO NORO VILLAGRA, Secretaría Nº 45 de la Dra. ANA MARIA BENEVENTANO de los años 1930 a 1972, y que estén comprendidos en el art. 17º de dicho Decreto-ley.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 9/8 Nº 6114 v. 11/8/88

CDE. ACT. Nº 12.036/88

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23º del Decreto-ley Nº 6848/63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes Judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo CIVIL Nº 1 del Dr. FERNANDO POSSE SAGUIER, Secretaría Nº 2 del Dr. DANIEL GUILLERMO ALIOTO, de los años 1949 a 1971, y que estén comprendidos en el art. 17º de dicho Decreto-ley.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 9/8 Nº 6115 v. 11/8/88

CDE. ACT. Nº 12.256/88

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23º del Decreto-ley Nº 6848/63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes Judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo CIVIL Nº 28 del Dr. JOSE MANUEL CAMPOS, Secretaría Nº 55 del Dr. JOAQUIN FRASQUET, de los años 1924 a 1970, y que estén comprendidos en el art. 17º de dicho Decreto-ley.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 9/8 Nº 6116 v. 11/8/88

CDE. ACT. Nº 12.257/88

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23º del Decreto-ley Nº 6848/63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes Judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo CIVIL Nº 5 del Dr. EDUARDO A. COGHLAN, Secretaría Nº 9 del Dr. JORGE A . ALTERINI, de los años 1915 a 1971, y que estén comprendidos en el art. 17º de dicho Decreto-ley.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 9/8 Nº 6117 v. 11/8/88

CDE. ACT. Nº 12.454/88

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23 del Decreto-ley Nº 6848/63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes Judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo COMERCIAL Nº 15 del Dr. RAFAEL CRUZ MARTIN, Secretaría Nº 30 del Dr. TOMAS DANIEL ALLENDE, de los años 1954 a junio de 1978, y que estén comprendidos en el art. 17º de dicho Decreto-ley.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 9/8 Nº 6118 v. 11/8/88

— ACLARACION —

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

En la edición del 23 de mayo de 1988, donde se publicó el citado aviso oficial, se deslizó el siguiente error de imprenta:

Donde Dice:

FABRICA TEXTIL DEL NOROESTE S.A.

Debe Decir:

FABRICA TEXTIL DEL NORESTE S.A.

e. 9/8 Nº 3832 v. 9/8/88

LICITACIONES NUEVAS

Rubro "A" LOCACIONES

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
DEPARTAMENTO COMPRAS
LICITACION PUBLICA Nº 20/88

OBJETO: Renglón 1: Arrendamiento de las pertenencias mineras para la extracción y explotación de Rodocrosita y Capillita, juntamente con las instalaciones inmuebles y muebles por un término del 18 meses y la venta en bloque de bienes muebles.

Renglón 2: El Servicio de venta en consignación de Rodocrosita y Capillitita ya extraída que posee esta Dirección General (Establecimiento Minero Capillitas), retribuido mediante una comisión a cotizar por los oferentes.

Dependencia: Establecimiento Minero Capillita - Andalgalá - Pcia. de Catamarca.

Lugar de Apertura: Dirección General de Fabricaciones Militares (Gcia. Abastecimiento —Dpto. Compras) Avda. Cabildo 65, 1º piso, Of. 147, Buenos Aires.

Fecha de Apertura: 1/9/88, a las 10,30 horas.

Para mayor información y posterior adquisición del pliego de condiciones, dirigirse a la Dirección General de Fabricaciones Militares (Gcia. Abastecimiento, Depto. Compras) Avda. Cabildo 65, 1º piso, Of. 147, Buenos Aires, exclusivamente en el horario de 09,00 a 12,00 horas.

Valor del Pliego: ₳ 300,00 (Australes Trescientos).

e. 9/8 Nº 6068 v. 19/8/88

Rubro "C" SERVICIOS

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES DEPARTAMENTO DISTRITO BAHIA BLANCA LICITACION PUBLICA Nº 8365

OBJETO: Servicio de mantenimiento, asistencia técnica y reparaciones menores, de los sistemas de aire acondicionado y equipos auxiliares del mismo, instalados a bordo de embarcaciones del DEPARTAMENTO DISTRITO BAHIA BLANCA.

Llámase a Licitación Pública Nº 8.365 hasta el día 25 de agosto de 1988 a las 10,00 horas para efectuar, por un periodo de cuatro (4) meses a partir del día 1º de setiembre de 1988.

El pliego correspondiente podrá ser consultado y adquirido en dicho Departamento Distrito, sito en Puerto Bahía Blanca (Muelle Cargas Generales) Avda. Tte. Fgta. Teófilo Salustio de Ingeniero White, Provincia de Buenos Aires, al precio de ₳ 30,00. Asimismo podrá solicitarse por correo previo envío de giro postal o bancario por su importe más un adicional de ₳ 27,85 para franqueo, a la orden de esta Repartición.

Las ofertas deberán ser dirigidas al Señor Jefe del Departamento Distrito Bahía Blanca, Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Muelle Cargas Generales, Ingeniero White.

e. 9/8 Nº 6069 v. 10/8/88

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES DEPARTAMENTO DISTRITO BAHIA BLANCA LICITACION PUBLICA Nº 8366

OBJETO: Un servicio de reparaciones menores, mantenimiento y asistencia técnica a cámaras frigoríficas, heladeras familiares y bebederes instalados a bordo de embarcaciones del DEPARTAMENTO DISTRITO BAHIA BLANCA.

Llámase a Licitación Pública N°8.366 hasta el día 25 de agosto de 1988, a las 11,00 horas, para efectuar, durante un periodo de cuatro (4) meses a partir del 1º de setiembre de 1988.

El pliego correspondiente podrá ser consultado y adquirido en dicho Departamento Distrito, sito en Puerto Bahía Blanca (Muelle Cargas Generales) Avda. Tte. Fgta. Teófilo Salustio de Ingeniro White, Provincia de Buenos Aires, al precio de ₳ 30,00. Asimismo podrá solicitarse por correo previo envío de giro postal o bancario por su importe más un adicional de ₳ 27,85 para franqueo, a la orden de esta Repartición.

Las ofertas deberán dirigirse al Señor Jefe del Departamento Distrito Bahía Blanca, Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías navegables, Muelle Cargas Generales, Ingeniero White.

e. 9/8 Nº 6070 v. 10/8/88

HOSPITAL NACIONAL "PROFESOR ALEJANDRO POSADAS" LICITACION PUBLICA Nº 68/88 EXPEDIENTE Nº 2020-0177000565-88

OBJETO: Servicio de transporte de caudales.

Apertura: 15 de agosto a las 10,30 hs.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo contable (Sección Contrataciones), sito en Pte. Illia y Marconi de Villa Sarmiento, (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

Villa Sarmiento 9 de agosto de 1988

e. 9/8 Nº 6071 v. 10/8/88

Rubro "D" SUMINISTROS

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES GERENCIA DE ABASTECIMIENTO LICITACION PUBLICA Nº 21/88

OBJETO: Venta de lotes de bienes muebles no afectados a la explotación.

Dependencia: Establecimiento Minero Capillitas, Andalgalá, Pcia. de Catamarca.

Lugar de apertura: Dirección General de Fabricaciones militares (Gcia. Abastecimiento-Dto Compras) Avda. Cabildo 65 — 1º piso — of. 147 — Buenos Aires.

Fecha de apertura: 01 de setiembre de 1988 a las 11,30 hs.

Para mayor información, verificación del lote de bienes muebles y posterior adquisición del pliego de condiciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares (Gcia. Abastecimiento Dpto. Compras) Avda. Cabildo 65, 1º piso, Of. 147, Buenos Aires, exclusivamente en el horario de 09,00 a 12,00 horas.

Valor del Pliego: ₳ 100,00 (Australes Cien).

e. 9/8 Nº 6072 v. 19/8/88

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL DEPARTAMENTO ADMINISTRACION LICITACION PUBLICA Nº 41/88 Expediente Nº 51.354/88

OBJETO: La adquisición de formularios.

Servicio solicitante: División Contabilidad, Intervención a Tesorería.

Apertura: 18/8/88, a las 16,00 horas.

Lugar de apertura y retiro de pliegos: División Compras y Suministros, Avda. Paseo Colón 922, Planta Baja, Oficina 22, Capital Federal, en el horario de 12,30 a 19,00 horas.

Este aviso deberá publicarse los días: 9 y 10 de agosto de 1988.

El Jefe de Departamento Administración, 04 de agosto de 1988.

e. 9/8 Nº 6073 v. 10/8/88

FERROCARRILES ARGENTINOS ORGANISMO CENTRAL LICITACION PUBLICA Nº 1932/88

OBJETO: Adquisición de Bulones para Eclisas.

Apertura: 1/9/88, a las 14,00 horas.

Valor del Pliego: ₳ 100,00.

LICITACION PUBLICA Nº 1933/88

OBJETO: Adquisición de Clavos de gancho para vía.

Apertura: 31/8/88, a las 14,00 horas.

Valor del Pliego: ₳ 100,00.

LICITACION PUBLICA Nº 1938/88

OBJETO: Adquisición de Doble Vidriado Hermético para coches con Aire Acondicionado.

Apertura: 8/9/88, a las 14,00 horas.

Valor del Pliego: ₳ 150,00.

LICITACION PUBLICA Nº 1939/88

OBJETO: Adquisición de Reptos. para motores Fiat Modelo 230.

Apertura: 29/8/88, a las 14,00 horas.

Valor del Pliego: ₳ 100,00.

LINEA GENERAL BELGRANO LICITACION PUBLICA Nº E. C. 56 Ax. 10/88

OBJETO: Caja completa, unidad operativa y pantalla para señalamiento automático.

Apertura: 29/8/88, a las 11,00 horas.

Valor del Pliego: ₳ 45,00.

LICITACION PUBLICA Nº E.C. 54 Ax. 01/88

OBJETO: Ladrillos refractarios, cuchillas, cuñas, tejuelas, etc.

Apertura: 30/8/88, a las 11,00 horas.

Valor del Pliego: ₳ 50,00.

LICITACION PUBLICA Nº E.C. 40 Ax. 00/88

OBJETO: Eje semiterminado para Locs. Alco Montreal, según plano.

Apertura: 31/8/88, a las 11,00 horas.

Valor del Pliego: ₳ 50,00.

LINEA GRAL. SAN MARTIN LICITACION PUBLICA Nº 2407/88

OBJETO: Eclisa para riel.

Apertura: 29/8/88, a las 10,00 horas.

Valor del Pliego: ₳ 80,00.

LICITACION PUBLICA Nº 2410/88

OBJETO: Provisión de cargadores y banco de baterías plomo ácido.

Apertura: 30/8/88, a las 10,00 horas.

Valor del Pliego: ₳ 75,00.

LICITACION PUBLICA Nº 2413/88

OBJETO: Bulones para vía.

Apertura: 31/8/88, a las 10,00 horas.

Valor del Pliego: ₳ 75,00.

Consulta y venta de Pliegos.

Organismo Central: Gcia. Abastecimiento y Compras Centralizadas (Oficina Apertura y Consulta de Pliegos Nº 115) 1er. piso de Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1302, Capital Federal, en los días hábiles de 10,30 a 13,00 horas.

Línea Gral. Belgrano: Depto. Aprovisionamiento, Sección Licitaciones, Oficina Apertura de Propuestas, Local Nº 31, P. B. Avda. de los Inmigrantes 1950, Capital Federal en el horario de 10,00 a 13,30 horas.

Línea Gral. San Martín: Depto. Aprovisionamiento, División Compras, Oficina de Venta de Pliegos, Alianza, Santos Lugares, de lunes a viernes de 8,30 a 12,30 horas.

e. 9/8 Nº 6074 v. 11/8/88

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA DE TRANSPORTE FERROCARRILES ARGENTINOS ORGANISMO CENTRAL CONCESION ESPACIOS Y LOCAL LICITACION PUBLICA Nº 1940/88

OBJETO: Local para negocio Estación Curuzú Cuatia, Línea Gral. Urquiza.

Apertura: 26/9/88, a las 14,00 horas.

Canon básico mensual: ₳ 70,00.

Valor del Pliego: ₳ 20,00.

LICITACION PUBLICA Nº 1941/88

OBJETO: Espacio para negocio Estación jurisdicción Avellaneda, Línea Roca.

Apertura: 13/9/88, a las 14,00 horas.

Canon básico mensual: ₳ 900,00.

Valor del Pliego: ₳ 30,00.

LICITACION PUBLICA Nº 1942/88

OBJETO: Espacio para negocio Estación Quilmes, Línea Roca.

Apertura: 13/9/88, a las 14,00 horas.

Canon básico mensual: ₳ 350,00.

Valor del Pliego: ₳ 30,00.

LICITACION PUBLICA Nº 1943/88

OBJETO: Espacio para negocio Estación Burzaco, (Construcción de locales con derecho a subalquilar) Línea Roca.

Apertura: 14/9/88, a las 14,00 horas.

Canon básico mensual: ₳ 880,00.

Valor del Pliego: ₳ 30,00.

Consulta y venta de pliegos: Pcia. Abastecimiento y Compras Centralizadas (Oficina Apertura y Consulta de Pliegos Nº 115) 1er. piso de Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1302, Capital Federal, en los días hábiles de 10,30 a 13,00 horas.

e. 9/8 Nº 6075 v. 11/8/88

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA DE TRANSPORTE FERROCARRILES ARGENTINOS LINEA GENERAL ROCA LICITACION PUBLICA Nº SA 584

OBJETO: Servicio de mantenimiento de equipo de aire acondicionado, Estación Plaza C.; Glew; Ezeiza, etc.

Apertura: 24/8/88, a las 9,30 horas.

Presupuesto Oficial: ₳ 357.600,00.

Valor del Pliego: ₳ 50,00.

LICITACION PUBLICA Nº SA. 616

OBJETO: Reparación de armaduras de Locs. Gral. Electric.

Apertura: 26/8/88, a las 9,30 horas.

Valor del Pliego: ₳ 50,00.

Consulta y venta de pliegos: Depto. Aprovisionamiento, Remedios de Escalada, Oficina Muestrario, de lunes a viernes en el horario de 8,00 a 13,00 horas.

e. 9/8 Nº 6076 v. 11/8/88

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO ADMINISTRACION REGIONAL LITORAL LICITACION PUBLICA Nº 26/88

OBJETO: Para la adquisición de 18 toneladas de chapas cortadas, plegadas o estampadas y empaquetadas selectivamente, en calidad CORTEN A o RESISTA HRL 52 de 0,54/ 0,56 mm. de espesor.

Apertura: 25/8/88, a las 9,30 horas.

Valor del Pliego: ₳ 100,00.

Consulta, retiro de pliegos y lugar de apertura: Oficina de Abastecimientos Regional Litoral, B. Oroño 1260, 3º piso, Rosario, Santa Fe, de lunes a viernes hábiles de 7,00 a 12,00 horas.

e. 9/8 Nº 6077 v. 16/8/88

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO ADMINISTRACION REGIONAL LITORAL LICITACION PUBLICA Nº 27/88

OBJETO: Para la adquisición de 6.200 litros de resina de intercambio.

Con destino a la P.T.A. de la Central San Nicolás.

Apertura: 31/8/88, a las 9,30 horas.

Valor del Pliego: ₳ 100,00.

Consulta, retiro de pliegos y lugar de apertura: Oficina de Abastecimientos Regional Litoral, Bv. Oroño 1260, 3º piso, Rosario, Santa Fe, de lunes a viernes hábiles de 7,00 a 12,00 horas.

e. 9/8 Nº 6078 v. 16/8/88

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO ADMINISTRACION REGIONAL LITORAL LICITACION PUBLICA Nº 28/88

OBJETO: Para la adquisición de 30.000 Kgs. de soda cáustica en base seca.

Con destino a la: P.T.A. de la Central San Nicolás.

Apertura: 31/8/88, a las 10,00 horas.

Valor del Pliego: ₳ 50,00.

Consulta, retiro de pliegos y lugar de apertura: Oficina de Abastecimientos Regional Litoral, Bv. Oroño 1260, 3º piso, Rosario, Santa Fe, de lunes a viernes hábiles de 7,00 a 12,00 horas.

e. 9/8 Nº 6079 v. 16/8/88

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO ADMINISTRACION REGIONAL CUYO LICITACION PUBLICA Nº 49/88

OBJETO: Adquisición de tubos de latón tipo almirantazgo y de cuproníquel para condensador, sin costura.

Apertura: 5/9/88, a las 11,00 horas.

Valor del Pliego: ₳ 100,00.

Consulta, retiro documentación, presentación y apertura de ofertas: en nuestra Oficina de Compras sita en Avda. San Martín 322, Planta Baja, Ciudad de Mendoza.

e. 9/8 Nº 6080 v. 16/8/88

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES HOSPITAL DE CLINICAS "JOSE DE SAN MARTIN" LICITACION PUBLICA Nº 34 Expediente Nº 573.984/87

OBJETO: Máquinas registradoras.

Apertura: 16/8/88, a las 10,00 horas.

En el Departamento de Contrataciones, ubicado en el Hospital de Clínicas "José de San Martín", Avda. Córdoba 2351, Planta Baja, TE. 961-4009.

Retiro de Pliegos e informes de lunes a viernes de 08,00 a 12,00 horas, en el citado Departamento.

Los Pliegos se entregarán únicamente hasta el día anterior a la apertura.

e. 9/8 Nº 6081 v. 10/8/88

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS LICITACION PUBLICA Nº 56/88 Expediente Nº 22.679/84-Cde.19.666

OBJETO: Materiales de construcción proagua.

Llámase a Licitación Pública Nº 56/88 para el día 25 del mes de agosto de 1988, a las 15,00 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a: Programa Alimentario Nacional, y durante el año 1988.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras y Suministros, Defensa 120, 1º piso, Oficina 1088, Capital Federal.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1988, El Director General de Asuntos Administrativos.

e. 9/8 Nº 6082 v. 19/8/88

HOSPITAL NACIONAL DE REHABILITACION RESPIRATORIA "MARIA FERRER" LICITACION PUBLICA Nº 021/88

OBJETO: Adquisición elementos para el sistema de acople de pulmotores "Emerson". Perteneciente a este hospital.

Apertura: 22/8/88, a las 13,00 horas.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la calle Dr. Enrique Finochietto Nº 849, Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Hospital, en días hábiles, en el horario de 9,00 a 18,00 horas.

e. 9/8 Nº 6083 v. 10/8/88

CONCURSOS OFICIALES
ANTERIORES

ARMADA ARGENTINA
Escuela de Informática de la Armada
Llamado a concurso

Llámase a concurso para cubrir el siguiente cargo de Docente de Profesor:

1) Sistemas Operativos, con (5) horas-clases semanales.

Los interesados presentarse con antecedentes docentes en la ESCUELA DE INFORMATICA DE LA ARMADA Oficina 8-83 Edificio "Libertad" Comodoro Py 2055, Capital Federal, de lunes a viernes de 08.00 a 14.00 horas.

e. 4/8 Nº 5961 v. 10/8/88

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los cupones Nº 14 de u$s. 719,90 Nº 144.310 de Bonos Externos 1980, y los cupones Nº 4 de u$s. 17,95 Nº 11.001.589, y de u$s. 35,90 Nº 12.003.984 de Bonos Externos 1984. Esc. Jorge M. Lanzón. Bs. As. 12.4.88

e. 19/7 Nº 11.208 v. 17/8/88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos del empréstito Bonos Externos 1984 de u$s. 437,50 Nº 11.007.768, de u$s. 875 Nºs. 12.076.881/883, 12.123.531, 12.174.093/100, 12.202.261, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos. Esc. Patricia S. Cócola de Sejudo. Rosario 3.6.88.s

e. 11/7 Nº 9686 v. 9/8/88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1981 de u$s 1875 Nos. 418.260, 424.383, 441.901, 814.615/616 y 821.054/055, con cupón Nº 15 y siguientes adheridos. Esc. Federico R. España, Buenos Aires 4/5/88.

e. 13/7 Nº 10.622 v. 11/8/88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 14 u$s 145,16 Nºs 643.185 y 673.854 de Bonos Externos 1981. Esc. Carlos M. D'Alessio. Buenos Aires 29/6/88.

e. 18/7 Nº 10.974 v. 16/8/88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de BONOS EXTERNOS 1.981 de u$s 3.750 Nº 506.030 con cupón Nº 15 y siguientes adheridos. Esc. Elías E. Roffo. Bs. As. 4/7/88.

e. 1/8 Nº 13.019 v. 1/9/88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1980 de u$s. 375 Nº 32.720/721, con cupón Nº 16 y siguientes adheridos, Bonos Externos 1981 de u$s. 375 Nº 301.108/109; 342.875; 344.697 y 614.032/033, con cupón Nº 15 y siguientes adheridos y Bonos Externos 1982 de u$s. 250 Nº 2.314.219 y de u$s 500 Nº 2.623.606 y 2.659.597, con cupón Nº 13 y siguientes adheridos. Esc. Horacio Colmar Lerner, Bs. As. 12/7/88.
Buenos Aires, 14/7/88

NOTA: se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del 26/7/88 al 2/8/88.

e. 3/8 Nº 12.342 v. 5/9/88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos del empréstito de BONOS EXTERNOS 1982 de u$s 2500 Nos. 3.059.612 y 4.736.794, con cupón Nº 13 y siguientes adheridos. Esc. Beatriz Susana Dubson, Buenos Aires, 13 de Julio de 1988.
Buenos Aires, 20/7/88

e. 3/8 Nº 13.271 v. 1/9/88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de BONOS EXTERNOS 1980 u$s 375 Nos. 9.010 y 12.007, de u$s 1.875 Nos. 121.819, 122.351, 122.385, 138.385, 138.775, 139.405, 140.218, 142.520/521, 142.960, 143.014, 144.061/062, 144.182, 144.199, 144.421, 144.454, 147.313, 148.303, 148.908, 149.000, con cupón Nº 16 y siguientes adheridos. Esc. Arturo Bas. Bs. As. 26/7/88.
Buenos Aires, 27/7/1988

e. 3/8 Nº 13.385 v. 1/9/88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido SOLLA, Emilio Armando, alcanzados por el beneficio establecido en el Artículo 20 de la Convención Colectiva de Trabajo Nº 46/75 para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Rivadavia 1355 - 6º Piso - Capital Federal, 1 de agosto de 1988. Fdo. Ilda Leonor LACAVA Jefe (Int.) División Beneficios.

e. 5/8 Nº 6019 v. 9/8/88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DEPARTAMENTO TECNICO TRIBUTARIO
DIVISION REVISION Y RECURSOS "C"

Inscripto Nº 3721302/0 (I.V.A.)

Resolución Nº 54

Bs. As., 20/7/1988.

VISTO las presentes actuaciones pertenecientes a FLAMAN, María Ester, inscripta ante esta Dirección General en el Impuesto al Valor Agregado bajo el Nº 3721302/0 de las que resulta:

Que la mencionada contribuyente se dedica a la venta de artículos para regalos, cerrando sus ejercicios comerciales en el mes de diciembre, en coincidencia con el año calendario.

Que conforme surge de los antecedentes indicados la contribuyente fue verificada por personal fiscalizador de esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le son propias, a fin de establecer el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el Impuesto al Valor Agregado de los períodos fiscales 1980 y 1981.

Que del acto de contralor indicado surge que dicha contribuyente ha declarado montos imponibles inexactos por lo que ha dejado de ingresar el gravamen en su justa medida.

Que debido a las circunstancias señaladas se procedió a conferir vista, conforme lo establece el artículo 24 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, mediante Resolución del 17/2/87, notificado conforme el procedimiento indicado en el artículo 100 del texto legal citado el día 30/2/87 iniciándose así el procedimiento de determinación de oficio previsto en el artículo 23 y siguientes del señalado cuerpo legal y acompañándose al mismo los siguientes formularios: dos (2) 194, dos (2) 194/1, un (1) 2520 y un (1) 2518/B, con los fundamentos del ajuste practicado y las liquidaciones respectivas, que deben entenderse como parte integrante de la presente resolución.

Que la inexistencia de domicilio del contribuyente — art. 7º de la Resolución General 2210— obliga a esta Dirección General a practicar su notificación mediante edictos durante cinco (5) días en el Boletín Oficial (Art. 4º de la Resolución General 2210).

Que en el mismo acto se dispuso la instrucción del sumario prescripto por los artículos 72 y 73 de la norma precedentemente aludida en el párrafo anterior.

Que vencidos los plazos legales para contestar la vista corrida el contribuyente no formuló descargos no ofreció o presentó pruebas que hagan a su derecho, y

CONSIDERANDO

Que, corresponde expedirse sobre los ajustes proyectados en base a los antecedentes obrantes en el expediente administrativo y a los aportados por el responsable, ateniéndonos a las normas que rigen la materia que nos ocupa.

Que, la responsable declara en los períodos fiscales 1980 y 1981 en el impuesto a las Ganancias, ingresos en concepto de comisiones.

Que según comprobantes exhibidos, dichas comisiones fueron pagadas a la responsable por los señores Abraham Mirkin y L'Ancels Regalos S.R.L.

Que, asimismo no se ha podido localizar al Sr. Mirkin y a la firma L'Ancels Regalos según actas obras a fs. 25 y 26 del expediente administrativo en los domicilios declarados por la responsable.

Que la contribuyente no ha podido demostrar el respectivo sustento legal en el cuál se respaldan dichas comisiones.

Que, en razón a lo anteriormente expuesto y de acuerdo a lo establecido en los artículos 23, 24 y 25 de la Ley Nº 11.683 (t. o. en 1978 y sus modificaciones) dichos ingresos no respaldados legalmente se consideran base imponible a los efectos de la determinación del Impuesto al Valor Agregado por los períodos fiscales 1980 y 1981 respectivamente.

Que consecuentemente con lo expresado, sólo cabe confirmar el criterio expuesto en la vista corrida, cuyos anexos, declaraciones juradas y formularios donde se expresan sus fundamentos y se practican las liquidaciones, forman parte integrante de la presente resolución y en mérito a la brevedad se dan por reproducidos.

Que asimismo en razón de no haberse ingresado el monto de impuesto reclamado a la fecha de vencimiento, resulta de aplicación las normas referidas a la liquidación de intereses resarcitorios y actualización de la deuda prevista en los artículos 42 y 115 a 128 de la Ley 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, conceptos que se calculan en el presente pronunciamiento hasta la fecha de su emisión, conforme con las liquidaciones practicadas que forman parte del expediente administrativo, sin perjuicio del reajuste que corresponda hasta el día del respectivo pago del impuesto.

Que a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 11.683 texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, deja constancia expresa del carácter parcial de la presente determinación, la que sólo abarca los aspectos a que en la misma se hace referencia y en la magnitud que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo permiten.

Que en cuanto a su conducta, la misma resulta demostrativa de que en su oportunidad no se han adoptado los recaudos mínimos indispensables de ley, cuya materialidad, oportunidad y circunstancias, encuadran por su naturaleza dentro del artículo 45 de la Ley 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones.

Que obra en las presentes actuaciones el dictamen jurídico contemplado en el artículo 10 de la Ley 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, de cuyas conclusiones surge la adecuación a derecho del procedimiento observado y la justa aplicación de las normas legales para la determinación de la materia imponible y la multa a aplicar.

Por ello y atento lo dispuesto en los artículos 9º, 10, 23 a 26, 42, 45, 72, 73, 76, y 115 a 128 de la Ley 11.683 texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, 3º del Decreto Nº 1387/79 y sus modificaciones, Resolución 10/88 (S.E.H.) y Disposición General Nº 6538 y sus modificaciones.

EL JEFE DE LA DIVISION
REVISION Y RECURSOS "C"
RESUELVE:

Artículo 1º — Determinar de Oficio con carácter parcial, por conocimiento presunto de la materia imponible la obligación impositiva del contribuyente frente al Impuesto al Valor Agregado por los períodos e importes que se exponen a continuación:

Año	Débito Fiscal	Crédito Fiscal
1980	$a 602	$a 148
1981	$a 1.135	$a 222

Impugnándose las Declaraciones Juradas de los períodos 1980 y 1981 presentadas por el contribuyente.

Art. 2º — Establecer que el saldo de impuesto resultante de la diferencia entre la suma determinada de oficio y los declarados por los períodos fiscales mencionados en el artículo anterior asciende a la suma de AUSTRALES UNO (₳ 1.-) para el período 1980 y AUSTRALES UNO (₳ 1.-) para el período 1981 a la que se agrega la suma de AUSTRALES TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO (₳ 3.298.-) para el año 1980 y de AUSTRALES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO (₳ 1.584.-) para el año 1981 que se liquidan en concepto de actualización y la suma de AUSTRALES CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (₳ 5.789.-) para el año 1980 y de AUSTRALES OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS (₳ 8.772) para el año 1981 que se liquidan en concepto de intereses resarcitorios.

Art. 3º — Aplicar una multa de AUSTRALES TRES MIL NOVECIENTOS VEINTITRES (₳ 3.923) equivalente al setenta por ciento (70 %) del impuesto omitido actualizado por los períodos fiscales 1980 y 1981.

Art. 4º — Intimar para que dentro de los quince (15) días hábiles a partir de la fecha de notificación de la presente, ingrese los importes a que se refieren los artículos 2º y 3º, en las instituciones bancarias habilitadas conforme a las normas vigentes, debiendo comunicar, en igual plazo, la forma, fecha y lugar de pago a División Recaudación Nº 9 sito en Av. Rivadavia 1355 - Capital Federal utilizando al efecto el formulario Nº 8194 que se acompaña, bajo apercibimiento de proceder a su cobro por vía de ejecución fiscal en caso de incumplimiento.

Art. 5º — Dejar constancia expresa, a los efectos dispuestos en el artículo 26 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, que la determinación es parcial y abarca sólo los aspectos a los cuales hace mención y en la medida en que los elementos de juicio permitieron ponderarlos.

Art. 6º — Notificar por edictos durante cinco (5) días en el Boletín Oficial y pase a la División Recaudación Nº 9 para su conocimiento y demás efectos. Sede Administrativa: Lavalle 1268 - 3º Pº - Of. 309, Capital Federal. — Cont. Púb. Enriqueta Magdalena Sánchez Canale, Jefe División Revisión y Recursos "C".

e. 4/8 Nº 5964 v. 10/8/88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Departamento Técnico Tributario División Revisión y Recursos "E"

Resolución 42

Bs. As., 2/8/88.

VISTO las presentes actuaciones (D/OS/8079/81) originadas en la fiscalización practicada por esta Dirección General al responsable Francisco Javier RODRIGUEZ PARDO; y

CONSIDERANDO:

Que con motivo de las impugnaciones y los cargos que se le formulan corresponde otorgar la vista de las actuaciones administrativas y liquidaciones del Impuesto Interno a los "Objetos Suntuarios", en relación con las operaciones realizadas en el local sito en la Avenida Nº 3, Nº 739 de la ciudad de Villa Gesell, Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Nº 11.683 (texto ordenado en 1978 y sus modificaciones), a fin de que formule por escrito su descargo y ofrezca o presente las pruebas que hagan a su derecho, en relación a los cargos formulados que se detallan: 1º — Omisión de declarar ventas gravadas correspondientes a los períodos fiscales enero, febrero y marzo de 1978. 2º — Se detectó mercadería gravada sin que el responsable haya exhibido la documentación de compra respaldatoria, considerándose que dichos productos no tributaron el Impuesto Interno - rubro "Objetos Suntuarios" correspondiente a la etapa anterior (marzo de 1978). De resultas de las liquidaciones administrativas surge un saldo a

favor de esta Dirección General de PESOS ARGENTINOS VEINTITRES ($a 23,-) en concepto de Impuesto Interno - rubro "Objetos Suntuarios", importe que estará sujeto a las disposiciones previstas por el Decreto Nº 1096/85, Resolución Nº 10/88 (S.H.) y normas complementarias.

Que en consecuencia, el responsable ha infringido "presuntamente" los artículos 60, 63, 65 y 68 de la Ley de Impuestos Internos (texto ordenado en 1977 y sus modificaciones), calificándose "prima facie" tal conducta como "infracción dolosa fiscal" (artículo 45 de la Ley Nº 11.683 - texto ordenado en 1974 y sus modificaciones).

Que la inexistencia del domicilio fiscal del responsable —Artículo 7º, Resolución Nº 2210— obliga a esta Dirección General a practicar su notificación mediante edictos durante cinco (5) días en el Boletín Oficial (Artículo 4º, R.G. 2210).

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 72 y 73 de la Ley Nº 11.683 (texto ordenado en 1978 y sus modificaciones), corresponde instruir sumario por las infracciones señaladas.

Por ello, atento lo dispuesto por los artículos 9, 10, 13, 23, 24, 72 y 73 de la Ley Nº 11.683 (texto ordenado en 1978 y sus modificaciones), 13 del Decreto Reglamentario Nº 1397/79 y 4º y 7º de la Resolución General Nº 2210,

EL JEFE (INT.) DE LA DIVISION REVISION Y RECURSOS "E"
RESUELVE:

Artículo 1º — Conferir vista al responsable Francisco Javier RODRIGUEZ PARDO de las actuaciones administrativas y de las impugnaciones y cargos formulados, para que en el término de quince (15) días hábiles conforme las liquidaciones practicadas o formule por escrito su descargo y ofrezca o presente las pruebas que hagan a su derecho.

Art. 2º — Instruir sumario por las infracciones señaladas, acordándole un plazo de quince (15) días hábiles para que alegue su defensa por escrito y ofrezca o presente las pruebas que hagan a su derecho.

Art. 3º — Dejar expresa constancia a los efectos de lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Nº 11.683 (texto ordenado en 1978 y sus modificaciones) que la vista es parcial y sólo abarca los aspectos contemplados y en la medida en que los elementos tenidos en cuenta lo permitan. Si las liquidaciones por las que se le confiere vista merecieron su conformidad, surtirán los efectos de declaraciones juradas para el responsable y de una determinación de oficio para el fisco.

Art. 4º — Disponer que la contestación a la vista deberá ser presentada únicamente en la dependencia de esta Dirección General, sita en calle Salta Nº 1451, 2º piso, Oficina 211, Capital Federal, dentro del horario de 12.30 a 19.30, acreditando la pertinente personería.

Art. 5º — Se emplaza al responsable a comparecer y denunciar su domicilio real o legal, dentro del término de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de que las demás resoluciones que se dicten en el curso del procedimiento quedarán notificadas automáticamente en calle Salta Nº 1451, 2º piso, Oficina 211, Capital Federal, los días martes y viernes de 12.30 a 19.30 horas o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera inhábil administrativo.

Art. 6º — Notifíquese por edictos durante cinco (5) días en el Boletín Oficial y resérvense las actuaciones en la División Revisión y Recursos "E". — Cont. Púb. DIANA GUTERMAN, Jefe (Int.) División Revisión y Recursos "E".

e. 8/8 Nº 6059 v. 15/8/88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Departamento Técnico Tributario División Revisión y Recursos "E"

Resolución 43

Bs. As., 2/8/88.

VISTO las presentes actuaciones (D/OB/10015/84) originadas en la verificación practicada por esta Dirección General a la firma METALURGICA TOMIGAS S.A.I.C.I.; y

CONSIDERANDO:

Que con motivo de la impugnación y el cargo que se le formula corresponde otorgar la vista de las actuaciones administrativas y liquidación del Impuesto Interno - rubro "Otros Bienes" relativa a la importación de mercadería gravada efectuada mediante Despacho de Importación Nº 3918/81, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Nº 11.683 (texto ordenado en 1978 y sus modificaciones), a fin de que formule por escrito su descargo y ofrezca o presente las pruebas que hagan a su derecho, con relación al cargo formulado que se detalla: - Se constató que la responsable ingresó con motivo de la importación antedicha el Impuesto Interno del rubro en cuestión aplicando para su determinación una alícuota menor a la vigente al momento de producirse el hecho imponible (7,5 %). De resultas de las liquidaciones administrativas surge un saldo a favor de esta Dirección General de PESOS ARGENTINOS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE ($a 1.167,-), importe que estará sujeto a las disposiciones previstas por el Decreto Nº 1096/85, Resolución Nº 10/88 (S.H.) y normas complementarias.

Que en consecuencia, la firma ha infringido "presuntamente" los artículos 70 —primer párrafo y 76— séptimo párrafo, de la Ley de Impuestos Internos (texto ordenado en 1979 y sus modificaciones), calificándose "prima facie" tal conducta como "infracción dolosa fiscal" (artículo 46 de la Ley Nº 11.683 - texto ordenado en 1978 y sus modificaciones).

Que la inexistencia del domicilio fiscal del contribuyente —Artículo 7º, Resolución General Nº 2210— obliga a esta Dirección General a practicar su notificación mediante edictos durante cinco (5) días en el Boletín Oficial (Artículo 4º, R.G. Nº 2210).

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 72 y 73 de la Ley Nº 11.683 (texto y ordenamiento citados), corresponde instruir sumario por la infracción señalada.

Por ello, atento lo dispuesto por los artículos 9, 10, 13, 23, 24, 72 y 73 de la Ley Nº 11.683 (texto ordenado en 1978 y sus modificaciones), 13 del Decreto Reglamentario Nº 1397/79 y 4º y 7º de la Resolución General Nº 2210,

EL JEFE (INT.) DE LA DIVISION REVISION Y RECURSOS "E"
RESUELVE:

Artículo 1º — Conferir vista a la firma METALURGICA TOMIGAS S.A.I.C.I. de las actuaciones administrativas y de la impugnación y el cargo formulado, para que en el término de quince (15) días hábiles conforme la liquidación practicada o formule por escrito su descargo y ofrezca o presente las pruebas que hagan a su derecho.

Art. 2º — Instruir sumario por la infracción señalada, acordándole un plazo de quince (15) días hábiles para que alegue su defensa por escrito y ofrezca o presente las pruebas que hagan a su derecho.

Art. 3º — Dejar expresa constancia a los efectos de lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Nº 11.683 (texto ordenado en 1978 y sus modificaciones) que la vista es parcial y sólo abarca los aspectos contemplados y en la medida en que los elementos tenidos en cuenta lo permitan. Si la liquidación por la que se le confiere vista mereciera su conformidad, surtirá los efectos de una declaración jurada para el responsable y de una determinación de oficio para el fisco.

Art. 4º — Disponer que la contestación a la vista deberá ser presentada únicamente en la dependencia de esta Dirección General, sita en calle Salta Nº 1451, 2º piso, Oficina 211, Capital Federal, dentro del horario de 12.30 a 19.30, acreditando la pertinente personería.

Art. 5º — Se emplaza al contribuyente o responsable a comparecer y denunciar su domicilio real o legal, dentro del término de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de que las demás resoluciones que se dicten en el curso del procedimiento quedarán notificadas automáticamente en Salta Nº 1451, 2º piso, Oficina 211, Capital Federal, los días martes y viernes de 12.30 a 19.30 horas o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera inhábil administrativo.

Art. 6º — Notifíquese por edictos durante cinco (5) días en el Boletín Oficial y resérvense las actuaciones en la División Revisión y Recursos "E". — Cont. Púb. DIANA GUTERMAN, Jefe (Int.) División Revisión y Recursos "E".

e. 8/8 Nº 6060 v. 12/8/88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Departamento Técnico Tributario División Revisión y Recursos "E"

Resolución 44

Bs. As., 2/8/88.

VISTO las presentes actuaciones (D/VAM/FNA/8613/82) originadas en la fiscalización practicada por esta Dirección General a la firma SIGNORI S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que con motivo de las impugnaciones y los cargos que se le formulan corresponde otorgar la vista de las actuaciones administrativas y liquidaciones del Impuesto Interno a los "Vehículos Automóviles y Motores" y del gravamen "Fondo Nacional de Autopistas", en relación con el Despacho de Importación Nº 83802/81, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Nº 11.683 (texto ordenado en 1978 y sus modificaciones), a fin de que formule por escrito su descargo y ofrezca o presente las pruebas que hagan a su derecho, en relación a los cargos formulados que se detallan: - Se constató que la responsable ingresó con motivo de la citada importación correspondiente a seis (6) automóviles marca "BMW" el Impuesto Interno del rubro a una tasa inferior a la vigente (19,5 %). Por ende, esta Repartición ha procedido a practicar el ajuste correspondiente aplicando la alícuota correcta.

Que como consecuencia del ajuste practicado, se incrementa la base imponible correspondiente al gravamen con destino al "Fondo Nacional de Autopistas", surgiendo por tanto una diferencia por dicho concepto (artículo 6º, segundo párrafo de la Ley Nº 19.408, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 22.126). De resultas de las liquidaciones administrativas surgen saldos a favor de esta Dirección General de PESOS ARGENTINOS CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE ($a 4.147) en concepto de Impuesto Interno rubro "Vehículos Automóviles y Motores" y PESOS ARGENTINOS DOSCIENTOS NOVENTA ($a 290) por "Fondo Nacional de Autopistas", importes que estarán sujetos a las disposiciones previstas por el Decreto Nº 1096/85, Resolución Nº 10/88 (S.H.) y normas complementarias.

Que en consecuencia, la firma ha infringido "presuntamente" los artículos 71 y 76 séptimo párrafo, de la Ley de Impuestos Internos (texto ordenado en 1979 y sus modificaciones), y 6º segundo párrafo de la Ley Nº 19.408, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 22.126, calificándose "prima facie" tal conducta como "infracción dolosa fiscal" (artículo 46 de la Ley Nº 11.683 - texto ordenado en 1978 y sus modificaciones).

Que la inexistencia del domicilio fiscal del contribuyente —Artículo 7º, Resolución General Nº 2210— obliga a esta Dirección General a practicar su notificación mediante edictos durante cinco (5) días en el Boletín Oficial (Artículo 4º, R.G. 2210).

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 72 y 73 de la Ley Nº 11.683 (texto y ordenamiento citados), corresponde instruir sumario por las infracciones señaladas.

Por ello, atento lo dispuesto por los artículos 9, 10, 13, 23, 24, 72 y 73 de la Ley Nº 11.683 (texto ordenado en 1978 y sus modificaciones), 13 del Decreto Reglamentario Nº 1397/79 y 4º y 7º de la Resolución General Nº 2210,

EL JEFE (INT.) DE LA DIVISION REVISION Y RECURSOS "E"
RESUELVE:

Artículo 1º — Conferir vista a la firma SIGNORI S.A. de las actuaciones administrativas y de las impugnaciones y cargos formulados, para que en el término de quince (15) días hábiles conforme las liquidaciones practicadas o formule por escrito su descargo y ofrezca o presente las pruebas que hagan a su derecho.

Art. 2º — Instruir sumario por las infracciones señaladas, acordándole un plazo de quince (15) días hábiles para que alegue su defensa por escrito y ofrezca o presente las pruebas que hagan a su derecho.

Art. 3º — Dejar expresa constancia a los efectos de lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Nº 11.683 (texto ordenado en 1978 y sus modificaciones) que la vista es parcial y sólo abarca los aspectos contemplados y en la medida que los elementos tenidos en cuenta lo permitan. Si las liquidaciones por las que se le confiere vista merecieron su conformidad, surtirá los efectos de declaraciones juradas para el responsable y de una determinación de oficio para el fisco.

Art. 4º — Disponer que la contestación a la vista deberá ser presentada únicamente en la dependencia de esta Dirección General, sita en calle Salta Nº 1451, 2º piso, Oficina 211, Capital Federal, dentro del horario de 12.30 a 19.30 hs., acreditando la pertinente personería.

Art. 5º — Se emplaza al contribuyente o responsable a comparecer y denunciar su domicilio real o legal, dentro del término de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de que las demás resoluciones que se dicten en el curso del procedimiento quedarán notificadas automáticamente en calle Salta Nº 1451, 2º piso, Oficina 211, Capital Federal, los días martes y viernes de 12.30 a 19.30 horas o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera inhábil administrativo.

Art. 6º — Notifíquese por edictos durante cinco (5) días en el Boletín Oficial y resérvense las actuaciones en la División Revisión y Recursos "E". — Cont. Púb. DIANA GUTERMAN, Jefe (Int.) División Revisión y Recursos "E".

e. 8/8 Nº 6.061 v. 15/8/88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Departamento Técnico Tributario División Revisión y Recursos "E"

Resolución 45

Bs. As., 2/8/88.

VISTO las presentes actuaciones (D/VAM/FNA/8085/81) originadas en la fiscalización practicada por esta Dirección General a la firma TRADEIMPEX S.A., y

CONSIDERANDO:

Que con motivo de las impugnaciones y los cargos que se le formulan corresponde otorgar la vista de las actuaciones administrativas y liquidaciones del Impuesto Interno a los "Vehículos, Automóviles y Motores" y del gravamen "Fondo Nacional de Autopistas", en relación con el Despacho de Importación Nº 95.592/81, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Nº 11.683 (texto ordenado en 1978 y sus modificaciones), a fin de que formule por escrito su descargo y ofrezca o presente las pruebas que hagan a su derecho, en relación a los cargos formulados que se detallan: - Se constató que la responsable ingresó con motivo de la citada importación correspondiente a una Pick-up - marca Ford, modelo Bronco XLT, exclusivamente, la suma correspondiente al impuesto con destino al "Fondo Nacional de Autopistas", por considerar fuera del ámbito del Impuesto Interno a los "Vehículos, Automóviles y Motores" al vehículo mencionado. Dado que la Administración Nacional de Aduanas ha clasificado al producto en la Partida Arancelaria 87.02.01.01.61, cuya enunciación genérica es la siguiente: "Vehículos automóviles con motor de cualquier clase para el transporte de personas y mercancías (incluidos los coches de carrera y los trolebuses)", cabe encuadrar a la Pick-up Ford, modelo Bronco XLT, dentro del ámbito de imposición del tributo en cuestión (artículo 71 - Ley de Impuestos Internos, texto ordenado en 1979 y sus modificaciones).

Que como consecuencia del ajuste precitado, se incrementa la base imponible correspondiente al gravamen con destino al "Fondo Nacional de Autopistas", surgiendo por tanto una diferencia por dicho concepto (artículo 6, segundo párrafo, de la Ley Nº 19.408, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 22.126). De resultas de las liquidaciones administrativas surgen saldos a favor de esta Dirección General de PESOS ARGENTINOS TRES MIL CUARENTA Y OCHO ($a 3.048,-) en concepto de Impuesto Interno - rubro "Vehículos, Automóviles y Motores" y PESOS ARGENTINOS DOSCIENTOS CATORCE ($a 214,-) por "Fondo Nacional de Autopistas", importes que estarán sujetos a las disposiciones previstas por el Decreto Nº 1096/85, Resolución Nº 10/88 (S.H.) y normas complementarias.

Que en consecuencia, la firma ha infringido "presuntamente" los artículos 71 y 76, séptimo párrafo, de la Ley de Impuestos Internos (texto ordenado en 1979 y sus modificaciones), y 6, segundo párrafo de la Ley Nº 19.408, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 22.126, calificándose "prima facie" tal conducta como "infracción dolosa fiscal" (artículo 46 de la Ley Nº 11.683 - texto ordenado en 1978 y sus modificaciones).

Que la inexistencia del domicilio fiscal del contribuyente —Artículo 7, Resolución General Nº 2210— obliga a esta Dirección General a practicar su notificación mediante edictos durante cinco (5) días en el Boletín Oficial (Artículo 4, R.G. 2210).

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 72 y 73 de la Ley Nº 11.683 (texto y ordenamiento citados), corresponde instruir sumario por las infracciones señaladas.

Por ello, atento lo dispuesto por los artículos 9º, 10, 13, 23, 24, 72 y 73 de la Ley Nº 11.683 (texto ordenado en 1978 y sus modificaciones), 13 del Decreto Reglamentario Nº 1397/79 y 4º y 7º de la Resolución General Nº 2210,

EL JEFE (INT.) DE LA DIVISION REVISION Y RECURSOS "E"
RESUELVE:

Artículo 1º — Conferir vista a la firma TRADEIMPEX S.A. de las actuaciones administrativas y de las impugnaciones y cargos formulados, para que en el termino de quince (15) días hábiles conforme las liquidaciones practicadas o formule por escrito su descargo y ofrezca o presente las pruebas que hagan a su derecho.

Art. 2º — Instruir sumario por las infracciones señaladas, acordándole un plazo de quince (15) días hábiles para que alegue su defensa por escrito y ofrezca o presente las pruebas que hagan a su derecho.

Art. 3º — Dejar expresa constancia a los efectos de lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Nº 11.683 (texto ordenado en 1978 y sus modificaciones) que la vista es parcial y sólo abarca los aspectos contemplados y en la medida que los elementos tenidos en cuenta lo permitan. Si las liquidaciones por las que se le confiere vista merecieran su conformidad, surtirán los efectos de declaraciones juradas para el responsable y de una determinación de oficio para el fisco.

Art. 4º — Disponer que la contestación a la vista deberá ser presentada únicamente en la dependencia de esta Dirección General, sita en calle Salta Nº 1451, 2º piso, Oficina 211, Capital Federal, dentro del horario de 12.30 a 19.30 hs., acreditando la pertinente personería.

Art. 5º — Se emplaza al contribuyente o responsable a comparecer y denunciar su domicilio real o legal, dentro del término de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de que las demás resoluciones que se dicten en el curso del procedimiento quedarán notificadas automáticamente en calle Salta Nº 1451, 2º piso, Oficina 211, Capital Federal, los días martes y viernes de 12.30 a 19.30 horas o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera inhábil administrativo.

Art. 6º — Notifíquese por edictos durante cinco (5) días en el Boletín Oficial y resérvense las actuaciones en la División Revisión y Recursos "E". — Cont. Púb. DIANA GUTERMAN, Jefe (Int.) División Revisión y Recursos "E".

e. 8/8 Nº 6061 bis v. 12/8/88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Departamento Técnico Tributario División Revisión y Recursos "E"

Resolución 46

Bs. As., 2/8/88.

VISTO las presentes actuaciones (D/VAM/FNA/8614/8615/8683/82) originados en la fiscalización practicada por esta Dirección General a la firma IMPORAUTO S.A., y

CONSIDERANDO:

Que en primer término, cabe dejar constancia que en el presente caso se ha procedido a la acumulación de los expedientes administrativos identificados como D/VAM y FNA/8614/82; D/VAM y FNA/8615/82 y D/VAM y FNA/8683/82 en virtud del principio de economía procesal que rige en materia de procedimiento administrativo, y de expresas disposiciones legales vigentes que la autorizan - artículo 1º inciso b) de la Ley Nº 19549; 5º inciso b) del Decreto Nº 1759/72 (reglamentario de la ley citada) y 188 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, de aplicación supletoria en materia tributaria a tenor de la expresa remisión hecha por el artículo 112 de la Ley Nº 11.683 - texto ordenado en 1978 y sus modificaciones.

Que con motivo de las impugnaciones y los cargos que se le formulan corresponde otorgar la vista de las actuaciones administrativas y liquidaciones del Impuesto Interno a los "Vehículos, Automóviles y Motores" y del gravamen "Fondo Nacional de Autopistas", en relación con los Despachos de Importación Números 42942/81, 44980/81 y 75223/81, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Nº 11.683 (texto ordenado en 1978 y sus modificaciones), a fin de que formule por escrito su descargo y ofrezca o presente las pruebas que hagan a su derecho, con relación a los cargos formulados que se detallan: - Se constató que la responsable ingresó con motivo de las citadas importaciones correspondientes a automóviles gravados, exclusivamente las sumas correspondientes al Impuesto con destino al "Fondo Nacional de Autopistas", por considerar fuera del ámbito del Impuesto Interno a los "Vehículos, Automóviles y Motores" a los vehículos mencionados. Dado que la Administración Nacional de Aduanas ha clasificado a los productos en la Partida Arancelaria 87.02.01.01.61, cuya enunciación genérica es la siguiente: "Vehículos automóviles con motor de cualquier clase para el transporte de personas y mercancías (incluidos los coches de carrera y los trolebuses)", cabe encuadrar a los citados productos, dentro del ámbito de imposición del tributo en cuestión (artículo 71 - Ley de Impuestos Internos, texto ordenado en 1979 y sus modificaciones).

Que como consecuencia de los ajustes precitados, se incrementa la base imponible correspondiente al gravamen con destino al "Fondo Nacional de Autopistas", surgiendo por tanto diferencias por dicho concepto (artículo 6º, segundo párrafo, de la Ley Nº 19.408, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 22.126). De resultas de las liquidaciones administrativas surgen saldos a favor de esta Dirección General de PESOS ARGENTINOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO ($a 27.891) en concepto de Impuesto Interno - rubro "Vehículos, Automóviles y Motores" y PESOS ARGENTINOS UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES ($a 1.953) por "Fondo Nacional de Autopistas", importes que estarán sujetos a las disposiciones previstas por el Decreto Nº 1096/85, Resolución Nº 10/88 (S.H.) y normas complementarias.

Que en consecuencia, la firma ha infringido "presuntamente" los artículos 71 y 76, séptimo párrafo, de la Ley de Impuestos Internos (texto ordenado en 1979 y sus modificaciones), y 6º, segundo párrafo de la Ley Nº 19.408, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 22.126, calificándose "prima facie" tal conducta como "infracción dolosa fiscal" (artículo 46 de la Ley Nº 11.683 - texto ordenado en 1978 y sus modificaciones).

Que la inexistencia del domicilio fiscal del contribuyente —Artículo 7º, Resolución General Nº 2210— obliga a esta Dirección General a practicar su notificación mediante edictos durante cinco (5) días en el Boletín Oficial (Artículo 4º, R.G. 2210).

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 72 y 73 de la Ley Nº 11.683 (texto y ordenamiento citados), corresponde instruir sumario por las infracciones señaladas.

Por ello, atento lo dispuesto por los artículos 9, 10, 13, 23, 24, 72 y 73 de la Ley Nº 11.683 (texto ordenado en 1978 y sus modificaciones), 13 del Decreto Reglamentario Nº 1397/79 y 4º y 7º de la Resolución General Nº 2210,

EL JEFE (INT.) DE LA DIVISION REVISION Y RECURSOS "E"
RESUELVE:

Artículo 1º — Conferir vista a la firma IMPORAUTO S.A. de las actuaciones administrativas y de las impugnaciones y cargos formulados, para que en el término de quince (15) días hábiles conforme las liquidaciones practicadas o formule por escrito su descargo y ofrezca o presente las pruebas que hagan a su derecho.

Art. 2º — Instruir sumario por las infracciones señaladas, acordándole un plazo de quince (15) días hábiles para que alegue su defensa por escrito y ofrezca o presente las pruebas que hagan a su derecho.

Art. 3º — Dejar expresa constancia a los efectos de lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Nº 11.683 (texto ordenado en 1978 y sus modificaciones) que la vista es parcial y sólo abarca los aspectos contemplados y en la medida que los elementos tenidos en cuenta lo permitan. Si las liquidaciones por las que se le confiere vista merecieran su conformidad, surtirá los efectos de declaraciones juradas para el responsable y de una determinación de oficio para el fisco.

Art. 4º — Disponer que la contestación a la vista deberá ser presentada únicamente en la dependencia de esta Dirección General, sita en calle Salta Nº 1451, 2º piso, Oficina 211, Capital Federal, dentro del horario de 12.30 a 19.30 horas, acreditando la pertinente personería.

Art. 5º — Se emplaza al contribuyente o responsable a comparecer y denunciar su domicilio real o legal, dentro del término de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de que las demás resoluciones que se dicten en el curso del procedimiento quedarán notificadas automáticamente en calle Salta Nº 1451, 2º piso, Oficina 211, Capital Federal, los días martes y viernes de 12.30 a 19.30 horas o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera inhábil administrativo.

Art. 6º — Notifíquese por edictos durante cinco (5) días en el Boletín Oficial y resérvense las actuaciones en la División Revisión y Recursos "E". — Cont. Púb. DIANA GUTERMAN, Jefe (Int.) División Revisión y Recursos "E".

e. 8/8 Nº 6062 v. 12/8/88

SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL

Dirección de Accidentes de Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9688 de acuerdo a la nómina que se detalla - concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447 - 4º piso Of. 41 - Capital.

BARRIOS, JOSE MARTIN
CORBALAN, MIGUEL ANGEL
CORONEL, VICENTE ANTONIO
FERNANDEZ, RAMON
FLECHA, MANUEL FRANCISCO
GARNICA, EDGARD MARISCAL
JALIL, JUAN CARLOS
LEZCANO, ALFREDO
LOBRE, ENRIQUE VICENTE
MALDONADO, JOSE
MARUA, ROQUE FRANCISCO
OPORTO, VALENTIN ALCIDES
SANABRIA, ROLDOLFO HERNAN
VICENTE, JUAN PEDRO

e. 27/7 Nº 5745 v. 9/8/88

SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL

Dirección de Accidentes de Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la ley 9688 de acuerdo a la nómina que se detalla- concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447 - 4º piso Of. 41 - capital.

ANDINO MARIA CRISTINA
BASCUÑAN MARIO
BIDEGAIN EDITH MARINA
CASTAÑO JACINTO
CATTANEO LUIS OSCAR
CONSTANTINO MICAELA ROSA
DURAZNO VICTOR EUSEBIO
EIRIS JORGE
DEL CAMPO DANIEL EDGAR
IBARBIA JOSE
IANUZZO ROBERTO
KIUCHI AKIRA
KENNY MARIA SUSANA
MARTIN JOSE ALBERTO
MERCURI JUAN SANTOS ANGEL
PRIMO ANTONIO MUSSI
RODRIGUEZ RAMON AGUSTIN
ROLOVA RUBEN DARIO
SZTENBERG JAIME LUPA
VAZQUEZ EDUARDO
TARRIO MARCELA MANUEL

BUENOS AIRES, 29 de julio de 1988.

e. 4/8 Nº 5968 v. 18/8/88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Resolución 1048

Nº de inscripción: 6.138.585-1

Bs. As., 29/7/88.

VISTO las presentes actuaciones, relacionadas con la fiscalización realizada a BRUNO CIATERA S.R.L. SOCIEDAD IRREGULAR, en el Impuesto al Valor Agregado, de las que resultan:

Que el 30 de junio de 1982, BRUNO CIATERA S.R.L., constituida por los señores Nelson Daniel CARBALLO y Jorge Daniel CIATERA, como socios, se inscribió en el Impuesto al Valor Agregado bajo el número 6.138.585-1.

Que obra en los actuados, que los integrantes tienen como única actividad, la referida al ente societario.

Que consta que, la sociedad no fue inscripta en la DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAS JURIDICAS de la provincia de BUENOS AIRES, por lo que reviste carácter de irregular, artículo 21 de la Ley Nº 19.550.

Que la responsabilidad de las sociedades irregulares y sus integrantes, halla su encuadre legal en los artículos 15, inciso c) y 16 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones.

Que se requirió información a terceros: bancos, emisores y/o administradores de tarjetas de crédito y proveedores.

Que se verificó que el negocio se encontraba cerrado y sin actividad, ignorándose un posible y nuevo domicilio.

Que los señores Nelson Daniel CARBALLO y Jorge Daniel CIATERA no habían denunciado ni constituido domicilio ante la Dirección General Impositiva.

Que la única presentación que se efectuó fueron las declaraciones juradas por el período 1º de julio de 1982 al 30 de junio de 1983.

Que frente a las deficiencias y omisiones comprobadas, se confeccionaron liquidaciones rectificativas del Impuesto al Valor Agregado de los años 1982 y 1983 y originales del año 1984.

Que se notifica a la sociedad y a sus integrantes, mediante la publicación por CINCO (5) días en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, de la resolución de vista previa por los cargos que se le formulan y de la apertura del sumario S.127/454/88, por los años 1982, 1983 y 1984 y 1982 y 1983, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, el Servicio Jurídico ha emitido dictamen.

Que en relación al débito fiscal, se estableció la cuantía de las operaciones gravadas, tomando como base el monto de los depósitos bancarios a los que se adicionaron los pagos a proveedores realizados en efectivo y mediante cheques de terceros y los importes de las ventas efectuadas con tarjetas de crédito y se dedujeron las acreditaciones de las liquidaciones de estas últimas que se detectaron en las cuentas bancarias, presumiéndose que los montos determinados, cabe consignarlos como provenientes de la actividad específica de la firma, en virtud de lo expresado en Vistos, con sustento en las disposiciones del artículo 25 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones.

Que respecto al crédito fiscal, sólo se consideró aquel que surge de las fotocopias de facturas aportadas por los proveedores, en las que se encuentra discriminado el gravamen, impugnándose el resto, conforme lo establece el artículo 8º de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones.

Que a los créditos a favor del Estado, les son aplicables los regímenes de intereses resarcitorios y actualización, previstos por los artículos 42 y 115 y siguientes de la Ley Nº 11.683, ya citada, calculados conforme a lo dispuesto por los artículos 1º y 6º de la Resolución Nº 10/88 de la Secretaría de Hacienda, procediendo en el caso la conversión de pesos argentinos a australes, dispuesta por el Decreto Nº 1.096/85 y acorde a lo normado en el artículo 8º de la referida resolución.

Que procede evaluar la conducta fiscal de la contribuyente, a fin de encuadrarla en alguna de las previsiones legales y aplicar sanción en caso de corresponder.

Que los ajustes practicados por los períodos fiscales 1982 y 1983, se encuentran encuadrados en la figura de defraudación fiscal, prevista y penada por el artículo 46 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, no dándose en el presente caso las circunstancias que permitan presumir la existencia de una conducta culposa, por lo que su proceder se halla comprendido en las normas citadas que se refieren a violación de preceptos sustanciales o de fondo.

Que encontrándose debidamente probada la infracción que se imputa y ante la falta de antecedentes sumariales, considérase que debe ser sancionada con una multa equivalente a DOS (2) tantos del Impuesto al Valor Agregado omitido de ingresar oportunamente por los años 1982 y 1983.

Que conforme con el artículo 123 de la Ley Nº 11.683, aludida precedentemente, la actualización integrará la base para el cálculo de la sanción, la que se establece según la variación del índice respectivo, entre el vencimiento de la obligación y el 29 de julio de 1988.

Que el abandono del domicilio fiscal de la sociedad y la imposibilidad de notificación a los responsables en el lugar de su actividad habitual o residencia, obliga a notificar por edictos.

Por ello y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4º, 5º, 9º, 10, 23, 24, 25, 26, 42, 46, 72, 73, 92, 100, último párrafo, 115 y siguientes de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, artículos 4º y 7º de la Resolución General Nº 2.210, artículos 1º, 5º, 6º y 8º de la Resolución Nº 10/88 de la Secretaría de Hacienda y artículo 2º, inciso c) de la Disposición Nº 6.538 y sus modificaciones,

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA RESUELVE:

Artículo 1º — Determinar de oficio, con carácter parcial, a la contribuyente BRUNO CIATERA S.R.L. SOCIEDAD IRREGULAR, la obligación impositiva en el Impuesto al Valor Agregado de los años 1982, 1983 y 1984, estableciendo los montos imponibles de dichos periodos en PESOS ARGENTINOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES ($a 297.363), PESOS ARGENTINOS DOS MILLONES TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS ($a 2.032.992) y PESOS ARGENTINOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TRECE ($a 3.955.713), respectivamente, resultando saldos de impuesto a favor de la Dirección General Impositiva de PESOS ARGENTINOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE ($a 59.247) por el año 1982, de PESOS ARGENTINOS TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y SEIS ($a 393.136) por el año 1983 y de PESOS ARGENTINOS SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE ($a 698.277) por el año 1984.

Art. 2º — Establecer los saldos de impuesto resultantes en AUSTRALES CINCUENTA Y NUEVE (₳ 59) por el año 1982, AUSTRALES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES (₳ 393) por el año 1983 y AUSTRALES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO (₳ 698) por el año 1984.

Art. 3º — Liquidar en concepto de actualización, hasta el 30 de junio de 1988, la suma de AUSTRALES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVENTA Y UNO (₳ 253.091), conforme formulario 2520/D que integra la presente resolución.

Art. 4º — Liquidar en concepto de intereses resarcitorios, hasta el 30 de junio de 1988, la suma de AUSTRALES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO (₳ 284.194), conforme formulario 2520/D que forma parte de esta resolución.

Art. 5º — Aplicar a la firma BRUNO CIATERA S.R.L. SOCIEDAD IRREGULAR, una multa de AUSTRALES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA (₳ 551.580), equivalente a DOS (2) veces el Impuesto al Valor Agregado omitido de ingresar oportunamente por los periodos fiscales 1982 y 1983, previamente actualizado.

Art. 6º — Intimar a BRUNO CIATERA S.R.L. SOCIEDAD IRREGULAR y a sus integrantes Nelson Daniel CARBALLO y Jorge Daniel CIATERA, a que dentro de los QUINCE (15) días hábiles a partir de la fecha de notificación de la presente ingresen los importes a que se refieren los artículos 2º, 3º, 4º y 5º, que ascienden a un total de AUSTRALES UN MILLON NOVENTA MIL QUINCE (₳ 1.090.015), en alguna de las instituciones bancarias habilitadas conforme a las normas vigentes, debiendo comunicar en igual plazo, la forma, fecha y lugar de pago a Región Mar del Plata, División Recaudación, calle San Martín 2932, MAR DEL PLATA, utilizando al efecto formulario Nº 8194, bajo apercibimiento de proceder a su cobro por vía de ejecución fiscal en caso de incumplimiento.

Art. 7º — Dejar constancia expresa, a los efectos dispuestos por el artículo 26 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, que la determinación es parcial y abarca sólo los aspectos a los cuales se hace mención y en la medida en que los elementos de juicio permitieron ponderarlos.

Art. 8º — Notifíquese a BRUNO CIATERA S.R.L. SOCIEDAD IRREGULAR y a cada uno de sus integrantes, Nelson Daniel CARBALLO y Jorge Daniel CIATERA, por edictos durante CINCO (5) días en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA y pase a Región Mar del Plata, División Recaudación, para su conocimiento y demás efectos. Cont. Pub. Enrique Rafael Gabriel Momigliano — Sub-Director General — Subdirección Legal Tributaria.

e. 8/8 Nº 6065 v. 12/8/88

LICITACIONES ANTERIORES

Rubro "A" LOCACIONES

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DELEGACION REGIONAL EN MENDOZA

OBJETO: Locación de un inmueble.

Llámase a Licitación Pública para la locación de un inmueble para sede de la DELEGACION REGIONAL en MENDOZA, de una superficie apta para oficinas de 700 m² aproximadamente, en óptimas condiciones de habitabilidad con preferencia sin separaciones en locales, admitiéndose la existencia de uno o dos ambientes que podrían ser utilizados como despacho del Sr. Delegado Regional, con un mínimo de CUATRO (4) baños y UNA (1) cocina, etc.

Dicho edificio deberá tener cochera para la guarda de automotores, sin que ésta se tome como excluyente.

Construcción antisísmica, con servicios de gas instalado para calefacción, agua corriente, instalación eléctrica embutida y líneas de teléfono.

Se aceptarán ofertas de pisos o edificios separados de uno o más propietarios, que en conjunto cumplan los requerimientos formulados y que tengan cercanía para no resentir el normal desenvolvimiento de los servicios de la Regional.

Radio de Ubicación: El edificio deberá encontrarse ubicado en el radio siguiente: Norte: Houssay, Mosconi y Coronel Díaz; al Este: San Martín, Paraguay, Videla, Storni, Cobos y Ejército de los Andes; al Sur: Adolfo Calle, Alvear, Maipú y Santiago del Estero; y al Oeste: Beltrán y Boulogne Sur Mer.

Para retiro de pliegos y presentación de ofertas: Lunes a Viernes de 7,30 a 13,30 horas, en la calle San Martín Nº 2160, de la Ciudad de Mendoza.

Apertura de Propuestas: El día 22 de agosto de 1988 a las 12,00 horas.

e. 3/8 Nº 5899 v. 12/8/88

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 88-P/88

OBJETO: Arrendamiento de 1 (un) local para traslado a él de la Oficina Comercial Morón.

Apertura: 26/8/88 a las 9 horas.

Radio de ubicación: En la Ciudad de Morón - Pcia. de Bs. As. sobre calle Rivadavia, a no más de 150 mts. de ella o en la Ciudad de Ramos Mejía también sobre calle Rivadavia a no más de 150 mts. de ella o sobre Av. de Mayo en sus dos primeras cuadras.

Superficie: No inferior a 800 m² desarrollada en un nivel a dos como máximo.

Sanitarios y vestuarios: Para una dotación de 60 mujeres y 15 hombres.

Refrigerio: Con instalación acorde para uso simultáneo de 25 personas.

Condiciones generales: Muy buena iluminación natural así como también en lo que hace a ventilación natural. Gas Natural, preferentemente con calefacción y aire acondicionado. Acceso directo desde la calle, preferentemente local de doble frente en muy buen estado de conservación del mismo, como así también en lo que hace a sus instalaciones en general.

Contrato: 3 años, con opción de 1 y 1 más a favor de ENTel.

Informes - Entrega de Pliegos: Av. La Plata 1540 - Piso 3º - Capital Federal, de 8,30 a 15 horas. Pliego sin cargo.

e. 5/8 Nº 5972 v. 16/8/88

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 34/88
Expediente Nº 2095/88

OBJETO: Contratación en alquiler de un inmueble para ser ocupado para oficinas de la DELEGACION AGRICOLA EN BALCARCE dependiente de la DIRECCION NACIONAL DE FISCALIZACION Y COMERCIALIZACION AGRICOLA, que conste de DOS (2) habitaciones para oficinas y UNA (1) habitación para archivos con baño y cocina de aproximadamente OCHENTA METROS CUADRADOS (80 m²) cubiertos, con su correspondiente instalación eléctrica y sanitaria y que se encuentre comprendido en el radio de la ciudad, entre las calles 4 — 32 — 7 y 31.

Apertura: 15/08/88, a las 17,00 horas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION— DEPARTAMENTO COMPRAS Y SUMINISTROS, sito en la Avda. Paseo Colón 982 2º Piso, Oficina 221, Capital Federal, en el horario de 12,30 a 19,00.

e. 8/8 Nº 6022 v. 9/8/88

Rubro "B" OBRAS

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
ALTAS CUMBRES — PROVINCIA DE CORDOBA — RUTA NACIONAL Nº 20 — SECCION: KM. 100, 660 (QUEBRADA LA MESADA) A KM. 110, 730
LICITACION PUBLICA Nº 12/88 del 2º Distrito

OBJETO: Provisión de mezcla bituminosa en caliente tipo concreto asfáltico.

Presupuesto: ₳ 1.482.000.

Precio del Pliego: ₳ 1.000.

Plazo de obra: 3 meses.

Presentación de propuestas: 12 de Agosto de 1988 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avda. Poeta Lugones Nº 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 20/7 Nº 5445 v. 9/8/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
PROVINCIA DE CORDOBA — ACCESO AL AEROPUERTO CORDOBA
LICITACION PUBLICA Nº 11/88 del 2º Ditrito

OBJETO: Provisión, transporte y colocación de alcantarillas transversales de tres luces con elementos premoldeados s/plano Z—6354 y obras complementarias s/plano O—41211.

Presupuesto: ₳ 518.063,05.

Depósito de garantía: ₳ 5.180,63.

Precio del Pliego: ₳ 1.000.

Plazo de obra: 3 meses.

Presentación de propuestas: 12 de Agosto de 1988 a las 10 hs., en la Sede del 2º Distrito, Avda. Poeta Lugones Nº 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 20/7 Nº 5446 v. 9/8/88

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I.N.T.A. CONVENIO INTA-BID
PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACION, EXTENSION Y PRODUCTIVIDAD AGROPECUARIA FINANCIADO CON EL PRESTAMO Nº 495/OC-AR DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
EJECUTORA LOCAL DE OBRAS
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA
Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco)
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL Nº 1/88
Limitada a los países miembros del BID.

OBJETO: Obra: Nº 84 "Planta de manejo, almacenamiento de semillas y camino pavimentado".

Presupuesto Oficial: ₳ 1.667.498,16 - (mes Mayo/88)
Plazo de Ejecución: Diez (10) meses.
Precio de venta de los pliegos: ₳ 1.000,00

Fecha y lugar de apertura: 13 de setiembre de 1988 Hora: 10, en la Oficina de Compras de la E.E.A. Presidencia Roque Sáenz Peña - ruta Nacional Nº 95, km. 1108 Presidencia Roque Sáenz Peña - Provincia del Chaco.

Lugar y horario para la consulta y venta de los pliegos: Oficina de Compras de la E.E.A. Presidencia Roque Sáenz Peña - Ruta Nacional Nº 95, km. 1108 - Casilla de Correo Nº 164 - Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco). Los días hábiles de 8 a 13 horas.

Plazo de venta de los pliegos: Hasta el día 5 de setiembre de 1988, inclusive.

e. 22/7 Nº 5536 v. 11/8/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA Nº 2/88
DEL 4º DISTRITO

OBJETO: Ruta Nº 7 - Provincia de Mendoza - Tramo: Potrerillos - Uspallata, Sección: Km. 1.132,890 - Km. 1.149,150 - Ruta Nº 40 Sur - Tramo: Puente sobre Río Mendoza en Luján de Cuyo - Km. 18,9 (construcción y reconstrucción de pedraplenes (escolleras para defensa).

Presupuesto: ₳ 1.394.000.-

Depósito de garantía: ₳ 13.940.-

Precio de Pliego: ₳ 1.000.-

Plazo de Obra: 4 meses.

Presentación de propuestas: 16/8/88 a las 10 horas, en la Sede del 4º Distrito, Pedro Molina Nº 748, Mendoza, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 25/7 Nº 5585 v. 12/8/88

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA I.N.T.A.
CONVENIO INTA/BID
PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACION, EXTENSION Y PRODUCTIVIDAD AGROPECUARIA, FINANCIADA CON EL PRESTAMO Nº 495 OC/AR, DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
EJECUTORA LOCAL DE OBRAS
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA BARILOCHE Nº 1
LICITACION PUBLICA NACIONAL

OBJETO: Remodelación de cubierta del Edificio Central.

Presupuesto Oficial: ₳ 1.250.038.-
Plazo de Ejecución: 8 meses.
Precio de Venta de los Pliegos: A 700 (setecientos)
Fecha y Lugar de Apertura: 15 de Setiembre de 1988.
Hora: 9 (nueve) en la Administración de la E.E.A. Bariloche - Paraje Villa Verde C. C. 277.

Lugar y horario para la consulta y venta de pliegos: de 8 a 16 E.E.A. Bariloche - Paraje Villa Verde C. C. 277 - San Carlos de Bariloche R.N.

e. 27/7 Nº 5689 v. 16/8/88

ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA
COMANDO DE REGIONES AEREAS
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA.
LICITACION PUBLICA Nº 05/88

OBJETO: Reparación Pista 01/19 y Tomado de Juntas — VI Brigada Aérea - Tandil - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: A 2.985.431,85

Fecha y hora de apertura: 26 de agosto: de 1988 — 10.00 horas
Plazo de jecución: 90 días corridos.
Garantía de oferta: A 29.854,32

Precio documentación técnica: A 2.000.- (Depósito en el Banco de la Nación Argentina - Casa Central) - Cuenta Nº 438/79 a la orden de la "Dirección General de Contabilidad y Finanzas - Varios Ingresos".

Pliego en la Dirección General de Infraestrutura (Departamento Obtención y Contrataciones — 2º Piso — Oficina 252/1 Sector Amarillo) — Edificio "Condor" — Avda. de los Inmigrantres Nº 2050 — Buenos Aires y consulta en la Inspección de Obras Tandil, todos los días hábiles de 8.00 a 13.00 horas.

e. 28/7 Nº 5750 v. 18/8/88

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I.N.T.A.
CONVENIO INTA—BID Nº 495/OC—AR
LICITACION PUBLICA Nº 2/88

OBJETO: Obra Agencia de Extensión Rural Ceres.

Pliego de Licitaciones

Unidad que licita: EEA. Estación Experimental Agropecuaria (ELO) Rafaela-Ruta Nacional Nº 34-Km 227, Provincia de Santa Fe.

Presupuesto Oficial: A 56.420,12.

Forma de Licitación: Ajuste Alzado.

Fecha de Apertura de la Licitación: 23/08/88.

Precio de los Pliegos: A 60.—

Lugar de la Obra: AER Ceres Rafaela, Santa Fe.
e. 1/8 Nº 5817 v. 10/8/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA Nº 1910/88

OBJETO: Provincia de Buenos Aires, señalamiento horizontal con material termoplástico reflectante aplicado por pulverización y extrusión en rutas varias.

Presupuesto: A 2.100.000.—

Depósito de garantía: A 21.000.—

Precio del Pliego: A 1.050.—

Plazo de Obra: 4 meses.

Presentación de propuestas: 24/05/88, a las 15,00 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 3/8 Nº 5900 v. 24/8/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA Nº 2/88 del 17º Distrito

OBJETO: Ruta Nacional Nº 18, Provincia de Entre Ríos, Tramo: Arroyo Moreyra, Acceso a Villaguay, Sección: Km. 93,00, Km. 150,00 (bacheos parciales de calzada flexible).

Presupuesto: A 1.305.100.—

Depósito de Garantía: A 13.051.—

Precio del Pliego: A 1.000.—

Plazo de Obra: 2 meses.

Presentación de propuestas: 24 de agosto de 1988 a las 11 horas, en la Sede del 17º Distrito, Almafuerte 1023, Paraná, Entre Ríos, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 3/8 Nº 5901 v. 24/8/88

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA
DISTRITO CAPITAL FEDERAL Y BUENOS AIRES
LICITACION PUBLICA Nº 677—0

OBJETO: El sistema mixto de "Ajuste Alzado" y "Unidad de Medida" con reajuste por variaciones de costo Ley 12.910, los trabajos de reparos varios, pintura e instalaciones de electricidad, sanitarios y de calefacción, en el edificio del Tribunal de Tasaciones ubicado en Venezuela 155, Capital Federal.

Apertura: hasta 2/9/88 a las 16,00 horas para contratar por régimen de la Ley 13.064.

Presupuesto Oficial: A 403.600.—

Plazo de Ejecución: Tres (3) meses.

Garantía de la Oferta: A 4.036.—

Pliegos, aclaraciones, presentación de propuestas y apertura de las mismas, en Licitaciones del Distrito Capital Federal y Buenos Aires, Avda. Belgrano Nº 863, 1º Piso, Capital Federal.

e. 3/8 Nº 5902 v. 24/8/88

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES
LICITACION PUBLICA Nº 5/88
Expediente: FRBA 39/88

OBJETO: Para Impermeabilización y desagües pluviales. Obra Almirante Brown.

Apertura de Ofertas: 25/08/88, a las 18,00 horas.

Presupuesto Oficial: A 190.000.—

Garantía de Oferta: 1% del Presupuesto Oficial.

Plazo de Ejecución: 30 días corridos.

Valor del Pliego: A 75.—

Consultas: Dirección de Obras: de lunes a viernes de 17,00 a 19,00 horas, T.E. 86-7240.

Retiro de Pliegos y lugar de Apertura: Dpto. de Compras y Suministros Medrano 951, 1er. piso, de lunes a viernes en el horario de 15,00 a 20,00 horas, T.E. 87-9406.

e. 3/8 Nº 5903 v. 12/8/88

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
LICITACION PUBLICA Nº 015/88

OBJETO: Refacción fachada edificio rectorado.

Presupuesto Oficial: A 85.371.—

Valor del Pliego: A 100.—

Fecha de Apertura: 26/8/88, a las 10,00 horas.

Retiro y/o consulta de pliegos y lugar de apertura: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 3º piso, Mar del Plata.

e. 3/8 Nº 5904 v. 9/8/88

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL
LICITACION PUBLICA Nº 1/DDCO/88

OBJETO: "Primera Etapa de Completamiento del Nuevo Edificio del Colegio Nacional Nº 2 de Villa Adelina, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires".

Ubicación: El Resero entre José M. Moreno y Potosí a 25 metros aproximadamente de la calle Potosí y en la manzana limitada por las mismas calles y el Mangrullo.

La Dirección General de Arquitectura Educacional, en cumplimiento de las atribuciones delegadas y en representación de la Asociación Cooperadora del establecimiento llama a Licitación Pública.

Presupuesto Oficial: A 1.028.028.-
Garantía de la Oferta: A 10.280,28

Los Pliegos de Licitación pueden consultarse y adquirirse en la sede de la Dirección General de Arquitectura Educacional, Austria 2593 - Capital Federal, en el horario de 13 a 18 horas.

La Recepción y Apertura de las ofertas se llevará a cabo el día 25 de agosto de 1988 a las 15 horas.

Valor del pliego: A 700.- (en efectivo).
e. 27/7 Nº 5691 v. 16/8/88

LA GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

MINISTERIO DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA
LICITACION PUBLICA Nº 06/88

OBJETO: Apertura de calles y entubamiento chorrillo alegre — sección L — Ushuaia

Presupuesto Oficial: A 2.115.596,15
Garantía de Oferta: A 21.155,96
Fecha de Apertura: 23 de Agosto de 1988
Hora: 9:00

Consulta y retiro de pliegos: Departamento — Licitaciones y Registro — Oficina 309, 2º Piso — Casa de Gobierno — Ushuaia; En casa Tierra del Fuego — Sarmiento 745 — 5º Piso — Buenos Aires; En la oficina de Coordinación Administrativa — Estrada y Rosales — Río Grande.-

Valor del Pliego: A 1.000.-

Lugar de Apertura: Salón Blanco — Casa de Gobierno — Ushuaia.
e. 2/8 Nº 5863 v. 23/8/88

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA.
LICITACION PUBLICA Nº 8939-0-

OBJETO: Administración Nacional de Aduanas — Zona Primaria — Ruta Nº 237 Km 11,500 Paraje Nirihuau — San Carlos de Bariloche (Río Negro) Trabajos, Ampliación, Reparación y Pintura.

Fecha de Apertura: 29 de Agosto de 1988, a las 11,00 Hs.-

Régimen de Contratación: Ley 13.064 y por Ajuste Alzado y con reajuste por vaciaciones de costos. (Ley 12.910)

Presupuesto Oficial: A 162.885,10.-
Plazo de Ejecución: Cuatro Meses.-
Precio de la Documentación: A 200,00.-
Garantía de la Oferta: 1% del presupuesto oficial.

Consulta de Pliegos y Adquisición: En la Supervisión Licitaciones del Servicio Nacional de Arquitectura, sito en el edificio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Avenida 9 de Julio Nº 1925, Capital Federal de Lunes a Viernes hábiles administrativos en el horario de 13,00 a 18,00 horas, como así también en la Dirección Distrito Sur del Servicio Nacional de Arquitectura, sito en la calle Vicente López Nº 45 de la Ciudad de Bahía Blanca, en el Horario de 6,00 a 13,00 horas.

Lugar de apertura de la oferta: El sobre 1 y 2 conteniendo la oferta, se abrirá en la dirección del Distrito Sur, donde se recibirán los mismos hasta la hora indicada en la fecha precitada.
e. 2/8 Nº 5864 v. 16/8/88

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA SALTA
CONVENIO INTA — BID
LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 4/88

OBJETO: "Obra Agencia de extensión rural Perico" en la Localidad de Perico, Provincia de Jujuy.

Proyecto de Fortalecimiento de la Investigación, Extensión y Productividad Agropecuaria, financiado parcialmente por el Préstamo Nº 495 OC/AR del Banco Interamericano de Desarrollo.

Ejecutora Local de Obras: Estación Experimental Agropecuaria Salta (Cerrillos, Provincia de Salta).

Presupuesto Oficial: A 98.152,40

Plazo de Ejecución: Seis (6) meses.

Precios de venta de los Pliegos: A 150,00 (AUSTRALES CIENTO CINCUENTA).

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 08 de Setiembre de 1988 a la hora 10,00 en el Salón de Actos de la E.E.A. Salta, Ruta Nacional Nº 68 km. 172, Cerrillos, provincia de Salta.

Lugar y Horario para la Consulta y Venta de Pliegos: En la Oficina de Compras de la E.E.A. Salta, Cerrillos, Provincia de Salta, los días hábiles de 08,00 a 12,00 y de 13,00 a 15,00 horas.

Plazo de venta de los Pliegos: Hasta el 30 de Agosto de 1988, inclusive.
e. 8/8 Nº 6023 v. 12/8/88

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA
DIRECCION GRAL. DE ECONOMIA Y FINANZAS
LICITACION PUBLICA Nº 3/88

OBJETO: Para la ejecución de la Segunda Etapa de albañilería del Edificio de la Facultad de Ingeniería.

Presupuesto Oficial de la Obra: A 6.508.700.—

Valor del Pliego: A 600.—

Apertura de Ofertas: 14 de SETIEMBRE de 1988 a las 17,00 horas.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Hasta el día 5 de Setiembre del cte. año, en el horario de 13,30 a 18,30; en el Rectorado, Departamento de Contrataciones, sito en Camino de Cintura km 2 Lavallol, Partido de Lomas de Zamora.
e. 8/8 Nº 6.024 v. 29/8/88

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
LICITACION PUBLICA Nº 37/88

OBJETO: Para contratar la obra "Desdoblamiento medidores energía eléctrica". Conjunto Urbano Don Orione. Claypole. Pcia. de Buenos Aires".

Apertura: 23/8/88, a las 10,30 horas.

Presupuesto Oficial: A 12.804,82.

Garantía de Oferta: 1 % del Presupuesto Oficial.

Plazo de Ejecución: 60 días hábiles.

El pliego puede ser consultado y retirado sin cargo en la Sub-Gerencia Suministros y Licitaciones, Carlos Pellegrini 211, 6º piso, Capital, en el Horario de 8,30 a 14,30 horas.
e. 8/8 Nº 6.025 v. 12/8/88

Rubro "C" SERVICIOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA
LICITACION PUBLICA Nº 34/88
Expediente Nº 134-DE-1988

OBJETO: Realización de los trabajos correspondientes a perforación de un (1) pozo semisurgente, instalación de un (1) equipo de bombeo, base de apoyo, instalación de una (1) electrobomba, empalmes de cañerías y eléctricos.

En este Mercado Nacional de Hacienda. Expediente nº 134-DE-1988.

Fecha de apertura: 25 de julio de 1988, a las 10 horas, en la División Compras y Suministros, Av. Lisandro de la Torre 2406 - Capital.

Consulta y Retiro de Pliegos de Bases y Condiciones, en la dirección indicada precedentemente, de lunes a viernes de 7,00 a 11,00 horas.
Valor del pliego: A 200.
Visita del predio y venta de pliegos hasta el día: 21 de julio de 1988.
e. 8/7 Nº 5101 v. 11/8/88

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIRECCION DE CENTRALES NUCLEARES DIVISION CONTRATACIONES LICITACION PUBLICA Nº A-8195.
Expediente Nº A-8195.

OBJETO: Instalación de Gas Natural y Cloacas.

Apertura: 9 de Setiembre de 1988.—

Hora: 10:00 (Diez).

Retiro de Pliegos: En la División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º Piso, 1429 - Capital

Federal, en el horario de 9,00 a 12,00 horas, de Lunes a Viernes hábiles.—

Valor del Pliego: Quinientos Australes (500.-).
e. 21/7 Nº 5495 v. 10/8/88

HOSPITAL NACIONAL "PROFESOR ALEJANDRO POSADAS"
LICITACION PUBLICA Nº 66/88
Expediente Nº 2020-0177000553-88-0

OBJETO: Contratación del Servicio de Limpieza.

Apertura 18 de Agosto de 1988, a las 10,30 hs.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo contable (Sección Contrataciones), sito en Pte. Illia y Marconi de Villa Sarmiento, (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Pcia de Bs. As, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio

e. 2/8 Nº 5868 v. 11/8/88

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
ADMINISTRACION REGIONAL LITORAL
LICITACION PUBLICA Nº 25/88

OBJETO: Para la contratación de servicio de transporte del personal de semana no calendaria de Movimiento de Energía y Grupo Mantenimiento Rosario Oeste, desde Ciudad de Rosario hasta el Complejo Rosario Oeste, ubicado en la Zona Rural de Pérez (S. FE) y viceversa.

Fecha de Apertura: 17/8/88, 9,30 hs.

Valor del Pliego: ₳ 100.-

Consulta, retiro documentación y lugar de apertura: Oficina de Abastecimientos Regional Litoral, Bv. Oroño 1260, 3º Piso, Rosario (S. Fe), de lunes a viernes hábiles de 7 a 12 horas.
e. 5/8 Nº 5975 v. 11/8/88

FUERZA AEREA ARGENTINA
DIRECCION DE OBRA SOCIAL
BARRIO AERONAUTICO COMODORO RIVADAVIA
LICITACION PUBLICA Nº 01/88

OBJETO: Reparación desagüe cloacal—conexiones.

Apertura: 23/8/88, a las 12,00 horas.

Destino: Barrio Aeronáutico —IX Brigada Aérea— Comodoro Rivadavia.

Venta de pliegos, presentación de ofertas y apertura de la licitación en: IX Brigada Aérea — División Economía km 9 C.C. 634 Comodoro Rivadavia (Chubut).

Valor del Pliego: Australes Sesenta (₳ 60,00).

Presupuesto Oficial: Australes sesenta y ocho mil (₳ 68.000,00).
e. 8/8 Nº 6.026 v. 12/8/88

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente Nº 169—87—1

OBJETO: Provisión e instalación de dos (2) Centrales Telefónicas.

A realizarse en los Establecimientos San Martín (Capital Federal) y Wilde (Provincia de Buenos Aires).

Apertura: 30/8/88, a las 15,00 horas, en el Salón de aperturas, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 1840, 1er. piso, Capital Federal.

Pliegos: En el citado lugar, 1er. piso, División Proveedores al precio de ₳ 43,00.

Monto estimado de la adquisición: ₳ 285.155.—
e. 8/8 Nº 6027 v. 9/8/88

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
LICITACION PUBLICA Nº 410/88.

OBJETO: Servicio de limpieza total del edificio.

Sede de los Tribunales Federales de Córdoba, durante el período comprendido entre el 1º de septiembre y el 31 de diciembre de 1988.
Apertura: 16/8/88, a las 9,00 horas.

Destino: Excma. Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba.

Apertura, Pliegos e Informes: Excma. Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba —Avda. Concepción Arenal y W. Paunero— Córdoba Pcia. de Córdoba.

Consultas de Pliegos: Departamento de Compras — Sarmiento 877 p. 6º, Capital Federal Horario de atención de 8,00 a 13,30 horas. T.E. 35—9174/8236.
e. 8/8 Nº 6.028 v. 9/8/88

Rubro "D" SUMINISTROS

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
RIO TERCERO — PROVINCIA DE CORDOBA
LICITACION PUBLICA Nº CO 1504/88

OBJETO: Repuestos para máquina de Control Numérico Mandelli; Regent 1000 y Over 4400.

Apertura: 30/8/88 a las 12,30 horas.

Por Pliegos de Condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares sita en Cabildo 65 — Buenos Aires.

Lugar de Apertura: FABRICA MILITAR RIO TERCERO - OFICINA DE COMPRAS.

Valor del Pliego: ₳ 150.— (SON AUSTRALES: CIENTO CINCUENTA). En efectivo, giro postal o bancario o cheque sobre Río Tercero a abonar en Tesorería de Fábrica Militar "Río Tercero", debiendo el oferente adjuntar a su cotización el correspondiente recibo.
e. 1/8 Nº 5828 v. 10/8/88

MINISTERIO DE ECONOMIA

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
LICITACION PUBLICA Nº 145/88

OBJETO: Para la provisión de zapatos, botas, pistoleras, guantes, portacargadores, bandoleras, etc. solicitado por la División ALMACENES.

Apertura: 19/8/88, a las 11,00 horas.

Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Administración, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8,00 a 13,00 horas y de 15,00 a 19,00 horas.

e. 3/8 Nº 5909 v. 12/8/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA Nº 397/88

OBJETO: Provisión de 50 camiones con caja volcadora, de industria nacional.

Precio del Pliego: ₳ 50.—

Presentación de propuestas: 23/8/88, a las 13,00 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal
e. 3/8 Nº 5911 v. 12/8/88

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
LICITACION PUBLICA Nº 74/88

OBJETO: Adquisición de 5 (cinco) motobombas aptas para Interruptores Delle Alsthom HP 21—5 A.

Apertura: 29/8/88, a las 10,00 horas.

Valor del Pliego: ₳ 100.—

Consulta, retiro de la documentación Licitatoria en Gerencia de Compras, Alsina 1418, planta baja, Capital Federal, de lunes a viernes de 11,00 a 14,00 horas.

Presentación y apertura de las propuestas: en la dirección antes indicada.
e. 3/8 Nº 5912 v. 9/8/88

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
LICITACION PUBLICA Nº 88/88

OBJETO: Adquisición de Instrumental Hidrometeorológico.

Apertura: 25/8/88, 10.00 horas.

Valor del Pliego: ₳ 100.—

Consulta, retiro de la documentación licitatoria en Gerencia de Compras, Alsina 1418, planta baja, Capital Federal, de lunes a viernes de 11,00 a 14,00 horas.

e. 3/8 Nº 5913 v. 9/8/88

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
LICITACION PUBLICA Nº 8/88.

OBJETO: Para la adquisición de caños de chapa de acero galvanizada ondulada helicoidal para alcantarilla.

La Municipalidad de Ushuaia llama a Licitación Pública Nº 8/88, para la adquisición de caños de chapa de acero galvanizada ondulada helicoidal para alcantarilla, de acuerdo a las descripciones insertas en el pliego de bases y condiciones, consultas y retiros de pliegos en el departamento Licitaciones y Compras de la Municipalidad de Ushuaia, Dirección de Rentas Río Grande y en Casa Tierra del Fuego, Sarmiento Nº 741 - 5º Piso - Capital Federal.

Apertura de la Licitación el día 23 de agosto de 1988 a las 11:00 horas, en el Departamento Licitaciones y Compras de la Municipalidad de Ushuaia.
e. 28/7 Nº 5762 v. 22/8/88

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 86-P/88

OBJETO: Adq. de Sistema para el empalme de conductores de cables telefónicos con conectores tipo abierto.

Apertura: 25 de agosto de 1988.-
Hora: 9.00.-
Valor del Pliego: ₳ 1.000.-

Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540 Piso 3º Capital Federal, de 8,30 a 14,30 hs.-

Nota: Si su firma no se encuentra inscripta como proveedora igualmente puede participar; interiorizándose sobre las condiciones como así también para conocer con mayor antelación las características de las próximas licitaciones que emitirá la Empresa.

Orden de Publicidad Nº 200-GA/88.

e. 2/8 Nº 5878 v. 10/8/88

HOSPITAL NACIONAL BRAULIO A. MOYANO
LICITACION PUBLICA Nº 49/88
Expediente Nº 1-2020.4102-000636-88-8.

OBJETO: Víveres Secos.

Llámase a licitación Pública Nº 49/88, para el día 19 del mes de Agosto de 1988, a las 9 (nueve) horas con destino a este hospital.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en: Hospital Nacional "Braulio A. Moyano" - División Contrataciones - Brandsen 2570 - Cap. Fed. Te: 21 - 9591.

Debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio lunes a viernes de 8 a 12 hs.

e. 2/8 Nº 5883 v. 11/8/88

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIRECCION DE CENTRALES NUCLEARES
DIVISION CONTRATACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 86/88
Expediente Nº A-8203

OBJETO: Equipo Monitor de Contaminación Superficial.

Apertura: 23 de Agosto de 1988.
Hora: 10.00 (Diez)

Retiro de Pliegos: División contrataciones, Arribeños 3619 - 3º Piso - 1429 - Capital Federal, en el horario de 9.00 a 12.00 horas de Lunes a Viernes hábiles.
e. 4/8 Nº 5943 v. 15/8/88

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
LICITACION PUBLICA Nº 9/88

OBJETO: Para la Adquisición de moldes para pavimento de hormigon.

Consultas y retiro de pliegos en el departamento licitaciones y compras de la Municipalidad de Ushuaia, Dirección de Rentas Río Grande y en Casa Tierra del Fuego, Sarmiento Nº 741 - 5º Piso - Capital Federal.-

Apertura de la Licitación el día 25 de Agosto de 1988 a las 11:00 Horas, en el Departamento Licitaciones y Compras de la Municipalidad de Ushuaia.
e. 4/8 Nº 5944 v. 24/8/88

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL
C.U.P.E.D.
LICITACION PUBLICA Nº 16/88
Expediente Nº 06605/88

OBJETO: Provisión de formularios continuos.

Llámase a Licitación Pública Nº 16/88 para el día 23 de Agosto de 1988 a las 14,00 horas.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento Administración - Defensa 120, 1er. piso, Oficina 1086, Capital Federal -, donde además se podrán requerir informes y retirar los pliegos de condiciones de 13:00 a 17:00 horas.
e. 4/8 Nº 5954 v. 16/8/88

HOSPITAL NACIONAL DE OFTALMOLOGIA "DR. PEDRO LAGLEYZE"

OBJETO: Adq. drogas, medicamentos, etc.

Apertura: 11/8/88, 9 hs.
e. 5/8 Nº 5985 v. 10/8/88

HOSPITAL NACIONAL DE OFTALMOLOGIA "DR. PEDRO LAGLEYZE"

OBJETO: Adq. lámpara de hendidura.

Apertura: 11/8/88, 10 hs.
e. 5/8 Nº 5986 v. 10/8/88

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIRECCION DE CENTRALES NUCLEARES
DIVISION CONTRATACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 87/88
Expediente Nº A—8206.

OBJETO: Válvulas L.V.M.

Apertura: 18/8/88, 10,00 horas.

LICITACION PUBLICA Nº 79/88
Expediente Nº A—8227

OBJETO: Provisión y montaje de estructuras metálicas.

Apertura: 18/8/88, a las 10,30 horas.

Retiro de Pliegos: División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429 Capital Federal, en el horario de 9,00 a 12,00 horas, de lunes a viernes hábiles.
e. 8/8 Nº 6.029 v. 9/8/88

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRO ATOMICO BARILOCHE
LICITACION PUBLICA Nº 107
Expediente Nº 8170

OBJETO: Adquisición de Ladrillos cerámicos.

Apertura: 25/8/88, a las 13,00 horas.

Retiro de Pliegos: Gestoría del CENTRO ATOMICO BARILOCHE, avenida del Libertador 8250, Planta Baja, Oficina 319, Capital Federal, en días hábiles de 09,30 a 12,00 horas, SIN CARGO.

e. 8/8 Nº 6030 v. 9/8/88

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRAL NUCLEAR EN EMBALSE
LICITACION PUBLICA Nº 53.88
Expediente Nº E—9136.88

OBJETO: Provisión de repuestos para calderas marca AUTO QUEM.

Apertura: 06/09/88 a las 11,00 horas.

Retiro de Pliegos:

— En Suministros—Compras, Central Nuclear en Embalse Córdoba, C.C. Nº 3, Lunes a Viernes (hábiles) de 08,00 a 12,00 horas.

— En Arribeños 3619, 3º piso, Buenos Aires, Lunes a Viernes (hábiles) de 09,00 a 11,00 horas.

— Sin Cargo.

e. 8/8 Nº 6.031 v. 9/8/88

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRAL NUCLEAR EN EMBALSE
LICITACION PUBLICA Nº 55.88
Expediente Nº E—9137.88

OBJETO: Provisión de rodamientos nuevos, sin uso, de primera calidad.

Apertura: 06/09/88, a las 10,00 horas.

Retiro de Pliegos:

— En Suministros—Compras, Central Nuclear en Embalse Córdoba, C.C. Nº 3, Lunes a Viernes (hábiles) de 08,00 a 12,00 horas.

— En Arribeños 3619, 3º piso, Buenos Aires, Lunes a Viernes (hábiles) de 09,00 a 11,00 horas.

— Sin Cargo.

e. 8/8 Nº 6032 v. 9/8/88

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA e ISLAS DEL ATLANTICO SUR

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
LICITACION PUBLICA Nº 7/88

OBJETO: Adquisición de una planta elaboradora móvil de hormigón y un grupo electrógeno.

Comunicamos que por razones de fuerza mayor se ha prorrogado el día de apertura de la licitación pública nº 7/88 para el día 22/8/88, a las 11,00 horas.

Para ser destinados al Plan de Obra a ejecutar por esta Municipalidad.

Además se deberá retirar la circular aclaratoria de la mencionada licitación en el Departamento Licitaciones y Compras de la Municipalidad de Ushuaia, Dirección de Rentas Río Grande y en Casa de Tierra del Fuego Sarmiento Nº 741 5º piso, Capital Federal.

e. 8/8 Nº 6033 v. 19/8/88

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
LICITACION PUBLICA Nº 143/88

OBJETO: Provisión de Oxígeno medicinal, solicitada por el Servicio de Anestesiología del C.M.P. Churruca, Visca.

Apertura: 25/8/88, 10,00 horas.

Informe y retiro de pliegos en la Superintendencia de Administración, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8,00 a 13,00 y de 15,00 a 19,00 horas.

e. 8/8 Nº 6034 v. 9/8/88

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
LICITACION PUBLICA Nº 148/88

OBJETO: Provisión de espadines.

Para cadetes, solicitada por la Escuela de Cadetes "CNEL. R. L. FALCON".

Apertura: 16/8/88, a las 10,00 horas.

Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Administración, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8,00 a 13,00 horas y de 15,00 a 19,00 horas.

e. 8/8 Nº 6035 v. 9/8/88

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
LICITACION PUBLICA Nº 234/88

OBJETO: Venta de chatarra naval.

Llámase a licitación pública venta Nº 234/88, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 18/8/88, a las 09,00 horas, en la División Contrataciones Avda. Eduardo Madero 235 7º piso, Capital Federal.

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 08,00 a 13,00 horas.

e. 8/8 Nº 6036 v. 9/8/88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
LICITACION PUBLICA Nº 24/88

OBJETO: Adquisición de cofres rodantes.

Apertura: 30/8/88, a las 11,00 horas.

Retiro de pliegos y presentación de propuestas: Reconquista 266 (Departamento de Contrataciones, edificio San Martín, 7º piso, oficina 707) de 10,00 a 15,00 horas.

Valor del Pliego: ₳ 300,00.

e. 8/8 Nº 6037 v. 12/8/88

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
LICITACION PUBLICA Nº 60

OBJETO: Provisión de formularios varios confeccionados en papel obra, comercial y transparente, con carbonicado y sistema *Snap Out o similar.*

Apertura: 23/8/88, a las 10,15 horas.

Valor del Pliego: ₳ 600,00.

Consultas, retiro de pliegos y entrega de propuestas en el Depto. de Compras, Bmé. Mitre 326, 3º piso, Local 310, Capital Federal.

e. 8/8 Nº 6038 v. 11/8/88

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO PARANA MEDIO
LICITACION PUBLICA Nº 19/88

OBJETO: Provisión de 1.000 kg. de gas acetileno para boyas luminosas de las rutas navegables.

Apertura: 23/8/88, a las 10,00 horas.

Consultas y propuestas: Departamento Distrito Paraná Medio, Puerto Nuevo, Paraná, Entre Ríos, Oficina de Licitaciones y Compras, en el horario de 8,00 a 12,00 horas.

Valor del Pliego: A 10,00

Pago del mismo: en la División Contable Administrativa, sita en el mencionado Departamento.

Si se solicita por correspondencia, agregar ₳ 10, — para gastos de franqueo.

e. 8/8 Nº 6039 v. 9/8/88

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente Nº 444—88—0

OBJETO: Provisión de 90.000 TN. de tierra laterítica.

Destino: Fábricas San Isidro y de Coagulante Bernal.

Apertura: 29/8/88, a las 15,00 horas en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal, 1er. piso.

Pliegos: en el citado lugar, 1er. piso, División Proveedores, al precio de A 3.542. —

Monto estimado de la provisión: ₳ 23.613.300.—

e. 8/8 Nº 6.040 v. 18/8/88

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 94—P/88

OBJETO: Adquisición de postes de Madera.

Apertura: 24/8/88, a las 09,00 horas.

Valor del Pliego: ₳ 900.—

Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540 piso 3º, Capital Federal, de 08,30 a 15,00 horas.

Si su firma no se encuentra inscripta como proveedora, igualmente puede participar; interiorícese sobre las condiciones como así también para conocer con mayor antelación las características de las próximas licitaciones que emitirá la Empresa.

e. 8/8 Nº 6.041 v. 17/8/88

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA
LICITACION PUBLICA Nº 6591

OBJETO: 90 Baterías para uso fotovoltaicos, capacidad 100 amperes—hora en 100 horas de descarga, 12 voltios de tensión nominal.

Apertura: 18/8/88, a las 15,30 horas.

Consultas y propuestas: DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES — Departamento Construcciones Navales y Logística — Equipo Abastecimiento— Avda. España 2221, — piso 1º — Buenos Aires.

Precio del Pliego: ₳ 275,00, pago del mismo, en Habilitación — planta baja del mismo edificio, de 13,00 a 18,00 horas.

e. 8/8 Nº 6042 v. 9/8/88

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA
LICITACION PUBLICA Nº 6592.

OBJETO: 50 paneles fotovoltaicos para ser montados en boyas, pilotes y balizas en Río de La Plata, para cargar baterías de 12 voltios.

Apertura: 18/8/88, a las 15,00 horas.

Consultas y propuestas: DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES — Departamento Construcciones Navales y Logísticas — Equipo Abastecimiento — Avda. España 2221, piso 1º, Buenos Aires.

Precio de Pliego: ₳ 265. —, pago del mismo en Habilitación, planta baja del mismo edificio, de 13,00 a 18,00 horas.

e. 8/8 Nº 6043 v. 9/8/88

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
LICITACION PUBLICA Nº 8
Expediente Nº D—1.095.217

OBJETO: Provisión de fijador radiográfico, revelador, películas radiográficas, etc.

Destino: Cátedras Varias y al Departamento Abastecimiento.

Apertura: 16/8/88, a las 11,30 horas.

Retiro de pliegos en la Facultad de Odontología, Departamento Compras, Marcelo T. de Alvear 2142, Subsuelo, Capital Federal, en el horario de 09,00 a 13,00 horas.

e. 8/8 Nº 6044 v. 9/8/88

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
LICITACION PUBLICA Nº 9
Expediente Nº D—1.095.219

OBJETO: Provisión de artículos de limpieza.

Destino: Departamento Abastecimiento.

Apertura: 17/8/88, a las 10,00 horas.

Retiro de Pliegos: en la Facultad de Odontología, Departamento Compras, Marcelo T. de Alvear 2142, Subsuelo, Capital Federal, en el horario de 9,00 a 13,00 horas.

e. 8/8 Nº 6045 v. 9/8/88

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 01/88
Expediente Nº 22—88—22445

OBJETO: Adquisición de Formularios Continuos para Mandamientos de Pago.

Apertura: 16/8/88, a las 10,00 horas.

Lugar: Dirección General de Administración, sección Compras, Avda. General Paz Nº 154, 2º piso — 5.000 CORDOBA, lugar éste donde podrán ser retirados los pliegos respectivos, de lunes a viernes de 8,00 a 12,00 horas, los que también podrán ser solicitados en la Representación en Buenos Aires, Callao Nº 332— 2º piso — BUENOS AIRES.

Valor del Pliego: ₳ 300.—

e. 8/8 Nº 6046 v. 9/8/88

HOSPITAL NACIONAL "BALDOMERO SOMMER"
LICITACION PUBLICA Nº 59/88

OBJETO: Adquisición de huevos de gallina.

Durante los meses de Setiembre a Diciembre de 1988.

Destino: El Hospital Nacional "Baldomero Sommer", con cargo al Ejercicio Fiscal 1988.

Apertura: 12/8/88, a las 11,00 horas.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Administración (División Contrataciones) del Hospital Nacional "Baldomero Sommer", Cuartel 4º Ruta Provincial 24, Da. 23, en General Rodríguez, Pcia. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Establecimiento.

e. 8/8 Nº 6047 v. 9/8/88

H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA Nº 28/88
Expediente Nº 36.699/88

OBJETO: Adquisición de café.

Apertura de Ofertas: 18/8/88, a las 15,00 horas.

Lugar de Apertura: Departamento Compras, Rivadavia 1864, P.B. Capital Federal.

Retiro de Pliegos: Departamento Compras, Rivadavia 1864, Capital Federal, en el horario de 14,00 a 19,00 horas.

e. 8/8 Nº 6048 v. 9/8/88

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

RESOLUCIONES: Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.